



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 50º período de sesiones

Vicepresidente y Relator: Ulugbek **Lapasov** (Uzbekistán)



Índice

Página

Primera parte	
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones.....	5
I. Resoluciones	5
II. Decisiones	6
Segunda parte	
Resumen de las actuaciones.....	7
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	7
A. Apertura y duración del período de sesiones	7
B. Participantes.....	7
C. Agenda y programa de trabajo.....	7
D. Organización de los trabajos.....	8
E. Sesiones y documentación	8
F. Visitas	8
G. Acto conmemorativo de alto nivel con motivo del 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos	9
H. Debate urgente sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán	10
I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos	11
J. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	11
K. Aprobación del informe del período de sesiones	12
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	13
A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	13
B. Mesa redonda sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.....	15
C. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el papel central del Estado en la respuesta a las pandemias y otras emergencias sanitarias.....	15
D. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar	16
E. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán	17
F. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán	18
G. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua	19
H. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en Mariúpol.....	19

I.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	20
J.	Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General	21
K.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	22
III.	Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	24
A.	Mesas redondas.....	24
B.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	29
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	44
IV.	Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	66
A.	Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria	66
B.	Diálogo interactivo acerca del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	66
C.	Diálogo interactivo con la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía	67
D.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	68
E.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	70
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos	72
A.	Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos	72
B.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	72
VI.	Examen periódico universal	73
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal	73
B.	Observaciones finales del Presidente del Consejo de Derechos Humanos	143
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	144
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	146
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	147
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	148
	Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.....	148
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad	150
A.	Mesa redonda temática anual sobre cooperación técnica y creación de capacidades	150
B.	Diálogo interactivo acerca de la exposición oral de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania y el informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)	151
C.	Diálogo interactivo con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.....	152
D.	Diálogo interactivo con la Misión Independiente de Investigación sobre Libia	152
E.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	153

Anexos

I.	Attendance.....	155
II.	Agenda	161
III.	Documentos publicados para el 50º período de sesiones	162
IV.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones	195

Primera parte

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones

I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
50/1	Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán	7 de julio de 2022
50/2	Situación de los derechos humanos en Eritrea	7 de julio de 2022
50/3	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	7 de julio de 2022
50/4	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	7 de julio de 2022
50/5	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores, y la independencia de los abogados: la participación de las mujeres en la administración de justicia	7 de julio de 2022
50/6	Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos	7 de julio de 2022
50/7	Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias	7 de julio de 2022
50/8	Los derechos humanos y la solidaridad internacional	7 de julio de 2022
50/9	Los derechos humanos y el cambio climático	7 de julio de 2022
50/10	Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	7 de julio de 2022
50/11	El registro de víctimas y su importancia para la promoción y protección de los derechos humanos	7 de julio de 2022
50/12	Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles	7 de julio de 2022
50/13	Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	7 de julio de 2022
50/14	Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán	8 de julio de 2022
50/15	Libertad de opinión y de expresión	8 de julio de 2022
50/16	Eliminación de la mutilación genital femenina	8 de julio de 2022
50/17	Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación	8 de julio de 2022
50/18	Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas	8 de julio de 2022
50/19	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	8 de julio de 2022
50/20	Situación de los derechos humanos en Belarús	8 de julio de 2022

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
50/21	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas	8 de julio de 2022
50/22	El Foro Social	8 de julio de 2022
50/23	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	8 de julio de 2022

II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
50/101	Resultado del examen periódico universal: Togo	30 de junio de 2022
50/102	Resultado del examen periódico universal: República Árabe Siria	30 de junio de 2022
50/103	Resultado del examen periódico universal: Islandia	30 de junio de 2022
50/104	Resultado del examen periódico universal: Venezuela (República Bolivariana de)	1 de julio de 2022
50/105	Resultado del examen periódico universal: Zimbabwe	1 de julio de 2022
50/106	Resultado del examen periódico universal: Lituania	1 de julio de 2022
50/107	Resultado del examen periódico universal: Uganda	1 de julio de 2022
50/108	Resultado del examen periódico universal: Timor-Leste	1 de julio de 2022
50/109	Resultado del examen periódico universal: República de Moldova	4 de julio de 2022
50/110	Resultado del examen periódico universal: Sudán del Sur	4 de julio de 2022
50/111	Resultado del examen periódico universal: Haití	4 de julio de 2022
50/112	Resultado del examen periódico universal: Sudán	4 de julio de 2022
50/113	Inicio del cuarto ciclo del examen periódico universal	8 de julio de 2022

Segunda parte

Resumen de las actuaciones

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 50º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 13 de junio al 8 de julio de 2022. El Presidente del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 50º período de sesiones tuvo lugar el 30 de mayo de 2022.
3. El 50º período de sesiones constó de 43 sesiones celebradas a lo largo de 20 días (véase el párr. 18).
4. De conformidad con las declaraciones del Presidente OS/13/1, aprobada el 6 de diciembre de 2019, OS/14/1, aprobada el 7 de diciembre de 2020, y OS/15/1, aprobada el 6 de diciembre de 2021, no se celebraron debates generales durante el 50º período de sesiones.
5. En la 27ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas migrantes recientemente fallecidas.
6. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos guardó un minuto de silencio en memoria del difunto ex Primer Ministro del Japón, Shinzo Abe.

B. Participantes

7. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (véase el anexo I).

C. Agenda y programa de trabajo

8. En su primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo del 50º período de sesiones.
9. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió reconocer que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal había aprobado, durante su 37º período de sesiones, celebrado en enero de 2021, la sección de recomendaciones del proyecto de informe sobre el examen periódico universal de Myanmar, y aplazar el examen y la aprobación del resultado de dicho examen hasta que la Asamblea General adoptara una decisión sobre la representación de Myanmar.
10. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos propuso presentar un proyecto de decisión por escrito en el que se estableciera que el cuarto ciclo del examen periódico universal comenzaría en noviembre de 2022 y que esa decisión sustituiría a la decisión 47/115 del Consejo.
11. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos decidió aplazar el examen de Ucrania hasta la última sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal dentro del cuarto ciclo, dejando al mismo tiempo la posibilidad

de que se programara antes, a propuesta de la Mesa tras celebrar estrechas consultas con Ucrania.

D. Organización de los trabajos

12. En su primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos hizo suyas las medidas y modalidades extraordinarias propuestas por la Mesa del Consejo. Entre otras cosas, esas medidas permitían formular declaraciones grabadas en video, plantear cuestiones de orden y ejercer a distancia el derecho de respuesta, y la participación de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, miembros de mecanismos de investigación y participantes en mesas redondas por video y videoconferencia.

13. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos habló del sistema en línea para la inscripción en las listas de oradores de todos los diálogos interactivos y mesas redondas, que se abrió el 7 de junio de 2022. El Presidente también habló de las disposiciones y el calendario de la inscripción en línea.

14. También en la misma sesión, el Presidente señaló que el plazo para la presentación de proyectos de propuestas finalizaba el 29 de junio de 2022 y se refirió a las modalidades relativas a la presentación de proyectos de propuestas una vez transcurrido el plazo previsto, al tiempo que recordó a las delegaciones que solo se permitiría prorrogar ese plazo una única vez, en circunstancias excepcionales, por un máximo de 24 horas.

15. En la quinta sesión, celebrada el 15 de junio de 2022, el Presidente indicó la duración máxima de las intervenciones en las mesas redondas, que sería de 2 minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

16. En la 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Presidente indicó la duración máxima de las intervenciones para el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 de la agenda, que sería de 20 minutos para el Estado examinado, de 20 minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y de 20 minutos para otros interesados.

17. En el 50º período de sesiones, la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos sería de 1 minuto y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores. La duración máxima de las intervenciones en el debate urgente sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores y otros observadores.

E. Sesiones y documentación

18. En su 50º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 43 sesiones con todos los servicios de conferencias¹.

19. La lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

F. Visitas

20. En la primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, el Tercer Vice Primer Ministro de Guinea Ecuatorial, Alfonso Nsue Mokuy, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

¹ Las deliberaciones del 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web de los períodos de sesiones del Consejo archivadas en <http://media.un.org/es/webtv>.

21. En la misma sesión, el Ministro Coordinador de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Seguridad de Indonesia, Mohammad Mahfud Mahmodin, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

22. También en la misma sesión, el Ministro de Asuntos Exteriores de Sri Lanka, Gamini Lakshman Peiris, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

23. En la 18ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2022, el Ministro de Ecología y Recursos Naturales de Azerbaiyán, Mukhtar Babayev, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).

G. Acto conmemorativo de alto nivel con motivo del 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

24. En su sexta sesión, que tuvo lugar el 15 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos celebró un acto conmemorativo de alto nivel con motivo del 50º período de sesiones del Consejo.

25. En la misma sesión, el Presidente del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, Abdulla Shahid, pronunció un discurso inaugural.

26. También en la misma sesión, formularon declaraciones de apertura el Secretario General (video), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela Carlotto (video). El Jefe de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos moderó el debate.

27. En la misma sesión, Alemania (también en nombre del Afganistán, Albania, Andorra, Angola, la Arabia Saudita, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, los Emiratos Árabes Unidos, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, los Países Bajos (Reino de los), el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, Samoa, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Türkiye, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam y el Estado de Palestina) formuló una declaración dirigida a la Alta Comisionada.

28. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes ponentes: el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas en Nueva York y ex Subsecretario General de Derechos Humanos, Ivan Šimonović (por videoconferencia); el Presidente del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General y ex Vicesecretario General de las Naciones Unidas, Jan Eliasson (por videoconferencia); la Representante Permanente de Tailandia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Suphatra Srimaitreephithak; la Presidenta de los seminarios entre períodos de sesiones de 2019 sobre la contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, Yvette Stevens; el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y ex-Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Victor Madrigal-Borloz; la Directora Ejecutiva de UPR Info, Mona M'Bikay.

29. En la subsiguiente mesa redonda interactiva, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Côte d'Ivoire, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega, y Suecia), Maldivas² (también en nombre de Australia, Dinamarca, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza), México, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica);
- b) Representantes de Estados observadores: Bahamas, Suiza, Estado de Palestina;
- c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Fondation pour l'Étude des Relations Internationales et du Développement, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Center for Reproductive Rights.

H. Debate urgente sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán

30. En la 24ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2022, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el 23 de junio había recibido una solicitud conjunta de la Unión Europea y Francia para que se convocara un debate urgente sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

31. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar el debate urgente en su 31ª sesión, el 1 de julio de 2022.

32. En su 31ª sesión, el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

33. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración para el debate urgente.

34. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett, en nombre propio y en el del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, formuló una declaración (por videoconferencia).

35. En la misma sesión, la primera mujer Vicepresidenta del Parlamento del Afganistán, antigua miembro del equipo de negociación de la paz con los talibanes y activista por los derechos humanos, Fawzia Koofi, formuló una declaración.

36. También en la misma sesión, el Afganistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

37. En el subsiguiente debate, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Brasil, Chequia (en nombre de la Unión Europea), China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Islas Marshall, Japón, Kazajstán (también en nombre de Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán), Lituania, Luxemburgo, Malasia, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

² Estado observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia (por videoconferencia), Maldivas, Malta (video), Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Portugal (video), Rumanía, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye, Uruguay, Viet Nam;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaidjanais-Iran – "ARC", Center for Global Nonkilling, CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Development and Human Rights Association, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Freedom Now, Human Rights Watch, Humanists International, International Planned Parenthood Federation, Interfaith International, International Bar Association, International Service for Human Rights, Lawyers' Rights Watch Canada, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Maat for Peace, Meezaan Center for Human Rights, Minority Rights Group, Next Century Foundation, Organización Mundial Contra la Tortura Save the Children International, Sisterhood is Global Institute.

I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

38. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos presentó la lista de candidatos para las ocho vacantes de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

39. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo, nombró a ocho titulares de mandatos de procedimientos especiales (véase el anexo IV).

J. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán

40. En la 41ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Chequia, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.62](#), patrocinado por Francia, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Israel, el Japón, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la República de Moldova, San Marino, Serbia y Türkiye. Posteriormente, Chile, el Ecuador, Guatemala, Honduras, Maldivas, el Perú, la República de Corea, Suiza, Ucrania y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

41. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

42. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

43. En la misma sesión, el Afganistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.
44. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
45. En la misma sesión, China y el Pakistán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.
46. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
47. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin proceder a votación (resolución 50/14).
48. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Costa Rica, México, Panamá y Timor-Leste se sumaron a sus patrocinadores.

K. Aprobación del informe del período de sesiones

49. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Vicepresidente y Relator del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración acerca del proyecto de informe del Consejo sobre su 50º período de sesiones.
50. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe³ y decidió encomendar al Vicepresidente y Relator su finalización.
51. También en la misma sesión, Egipto, Hungría, el Iraq, Israel, Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), la Federación de Rusia, Nigeria, Noruega (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, los Países Bajos (Reino de los), Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay), Suiza formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.
52. En la misma sesión, Chequia (en nombre de la Unión Europea), las Islas Marshall y Tailandia (también en nombre del Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur y Türkiye) y el observador del International Service for Human Rights (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, el Cairo Institute for Human Rights Studies, Child Rights Connect, CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, la Commonwealth Human Rights Initiative, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, la Federación Internacional de los Derechos HumanosGIN SSOIGIE NPC y la International Bar Association) formularon declaraciones sobre el período de sesiones.
53. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

³ A/HRC/50/2.

II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

54. En la primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en relación con su informe anual⁴.

55. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la tercera sesión, celebrada el 14 de junio de 2022, en la cuarta sesión, celebrada el 14 de junio, y en la quinta sesión, celebrada el 15 de junio, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, China (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, el Camerún, las Comoras, el Congo, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Malasia, Nicaragua, Omán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen y Zimbabwe), China, Comoras² (también en nombre de la Arabia Saudita, Burkina Faso, el Gabón y Marruecos) (video), Côte d'Ivoire (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba (por videoconferencia), Cuba (también en nombre de Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camboya, el Camerún, China, Egipto, Eritrea, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe y el Estado de Palestina), Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia (también en nombre de la Unión Europea, Albania, Andorra, Cabo Verde, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Guatemala, Islandia, las Islas Marshall, Israel, el Japón, Libia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Suiza, Türkiye y Ucrania), India, Japón, Jordania² (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kazajistán, Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Luxemburgo (también en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos (Reino de los), Panamá, el Perú, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza y el Uruguay), Malasia, Malawi, Mauritania (video), México, Montenegro, Namibia (video), Nepal, Países Bajos (Reino de los) (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, San Marino, Suecia y Suiza), Pakistán, Panamá² (también en nombre de Costa Rica, el Ecuador, el Perú, el Uruguay y el Estado de Palestina) (video), Paraguay (también en nombre de Angola, Azerbaiyán, las Bahamas,

⁴ A/HRC/50/4.

Bélgica, Botswana, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Haití, Italia, Macedonia del Norte, Marruecos, México, los Países Bajos (Reino de los), Portugal, la República de Corea, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y el Uruguay), Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Macedonia del Norte, Malawi y Montenegro), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea (también en nombre de Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos y Singapur), República de Corea (video), Senegal, Sudáfrica² (también en nombre de Angola, Argelia, Botswana, Cuba, Kenya, Mozambique, Namibia, Nicaragua, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe) (video), Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán (por videoconferencia), Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto (video), El Salvador, Eslovenia (video), España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kenya, Lesotho, Letonia, Madagascar, Maldivas, Malí (por videoconferencia), Malta, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Nicaragua (por videoconferencia), Níger, Nigeria, Noruega, Panamá (video), Perú, Portugal, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana (por videoconferencia), República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen (video), Santa Sede, Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Conscience and Peace Tax International (CPTI), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (también en nombre de Harm Reduction International, la Helsinki Foundation for Human Rights, el Institute for Policy Studies y Penal Reform International) (video), International Service for Human Rights, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre del International Service for Human Rights) (video), Minority Rights Group (también en nombre de Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas y Human Rights Watch) (video), Women's International League for Peace and Freedom (también en nombre del Comité Mundial de Consulta de los Amigos).

56. En la cuarta sesión, celebrada el 14 de junio de 2022, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, China, la Federación de Rusia, Grecia, la India, Israel, Marruecos (video), el Pakistán y Türkiye formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

57. En la misma sesión, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Grecia, Marruecos y Türkiye formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

58. En la quinta sesión, celebrada el 15 de junio de 2022, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

59. En la séptima sesión, celebrada el mismo día, Belarús, China, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), el Japón y la República Popular Democrática de Corea, formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

60. En la misma sesión, la República Popular Democrática de Corea y el Japón formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

61. En la novena sesión, celebrada el 16 de junio de 2022, Nicaragua formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

B. Mesa redonda sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

62. En su quinta sesión, que tuvo lugar el 15 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/1 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

63. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

64. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Thyn Zar Oo, Cofundadora y Directora de Programas de Public Legal Aid Network (The PLAN) (video); Laetitia van den Assum, Miembro de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin (video); Wai Wai Nu, Fundadora y Directora Ejecutiva de Women's Peace Network (video); Imtiaz Ahmed, Profesor de Relaciones Internacionales y Director del Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad de Dacca (video).

65. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Dinamarca² (también en nombre de Estonia, Finlandia, Indonesia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Bangladesh, Egipto (video), Irán (República Islámica del), Türkiye;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Human Rights Watch.

66. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Francia, Luxemburgo, Malasia, Países Bajos (Reino de los), Senegal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Australia (video), Canadá (video), Maldivas;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, International Bar Association (video), International Human Rights Council (video).

67. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales (por videoconferencia).

C. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el papel central del Estado en la respuesta a las pandemias y otras emergencias sanitarias

68. En la primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 44/2 del

Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre el papel central del Estado en la respuesta a las pandemias y otras emergencias sanitarias y las consecuencias socioeconómicas de estas en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de todos los derechos humanos.

69. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la segunda sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina (también en nombre de Chile, el Perú y el Uruguay), Armenia, Azerbaiyán² (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Côte d'Ivoire (también en nombre del Afganistán, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Chad, China, las Comoras, el Congo, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, la Federación de Rusia, el Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, el Togo, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen, Zambia, Zimbabwe y el Estado de Palestina), Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, India, Indonesia, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, México, Pakistán, Paraguay, Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Argelia (video), Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Camboya, Chad, Chile, Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas (video), Georgia, Irán (República Islámica del) (por videoconferencia), Iraq, Jordania, Kenya, Maldivas, Mauricio, Mauritania (video), Mozambique, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Túnez (video), Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Charitable Institute for Protecting Social Victims (video), China Society for Human Rights Studies (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) (video), Harm Reduction International (video), IBON International Foundation (video), Interfaith International, iuventum, eV (video), Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (video).

70. En la segunda sesión, celebrada el mismo día, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

71. En la tercera sesión, celebrada el 14 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

72. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, India, Indonesia, Japón, Libia, Lituania² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Malasia, Malawi, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Bangladesh, Camboya, Canadá (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nueva Zelandia, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona, Tailandia;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration (video), Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaidjanais-Iran – "ARC" (video), Centro para los Derechos Civiles y Políticos (Centro CCPR), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Dignity – Danish Institute Against Torture (video), European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, Human Rights Now, International Bar Association (video).

73. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

E. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

74. En la séptima sesión, celebrada el 15 de junio de 2022, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución S-32/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe⁵ de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

75. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes oradores: Mohammed Saied Al-Hilo, Ministro de Justicia en funciones del Sudán; Noon Kushkush, Jefa de la Dependencia de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del Sudán.

76. En el diálogo interactivo ampliado, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los oradores:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Francia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Países Bajos (Reino de los), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Argelia, Australia, Chad, Egipto (video), Federación de Rusia, Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Sierra Leona, Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suiza, Yemen (video);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

⁵ [A/HRC/50/22](#).

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Christian Solidarity Worldwide (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation (video), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), Human Rights Watch, International Bar Association (video), International Service for Human Rights (video), Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de la International Bar Association) (video), Society for Threatened Peoples (video).

77. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta y los siguientes oradores respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales: Adama Dieng, Experto sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán; Mohammed Saied Al-Hilo, Ministro de Justicia en funciones del Sudán.

F. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán

78. En la séptima sesión, celebrada el 15 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 48/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

79. En la misma sesión, el Afganistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

80. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la octava sesión, celebrada el 16 de junio de 2022, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Chequia, China (por videoconferencia), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, India, Indonesia, Kazajistán (también en nombre de Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán), Luxemburgo, Malasia (video), México, Namibia (video), Países Bajos (Reino de los), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia (video), Austria, Bélgica, Canadá (video), Croacia, España, Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelanda, Portugal, Rumanía, Suiza, Türkiye;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Asian Forum for Human Rights and Development (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation (video), Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos (también en nombre de la Organización Mundial Contra la Tortura), Interfaith International (video), International Service for Human Rights, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de la International Bar Association y Lawyers for Lawyers) (video), Organización Mundial Contra la Tortura, Sisterhood Is Global Institute (video).

81. En la octava sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

G. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua

82. En la octava sesión, celebrada el 16 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 49/3 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua.

83. En la misma sesión, Nicaragua formuló una declaración en calidad de Estado interesado (video).

84. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), China (por videoconferencia), Costa Rica² (también en nombre del Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay y el Perú), Cuba, Eritrea, Estados Unidos de América, Francia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Australia, Belarús (video), Bélgica, Chile, Colombia, Ecuador, España, Federación de Rusia, Georgia, Irán (República Islámica del), Nueva Zelanda, Perú, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea (por videoconferencia), Sri Lanka (video), Suiza, Uruguay, Yemen (video);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights (video), Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaïdjanais-Iran – “ARC” (video), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), International Service for Human Rights (video), Organización Mundial Contra la Tortura (video), Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), Right Livelihood Award Foundation.

85. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

H. Diálogo interactivo acerca de la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en Mariúpol

86. En la novena sesión, celebrada el 16 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución S-34/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en Mariúpol.

87. En la misma sesión, la Federación de Rusia y de Ucrania formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

88. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania² (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y

Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumanía, Suecia, Suiza y Ucrania) (video), Argentina, Brasil, Chequia, Finlandia, Francia, Alemania, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Paraguay, Polonia, República de Corea, Suecia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia (video), España, Estonia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein (video), Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumanía, Suiza, Türkiye, Uruguay;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Baptist World Alliance (video), Center for Global Nonkilling, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), HazteOir.org (video), Human Rights House Foundation (video), Human Rights Watch, International Bar Association (video), World Federation of Ukrainian Women's Organizations (video).

89. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

I. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea

90. En la segunda sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker, presentó su informe⁶.

91. En la misma sesión, Eritrea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

92. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Cuba (video), Estados Unidos de América, Francia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Australia, Belarús (video), Burundi, Djibouti (video), Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) (video), Irlanda, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Suiza, Yemen (video);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaïdjanais-Iran – "ARC" (video), Center for Global Nonkilling, Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Christian Solidarity Worldwide (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation (video), Conscience and Peace Tax International (CPTI),

⁶ A/HRC/50/20.

East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, Jubilee Campaign (video).

93. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel

94. En la segunda sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, la Presidenta de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, Navanethem Pillay, de conformidad con la resolución S-30/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe⁷ de la Comisión de Investigación.

95. En la misma sesión, el Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

96. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la tercera sesión, celebrada el 14 de junio de 2022, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba (video), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América (también en nombre de Israel), Francia, Indonesia, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Luxemburgo, Malasia, Mauritania (video), Namibia (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Pakistán (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Indonesia, Kuwait, Malasia, Namibia, Qatar, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina), Qatar, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Argelia (video), Australia, Bangladesh, Botswana, Brunei Darussalam, Chile, Egipto (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kuwait (video), Líbano, Maldivas, Omán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Túnez (video), Türkiye, Yemen (video);

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos (Estado de Palestina) (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al Mezan Center for Human Rights (también en nombre de Al-Haq y el Cairo Institute for Human Rights Studies), Al-Haq (video) (también en nombre del Al Mezan Center for Human Rights y el Women's Centre for Legal Aid and Counselling), Amnistía Internacional (video), B'nai B'rith (video), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Human Rights Watch, Ingénieurs du Monde, Institute for NGO Research, Medical Aid for Palestinians (MAP) (video), Organization for Defending Victims of Violence (video), Touro Law Center – The Institute on Human Rights and the Holocaust (video).

97. En la tercera sesión, la Presidenta y los miembros de la Comisión de Investigación Miloon Kothari y Chris Sidoti respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

J. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General

98. En la 15ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2022, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 76/178

⁷ [A/HRC/50/21](#).

de la Asamblea General, presentó el informe⁸ del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

99. En la misma sesión, la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

100. En la 25ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2022, la Directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó los informes temáticos elaborados por el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina en relación con los temas 3, 6 y 10 de la agenda⁹.

101. En la 28ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, la Alta Comisionada, de conformidad con la resolución 49/27 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe¹⁰ del ACNUDH sobre las muertes de civiles en la República Árabe Siria.

102. En la 38ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2022, el Jefe de la Sección de Europa y Asia Central del ACNUDH, de conformidad con la resolución 49/33 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación con Georgia”, preparada en relación con el tema 10 de la agenda.

103. En la misma sesión, Georgia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

K. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

104. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.14/Rev.1](#), patrocinado por Alemania, los Estados Unidos de América Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, la República de Corea, la República Dominicana, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania. Posteriormente, Costa Rica, Honduras, las Islas Marshall y el Japón se sumaron a los patrocinadores.

105. En la misma sesión, Finlandia formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

106. También en la misma sesión, el Sudán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

107. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

108. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/1).

Situación de los derechos humanos en Eritrea

109. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Chequia, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.19](#), patrocinado por Francia, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Australia, Costa Rica, los Estados

⁸ [A/HRC/50/19](#).

⁹ [A/HRC/50/17](#), [A/HRC/50/18](#), [A/HRC/50/43](#), [A/HRC/50/44](#), [A/HRC/50/45](#), [A/HRC/50/45/Add.1](#), [A/HRC/50/49](#), [A/HRC/50/50](#), [A/HRC/50/51](#), [A/HRC/50/53](#), [A/HRC/50/55](#), [A/HRC/50/56](#), [A/HRC/50/56/Add.1](#), [A/HRC/50/57](#) y [A/HRC/50/64](#).

¹⁰ [A/HRC/50/68](#).

Unidos de América, Islandia, Israel, Liechtenstein, Mónaco, Montenegro, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, las Islas Marshall, Macedonia del Norte, Nueva Zelanda y la República Dominicana, se sumaron a los patrocinadores.

110. En la misma sesión, Somalia y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

111. También en la misma sesión, Eritrea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

112. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

113. En la misma sesión, el Brasil, China y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

114. También en la misma sesión, a petición de Somalia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, India, Pakistán, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Qatar, Senegal, Uzbekistán.

115. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra 10 y 16 abstenciones (resolución 50/2).

116. También en la misma sesión, Indonesia formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

117. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Sudáfrica presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.21](#), patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Andorra. Posteriormente, Honduras y Malawi se sumaron a los patrocinadores.

118. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos) y Gambia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

119. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

120. En la misma sesión, China, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

121. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/3).

122. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Mesas redondas

Mesa redonda sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género

123. En su 15ª sesión, que tuvo lugar el 21 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/4 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género.

124. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (video) y la Directora Ejecutiva del UNFPA (video) formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda.

125. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Vanessa Zammar, representante de la juventud y cofundadora de Jeyetna; Melissa Upreti, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas (video); Thorsten Kiefer, fundador y Director Ejecutivo de WASH United (video); Shoki Tshabalala, Directora General Adjunta del Departamento de la Mujer, la Juventud y las Personas con Discapacidad de Sudáfrica (video).

126. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica² (en nombre de la Organización Internacional de la Francofonía), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Gabón, Luxemburgo (también en nombre de Bélgica y los Países Bajos (Reino de los)), Países Bajos (Reino de los), Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Bahamas (también en nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Israel (video), Sierra Leona;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Center for Reproductive Rights, Fédération Internationale (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional y Plan International, Inc.) (video), Sikh Human Rights Group, Terre des Hommes.

127. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún, Francia, Nepal;

b) Representantes de Estados observadores: Camboya, Costa Rica, España, Mauricio, Portugal, Sudáfrica, Vanuatu;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Mundial de la Salud, UNICEF (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: International Planned Parenthood Federation, Plan International, Inc., Swedish Association for Sexuality Education.

128. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia de COVID-19

129. En su 16ª sesión, que tuvo lugar el 22 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 45/9 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia de COVID-19.

130. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

131. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Jan Beagle, Directora General de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo; Buhm-Suk Baek, miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y Relator del informe sobre los posibles efectos, oportunidades y desafíos de las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y protección de los derechos humanos (video); Sebastián Smart Larrain, Jefe de la Sede Regional de Los Ríos del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile (video); Iliia Siatitsa, Directora de Programas y Oficial Jurídica Superior de Privacy International.

132. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Camboya² (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental) (video), Emiratos Árabes Unidos, India, Letonia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), Nepal, Polonia (también en nombre de Australia, Chile, la República de Corea y Sudáfrica);

b) Representantes de Estados observadores: Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda), Bahrein (por videoconferencia), Irán (República Islámica del), Sierra Leona;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Penal Reform International (video).

133. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de) (video), China (por videoconferencia), Cuba, Estados Unidos de América, Indonesia, Malasia;

b) Representantes de Estados observadores: Bangladesh, Etiopía, Maldivas, Sudáfrica;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Asociación Patriótica de Voluntarios de Shaanxi (video).

134. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer

135. En su 22ª sesión, que tuvo lugar el 27 de junio de 2022, y en su 23ª sesión, que tuvo lugar el mismo día, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 6/30 y 47/15 del Consejo, celebró su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate anual de un día de duración se dividió en dos mesas redondas.

136. En su 22ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró la primera mesa redonda, sobre el tema “Examen del nexo entre el cambio climático y la violencia contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos”.

137. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, moderó el debate (por videoconferencia).

138. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Melania Chiponda, Asesora sobre Justicia Climática y Género de la African Women’s Development and Communication Network (FEMNET) (video); Astrid Puentes Riaño, consultora independiente sobre derechos humanos y cambio climático (video); Rajib Ghosal, Asesor Técnico Superior Regional y punto de contacto sobre cambio climático y pobreza infantil en la región de Asia y el Pacífico para Save the Children International (video); Esmeralda, una niña defensora (video).

139. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica² (también en nombre de Luxemburgo y los Países Bajos (Reino de los)), Côte d’Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Noruega² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal² (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Qatar, Türkiye² (también en nombre de Australia, Indonesia, México y la República de Corea);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Eslovenia (también en nombre de Austria y Croacia), España, Guyana (también en nombre de Barbados, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Center for Global Nonkilling, International Planned Parenthood Federation.

140. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Estados Unidos de América, Francia, Lituania, Mauritania;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Benin, Canadá (video), Colombia, Ecuador, Timor-Leste (por videoconferencia), Togo;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: European Region of the International Lesbian and Gay Federation, Plan International, Inc., World Vision International.

141. También en la misma sesión, los integrantes de la primera mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

142. En su 23ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró la segunda mesa redonda, sobre el tema “Sistemas de cuidados y de apoyo basados en los derechos humanos y que responden a las cuestiones de género”.

143. La Alta Comisionada y la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina, Elizabeth Gómez Alcorta (video), pronunciaron unas palabras de apertura de la mesa redonda.

144. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Frances Raday, Profesora de Derecho en la Universidad Hebrea y Presidenta del

Concord Research Center for Integration of International Law in Israel (video); Rosario Galarza, encargada de las cuestiones de interseccionalidad de la Alianza Internacional de la Discapacidad (video); Chidi King, Jefa del Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad de la Organización Internacional del Trabajo.

145. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de) (por videoconferencia), Chile² (también en nombre de la Argentina, el Brasil y México), Estonia² (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), México;

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Liechtenstein (también en nombre de Austria, Eslovenia y Suiza), Nueva Zelanda (también en nombre de Australia y el Canadá), Suiza, Tailandia, Viet Nam;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Defensa de Niñas y Niños Internacional (también en nombre de Plan International, Inc.) (video), Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights.

146. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Cuba, Francia, Gambia, Namibia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Georgia, Iraq, Israel, Sudáfrica;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Center for Reproductive Rights, Inc, HazteOir.org.

147. En la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad

148. En su 24ª sesión, que tuvo lugar el 28 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/24 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto del cambio climático.

149. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

150. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Ian Fry, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; Sara Oliveros López, Secretaria del Consejo del Consorcio TICCA (video); Carroll Muffett, Presidente y Director Ejecutivo del Center for International Environmental Law (video); Nisreen Elsaïm, Presidenta del Grupo Consultivo Juvenil sobre Cambio Climático y Presidenta de la Sudan Youth Organization on Climate Change (por videoconferencia).

151. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (también en nombre de Costa Rica, el Perú, Suiza y Tuvalu), Djibouti² (también en nombre de Somalia) (por videoconferencia), Egipto² (también en nombre del Afganistán, Andorra, la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, China, Chipre, las Comoras, Costa Rica, Croacia, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Gambia, Honduras, Hungría, el Iraq, las Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, el Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nigeria, Omán, el Pakistán, Panamá, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Suiza, Tayikistán, el Togo, Túnez, el Yemen y el Estado de Palestina) (video), Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Islas Marshall (también en nombre de la Unión Europea, las Bahamas, Fiji, Panamá, el Paraguay y el Sudán), Maldivas² (también en nombre de las Bahamas, Cabo Verde, Cuba, Fiji, Haití, las Islas Marshall, Jamaica, Mauricio, Nauru, Samoa, Singapur, Vanuatu y Timor-Leste);

b) Representantes de Estados observadores: Bangladesh (también en nombre de Filipinas y Viet Nam), Barbados (también en nombre de las Bahamas, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Costa Rica (también en nombre de Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala y Panamá), Mauricio, Viet Nam;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conectas Direitos Humanos, Conselho Indigenista Missionário, Franciscans International (en nombre de Earthjustice).

152. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Gambia, Namibia, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Angola, Fiji, Filipinas, Iraq, Maldivas, Malí (por videoconferencia), Marruecos (por videoconferencia);

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, International-Lawyers.org (video), Women's Federation for World Peace International (también en nombre de International Alliance of Women, Latter-Day Saint Charities, Make Mothers Matter y Soroptimist International).

153. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda de alto nivel sobre cómo contrarrestar los efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos y garantizar una respuesta basada en los derechos humanos

154. En su 25ª sesión, que tuvo lugar el 28 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 49/21 del Consejo, celebró una mesa redonda de alto nivel sobre cómo contrarrestar los efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos y garantizar una respuesta basada en los derechos humanos.

155. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

156. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Irene Khan, Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Julie Owono, Directora Ejecutiva del Laboratorio de Sociedad y Política de Contenidos de la Universidad de Stanford y miembro de la Junta de Supervisión de Meta (video); Agustina Del Campo, Directora del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información y Vicepresidenta de la Global Network Initiative (video); Kate Jones, Investigadora Asociada del Real Instituto de Asuntos Internacionales Chatham House (video).

157. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Cuba (video), Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelanda) (video), Croacia, Etiopía, Federación de Rusia, Georgia, Iraq, República Árabe Siria;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de la Francofonía (video), Unión Europea;

d) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Article 19: International Centre against Censorship (video).

158. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Brasil, Estados Unidos de América, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Albania (video), Irán (República Islámica del) (por videoconferencia), Israel, Togo (video);

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Conectas Direitos Humanos, Congreso Judío Mundial.

159. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

160. En la novena sesión, celebrada el 16 de junio de 2022, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, presentó sus informes¹¹.

¹¹ [A/HRC/50/27](#) y [A/HRC/50/27/Add.1](#).

161. En la misma sesión, Túnez formuló una declaración en calidad de Estado interesado (video).

162. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la décima sesión, celebrada el 17 de junio de 2022, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina (también en nombre de los Países Bajos (Reino de los), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Uruguay), Bolivia (Estado Plurinacional de) (video), Chequia, Chile² (también en nombre de la Argentina, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Uruguay), Cuba (video), Estados Unidos de América, Francia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los) (también en nombre de Bélgica y Luxemburgo), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay² (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia, Austria, Camboya, Canadá (video), Chipre, Eslovenia, España, Georgia, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein (video), Malta, Nueva Zelanda, Portugal, Sudáfrica, Suiza;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF (video);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship, el Centro de Estudios Legales y Sociales, CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, la Comisión Internacional de Juristas, la Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, GIN-SSOGIE, NPC, la International Bar Association, la International Humanist and Ethical Union, International Service for Human Rights, Peace Brigades International, Rutgers, Stichting Choice for Youth and Sexuality, la Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL) y United Nations Watch), Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros, British Humanist Association (video), Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, International Planned Parenthood Federation (también en nombre de ACT Alliance – Action by Churches Together, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, International Service for Human Rights, Rutgers y Stichting Choice for Youth and Sexuality) (video), International Service for Human Rights (también en nombre de GIN-SSOGIE, NPC), Stichting Choice for Youth and Sexuality (también en nombre del Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW), la Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, GIN-SSOGIE, NPC, la International Planned Parenthood Federation, International Service for Human Rights y la Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL)), Swedish Association for Sexuality Education, Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL).

163. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas

164. En la décima sesión, celebrada el 17 de junio de 2022, Meskerem Geset Techane, miembro del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, presentó el informe del Grupo de Trabajo¹².

¹² A/HRC/50/25.

165. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 11ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de) (por videoconferencia), Camboya² (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Camerún, China (por videoconferencia), Cuba (video), Dinamarca² (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Islas Marshall, Libia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Mauritania, México (también en nombre de la Argentina, Chile y el Uruguay), Namibia (video), Nepal, Países Bajos (Reino de los), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Albania, Angola (video), Arabia Saudita, Australia (video), Azerbaiyán, Barbados, Bélgica, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Chile, Chipre, Croacia, Ecuador, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia (video), Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel (video), Italia, Lesotho (video), Maldivas, Malta, Marruecos, Nueva Zelandia, Panamá (video), Perú, República Unida de Tanzania, Rumanía, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, Túnez (video), Uganda;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA (video), UNICEF (video);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos (video), Unión Europea;

e) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (video), Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de GIN-SSOGIE, NPC, la Right Livelihood Award Foundation y Save the Children International) (video), Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, Center for Reproductive Rights, Inc., Defensa de Niñas y Niños Internacional (también en nombre de Plan International, Inc.) (video), Federation for Women and Family Planning (video), International Humanist and Ethical Union (video), Swedish Association for Sexuality Education.

166. En la misma sesión, la miembro del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

167. En la 11ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2022, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, presentó sus informes¹³.

168. En la misma sesión, el Níger formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

169. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 12ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2022, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Brasil, Chequia (también en nombre de los Estados Unidos de América, Indonesia, Lituania, Maldivas y México), China, Cuba (video), Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Kazajstán, Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia,

¹³ [A/HRC/50/23](#), [A/HRC/50/23/Add.1](#), [A/HRC/50/23/Add.2](#) y [A/HRC/50/23/Add.3](#).

Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Malawi, Mauritania (video), Namibia (video), Nepal, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Azerbaiyán, Belarús (video), Bélgica, Burkina Faso, Camboya, Chad, Colombia, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kenya, Maldivas, Marruecos, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Suiza, Túnez (video), Vanuatu (video), Zimbabwe (por videoconferencia);

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video), Defensoría de los Derechos Humanos de Armenia (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Amnistía Internacional (video), Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development (también en nombre de CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation y la Organización Mundial contra la Tortura), Centro de Estudios Legales y Sociales (video), Federation for Women and Family Planning (video), Human Rights House Foundation (video), Peace Brigades International, Red Europea para la Igualdad Lingüística (video), Stichting Global Human Rights Defence (video).

170. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

171. También en la misma sesión, Cuba e Indonesia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

172. En la 12ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, presentó sus informes¹⁴.

173. En la misma sesión, Mongolia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

174. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Chequia, China (por videoconferencia), Cuba, Ecuador² (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Perú), Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Islas Marshall, Lituania (también en nombre de Polonia y Ucrania), Luxemburgo (también en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los), Panamá, el Perú, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, y el Uruguay), Malasia, Malawi, Mauritania, México, Namibia (video), Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia² (también en nombre de Dinamarca,

¹⁴ [A/HRC/50/26](#) y [A/HRC/50/26/Add.1](#).

Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Australia (video), Azerbaiyán, Bélgica, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire (por videoconferencia), Djibouti, Ecuador, Egipto (video), El Salvador, España, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Lesotho (video), Malta, Marruecos, Nigeria, Panamá (video), Perú, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Togo, Túnez (video), Türkiye, Yemen (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, ONU-Mujeres, UNFPA (video), UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Organización de los Estados Americanos (video), Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Center for Reproductive Rights, Inc., Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (video), Educación y Desarrollo (VIDES) (también en nombre del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco) (video), Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (también en nombre de GIN-SSOGIE, NPC), Minority Rights Group (video), Organización Mundial contra la Tortura Voluntariado Internacional Mujer, Women's Centre for Legal Aid and Counselling (también en nombre de la Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (Miftah)) (video), Women's Spirit/Ruach Nashit – Financial Independence for Women Survivors of Violence (video).

175. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

176. En la misma sesión, Azerbaiyán, la República Popular Democrática de Corea y el Japón formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

177. En la misma sesión, la República Popular Democrática de Corea y el Japón formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

178. En la 13ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng, presentó su informe¹⁵.

179. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Argentina, Armenia, Camerún, China, Cuba (por videoconferencia), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Islas Marshall, Letonia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Luxemburgo, Malawi, Mauritania (video), Namibia (video), Nepal, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Ucrania (también en nombre de Lituania y Polonia), Uruguay² (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, España, los Estados

¹⁵ A/HRC/50/28.

Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos (Reino de los), Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Suiza), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia (video), Australia, Azerbaiyán, Belarús (video), Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Costa Rica, Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Iraq, Irlanda, Kenya, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Panamá (video), Portugal, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Túnez (video), Viet Nam;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, ONU-Mujeres (video), UNFPA (video), UNICEF (video);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Center for Reproductive Rights, Inc., Federation for Women and Family Planning (video), Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, International Harm Reduction Association (IHRA) (video), International Humanist and Ethical Union (video), Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients (video), Rutgers (video), Swedish Association for Sexuality Education (video).

180. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

181. En la 13ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, Alice Cruz, presentó su informe¹⁶.

182. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 15ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2022, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola² (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), India, Indonesia, Japón (video), Malasia, Malawi, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Bangladesh, Camboya, Egipto (video), Etiopía, Lesotho (video), Marruecos, Portugal, República Unida de Tanzania;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amity Foundation (video), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi (video), Federación Internacional de Asociaciones

¹⁶ [A/HRC/50/35](#).

contra la Lepra, Global Welfare Association (video), Human Is Right (video), Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee (video), Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group (video), Platform for Youth Integration and Volunteerism (video), Prahar (video).

183. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

184. En la 14ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Siobhán Mullally, presentó sus informes¹⁷.

185. En la misma sesión, Tayikistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

186. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, en la 15ª sesión, celebrada el mismo día, y en la 16ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2022, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Armenia, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador² (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, el Paraguay y el Perú), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Mauritania (video), Namibia (video), Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia (video), Australia, Bahrein, Barbados, Belarús (video), Bélgica, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Djibouti, Ecuador, Egipto (video), España, Federación de Rusia, Filipinas (video), Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Lesotho (video), Maldivas, Malí (por videoconferencia), Malta, Marruecos, Sierra Leona (por videoconferencia), Sudáfrica, Suiza, Túnez (video), Uganda (por videoconferencia);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, UNICEF (video);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights (video), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Beijing Changier Education Foundation (video), Caritas Internationalis (Confederación Internacional Católica de Caridad), Commonwealth Human Rights Initiative (video), Edmund Rice International (video), Il Cenacolo, Institut International pour les Droits et le Développement (video), International Bar Association (video), Society for Threatened Peoples (video).

187. En la 16ª sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

¹⁷ [A/HRC/50/33](#) y [A/HRC/50/33/Add.1](#).

Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

188. En la 14ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2022, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán, presentó sus informes¹⁸.

189. En la misma sesión, el Estado Plurinacional de Bolivia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

190. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Argentina (también en nombre de Chile, Dinamarca y Suiza), Armenia, Camerún, China, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Kazajistán, Libia, Lituania, Malawi, Mauritania, Nepal, Pakistán, Perú² (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Uruguay), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Australia (video), Azerbaiyán (por videoconferencia), Bélgica, Botswana, Camboya, Egipto (video), Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Maldivas, Nicaragua (por videoconferencia), República Árabe Siria, República de Moldova, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Timor-Leste, Túnez (video), Türkiye;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Unión Europea;

d) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Legal Resource Centre (video), Association for Defending Victims of Terrorism (video), Comisión Colombiana de Juristas (video), Comisión Internacional de Juristas, Freedom Now (video), International Bar Association (video), Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de Lawyers for Lawyers) (video), Organización Mundial Contra la Tortura, Right Livelihood Award Foundation (video), Syrian Center for Media and Freedom of Expression.

191. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

192. También en la misma sesión, Armenia, Azerbaiyán, China, Grecia y Türkiye formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

193. En la misma sesión, Grecia y Türkiye formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

194. En la 17ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2022, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Elżbieta Karska, presentó los informes del Grupo de Trabajo¹⁹.

195. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún (video), China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega

¹⁸ [A/HRC/50/36](#) y [A/HRC/50/36/Add.1](#).

¹⁹ [A/HRC/50/40](#), [A/HRC/50/40/Add.1](#), [A/HRC/50/40/Add.2](#), [A/HRC/50/40/Add.3](#), [A/HRC/50/40/Add.4](#) y [A/HRC/50/40/Add.5](#).

y Suecia), Francia, India, Indonesia, Japón, Libia (video), Luxemburgo, Malasia, Malawi, México, Namibia (video), Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán (por videoconferencia), Bélgica, Camboya, Ecuador, Egipto (video), España, Federación de Rusia, Irlanda, Mauricio (video), Sudáfrica, Suiza;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Center for Global Nonkilling, Centro de Apoio aos Direitos Humanos “Valdício Barbosa dos Santos”, Centro Europa – Tercer Mundo, Comisión Colombiana de Juristas, Conectas Direitos Humanos, Conselho Indigenista Missionário (video), FIAN Internacional, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (también en nombre del Comité Mundial de Consulta de los Amigos) (video), Peace Brigades International, Sikh Human Rights Group.

196. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

197. También en la misma sesión, el Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

198. En la 17ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2022, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tidball-Binz, presentó su informe²⁰.

199. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 18ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2022, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina (también en nombre de Chile, Costa Rica y el Uruguay), Armenia, China, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Libia, Malasia, Malawi, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Angola, Argelia, Azerbaiyán (por videoconferencia), Chile, Colombia, Croacia, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas, Iraq, Marruecos, Sierra Leona, Túnez (video), Yemen (video), Estado de Palestina;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Defensoría de los Derechos Humanos de Armenia (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Legal Resource Centre (video), Comisión Colombiana de Juristas (video), Comisión Internacional de Juristas, Conectas Direitos Humanos, Conselho Indigenista Missionário (video), Ensemble Contre la Peine de Mort (video), International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT) (video), International Harm Reduction Association (IHRA) (también en nombre de Amnistía Internacional, Franciscans International y la Helsinki Foundation for Human Rights) (video), Justiça Global (video), Law Council of Australia (video), Peace Brigades International.

200. En la 17ª sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

²⁰ [A/HRC/50/34](#).

201. En la misma sesión, Armenia, Azerbaiyán (por videoconferencia), el Brasil, China, Israel y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre el derecho a la educación

202. En la 18ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry, presentó su informe²¹ (por videoconferencia).

203. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Unión Europea² (también en nombre del Afganistán, Albania, Andorra, Angola, la Arabia Saudita, la Argentina, Armenia, Australia, las Bahamas, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, Colombia, las Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, el Gabón, Georgia, Guatemala, Honduras, el Iraq, Islandia, Israel, el Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, las Islas Marshall, Lesotho, el Líbano, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Samoa, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Türkiye, el Uruguay, Vanuatu y el Estado de Palestina), Armenia, Bélgica² (en nombre de la Organización Internacional de la Francofonía), Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de) (video), Brasil, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Emiratos Árabes Unidos (también en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán² (también en nombre de Azerbaiyán, Kirguistán, Türkiye y Uzbekistán), Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Mauritania (video), Namibia (video), Nepal, Pakistán, Paraguay, Polonia, República de Corea, Senegal, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bulgaria, Burkina Faso (video), Camboya, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia (video), Georgia, Ghana, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel (video), Italia (por videoconferencia), Kenya, Madagascar, Maldivas, Malí (por videoconferencia), Marruecos, Mauricio, Níger (por videoconferencia), Portugal, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Santa Sede (video), Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia (por videoconferencia), Timor-Leste (por videoconferencia), Túnez (video), Viet Nam, Yemen (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ONU-Mujeres, UNESCO, UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

e) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Congreso Judío Mundial, Educación y Desarrollo (VIDES)), el Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos, el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (también en nombre de Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Global Initiative for Economic, Helsinki Foundation for Human Rights (video), Inc. (ASC)) (video), la Oficina Internacional de Educación Católica y Voluntariado

²¹ [A/HRC/50/32](#).

Internacional Mujer, Oficina Internacional Católica de la Infancia (video), Oficina Internacional de Educación Católica (video), Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (también en nombre de la Alliance Defending Freedom, Rutgers (también en nombre del Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) y Stichting Choice for Youth and Sexuality) (video), Social and Cultural Rights, Society for Threatened Peoples, Stichting Global Human Rights Defence (video).

204. También en la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

205. En la 19ª sesión, celebrada el mismo día, Armenia, Azerbaiyán (por videoconferencia) y China formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

206. En la misma sesión, Armenia formuló declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático

207. En la 19ª sesión, celebrada el 23 de junio de 2022, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry, presentó su informe²².

208. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Armenia, Benin, Brasil, Camerún (por videoconferencia), China, Costa Rica² (también en nombre de las Bahamas, Barbados, el Brasil, Chile, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, el Perú y el Uruguay), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Islas Marshall (también en nombre de la Unión Europea, las Bahamas, Fiji, Panamá, el Paraguay y el Sudán), Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kazajstán, Libia (video), Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Malasia, Mauritania (video), México, Namibia, Nepal, Pakistán, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sudán, Timor-Leste² (también en nombre de las Bahamas, Barbados, Cabo Verde, Fiji, Haití, las Islas Marshall, Jamaica, Maldivas, Mauricio, Samoa y Vanuatu) (por videoconferencia), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia), Viet Nam² (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bahamas (también en nombre de Barbados, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Botswana (video), Camboya, Chipre, Ecuador, Egipto (video), Eslovenia (video), España, Etiopía, Federación de Rusia (video), Fiji, Filipinas, Georgia, Ghana (también en nombre de Bangladesh) (video), Guyana, Guyana (por videoconferencia), Haití, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica y Trinidad y Tabago, Jordania, Kenya, Maldivas, Malta, Mauricio (video), Níger, Nueva Zelandia, Panamá (video), Perú, República Unida de Tanzania (por videoconferencia), Samoa, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suiza, Togo, Túnez (video), Uruguay, Vanuatu (video), Viet Nam, Santa Sede;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNESCO (por videoconferencia);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

²² A/HRC/50/39.

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Center for International Environmental Law, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) y Soka Gakkai International), Earthjustice, Edmund Rice International (video), Federación Luterana Mundial (también en nombre de ACT Alliance – Action by Churches Together, FIAN Internacional (también en nombre del Centro Europa – Tercer Mundo), Franciscans International (también en nombre de Amnistía Internacional y Human Rights Watch), Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Helsinki Foundation for Human Rights (video), la Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris, Minority Rights Group (video), Sikh Human Rights Group.

209. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

210. En la 20ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2022, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, presentó su informe²³.

211. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Estados Unidos de América, Francia, Gambia, India, Indonesia, Libia, Lituania (también en nombre de Letonia y Polonia), Luxemburgo, Mauritania (video), México (también en nombre de la Argentina y el Uruguay) (video), Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Argelia, Azerbaiyán (por videoconferencia), Bangladesh, Belarús (video), Burkina Faso, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto (video), España, Federación de Rusia (video), Filipinas, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Maldivas, Malí (por videoconferencia), Marruecos, Portugal, República de Moldova, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, Túnez (video), Türkiye, Santa Sede;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (video), Caritas Internationalis (Confederación Internacional Católica de Caridad), Centro de Estudios Legales y Sociales (video), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (video), Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Conectas Direitos Humanos, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Edmund Rice International (video), Franciscans International (video), International Bar Association (video).

212. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

213. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2022, Grecia, Lituania y Türkiye formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

²³ A/HRC/50/31.

Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

214. En la 20ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2022, el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor, presentó su informe²⁴.

215. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Benin, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, India, Indonesia, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Belarús (video), Egipto (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Maldivas, Nigeria, República Árabe Siria, Sudáfrica, Togo (video), Túnez (video);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación China para el Entendimiento Internacional (video), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de la Asociación Americana de Juristas, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Damanhur Education, Foundation for Gaia, el Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, el Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, New Humanity, la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Puntos Corazón y la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas), Beijing NGO Association for International Exchanges (video), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (video), Franciscans International (también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas y FIAN Internacional), Institut International pour les Droits et le Développement (video), Platform for Youth Integration and Volunteerism (video), Rawsam Human Development Center, United Nations Association of China (video), Youth Parliament for SDG (video).

216. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

217. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, presentó sus informes²⁵.

218. En la misma sesión, Hungría formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

219. En el subsiguiente diálogo interactivo, que también tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Unión Europea² (también en nombre de Albania, Andorra, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, San Marino, Suiza y Ucrania), Armenia, Austria² (también en nombre de la Argentina, Australia, Botswana, el Brasil, Chile, Eslovaquia, Francia, Grecia, el Japón, Letonia, Lituania, Marruecos, los Países Bajos (Reino de los), Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suecia y Túnez) (video), Brasil, Camerún, Canadá² (también en nombre del Brasil, Fiji, los Países Bajos (Reino de los) y Suecia), Chequia, China, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Jordania²

²⁴ A/HRC/50/37.

²⁵ A/HRC/50/29 y A/HRC/50/29/Add.1.

(en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia (video), Luxemburgo, Malasia, Mauritania, México, Montenegro, Namibia (video), Nepal, Países Bajos (Reino de los), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Polonia (también en nombre de Lituania y Ucrania), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Argelia, Azerbaiyán (por videoconferencia), Bahrein, Belarús (video), Camboya, Egipto (video), Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Filipinas (video), Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Maldivas, Malta, Marruecos, Nicaragua (por videoconferencia), Nigeria, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumanía, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste (video), Túnez (video), Uruguay, Viet Nam, Yemen (video), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), UNESCO (por videoconferencia);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship (también en nombre de CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, la Human Rights House Foundation e International Service for Human Rights), Cairo Institute for Human Rights Studies, CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Federación Internacional de Periodistas (video), Federation for Women and Family Planning (video), Genève pour les Droits de l'Homme: Formation Internationale, Helsinki Foundation for Human Rights (video), Human Rights House Foundation (video), Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (Miftah) (también en nombre de Al-Haq, Al Mezan Center for Human Rights y el Women's Centre for Legal Aid and Counselling) (video), Youth Parliament for SDG (video).

220. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

221. También en la misma sesión, Armenia, Azerbaiyán (por videoconferencia), China, la Federación de Rusia, Indonesia, Israel y Lituania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

222. En la misma sesión, Armenia y la Federación de Rusia formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

223. En la 22ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2022, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter, presentó sus informes²⁶.

224. En la misma sesión, el Líbano y Nepal formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

225. También en la misma sesión, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal, institución nacional de derechos humanos, formuló una declaración (video).

226. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 23ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de) (por videoconferencia), China (también en nombre del Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de

²⁶ A/HRC/50/38, A/HRC/50/38/Add.1 y A/HRC/50/38/Add.2.

Rusia, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, la República Árabe Siria, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe y el Estado de Palestina) (video), Cuba, Estados Unidos de América, Francia (también en nombre de Bélgica y Suiza), India, Indonesia, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Malasia, Namibia (video), Pakistán, Paraguay, Perú² (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y el Paraguay), Senegal, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Albania, Argelia, Bangladesh, Belarús (video), Botswana (video), Camboya, Djibouti (video), Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas (video), Iraq, Kirguistán, Malawi, Maldivas, Malí (por videoconferencia), Marruecos, Rumanía, Sudáfrica, Suiza, Togo (video), Yemen (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, UNICEF;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (también en nombre del Center for Reproductive Rights), Amnistía Internacional (video), Asian Forum for Human Rights and Development (video), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, China Foundation for Poverty Alleviation (video), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (video), Edmund Rice International (video), International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (video), Sikh Human Rights Group, YouChange China Social Entrepreneur Foundation (video).

227. En la 23ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2022, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

228. En la 24ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jimenez-Damary, presentó sus informes²⁷.

229. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 25ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Benin, Camerún (video), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Estados Unidos de América, Francia, Honduras² (también en nombre de Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay) (video), Indonesia, Islas Marshall, Japón, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia (video), Malawi, México (video), Mozambique² (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Senegal, Sudán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

²⁷ [A/HRC/50/24](#) y [A/HRC/50/24/Add.1](#).

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Austria (también en nombre de Honduras y Uganda), Azerbaiyán, Burkina Faso, Colombia, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas (video), Georgia, Iraq, Malí (por videoconferencia), Níger, Nigeria, República Árabe Siria, Sudán del Sur, Uganda (por videoconferencia), Yemen (video);

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ACNUR (video);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights (video), Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (video), European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme (video), Franciscans International, Global Institute for Water, Environment and Health (video), International Association of Democratic Lawyers, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés (OIPMA), Peace Brigades International (video), Youth Parliament for SDG.

230. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

231. En la 25ª sesión, Armenia, Azerbaiyán e Indonesia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

232. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

233. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Azerbaiyán presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.1](#), que patrocinaba en nombre del Movimiento de Países No Alineados, y copatrocinado por el Paraguay. Posteriormente, Kazajstán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

234. En la misma sesión, Gambia y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

235. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

236. En la misma sesión, la Argentina, Armenia, China, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), México y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, Armenia se desvinculó del consenso sobre los párrafos noveno y decimocuarto del preámbulo del proyecto de resolución.

237. También en la misma sesión, a petición de Chequia y de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Armenia, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Brasil, México.

238. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 29 votos contra 16 y 2 abstenciones (resolución 50/4).

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores, y la independencia de los abogados: la participación de las mujeres en la administración de justicia

239. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Hungría y Tailandia, también en nombre de Australia, Botswana, Maldivas y México, presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.3](#), patrocinado por Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Lituania, los Países Bajos (Reino de los), Luxemburgo, Maldivas, Malta, México y Tailandia y copatrocinado por Albania, Montenegro, Noruega, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumanía, Suecia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, España, Francia, Georgia, la India, el Japón, Macedonia del Norte, Nueva Zelanda, Panamá, Qatar, la República de Corea, Suiza, Timor-Leste y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

240. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

241. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el patrocinador del proyecto de resolución había retirado las enmiendas [A/HRC/50/L.49](#), [A/HRC/50/L.50](#) y [A/HRC/50/L.51](#).

242. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), la India y Lituania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

243. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin proceder a votación (resolución 50/5).

244. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Colombia, Eswatini, Fiji, Filipinas, Guatemala, Malí, Marruecos y Polonia se sumaron a sus patrocinadores.

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

245. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Austria, también en nombre de Honduras y Uganda, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.4](#), patrocinado por Austria, Honduras y Uganda y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Chile, Colombia, España, el Japón, Maldivas, Mongolia, Nueva Zelanda, Panamá y la República de Corea se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

246. En la misma sesión, Armenia y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

247. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

248. En la misma sesión, el Senegal formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el Senegal se desvinculó del consenso sobre el décimo párrafo del preámbulo y de los párrafos 15 bis, 16 e), 16 f) y 18 a) del proyecto de resolución.

249. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/6).

250. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Botswana, Filipinas, Guatemala, Malí, Marruecos, Serbia, Sierra Leona y Vanuatu se sumaron a sus patrocinadores.

Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias

251. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, el Canadá presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.7](#), patrocinado por el Canadá y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Colombia, Gabón, Haití, Islas Marshall, Japón, Kazajstán, Macedonia del Norte, Mongolia, Panamá, Polonia, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

252. En la misma sesión, la Federación de Rusia presentó la enmienda [A/HRC/50/L.48](#) al proyecto de resolución.

253. La enmienda [A/HRC/50/L.48](#) fue patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinada por Libia, Mauritania, Nigeria y el Senegal.

254. En la misma sesión, los Países Bajos (Reino de los) formularon una declaración sobre la enmienda propuesta al proyecto de resolución.

255. También en la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, Francia, Lituania, el Paraguay, la República de Corea y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y sobre la enmienda propuesta.

256. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

257. En la misma sesión, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.48](#).

258. También en la misma sesión, a petición de los Países Bajos (Reino de los) y Ucrania, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.48](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Eritrea, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Pakistán, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kazajstán, Malasia, Qatar, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

259. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.48](#) por 23 votos contra 9 y 13 abstenciones²⁸.

260. También en la misma sesión, el Senegal formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el Senegal se desvinculó del consenso sobre el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

261. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/7).

262. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Armenia, Azerbaiyán, Botswana, El Salvador, Guatemala, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Serbia y Vanuatu se sumaron a sus patrocinadores.

263. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Nepal formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

Los derechos humanos y la solidaridad internacional

264. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.9](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Belarús, Egipto, Namibia, Nicaragua, el Paraguay, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Iraq, Jamaica, Malasia, Maldivas, el Pakistán, la República Árabe Siria y el Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

265. En la misma sesión, China formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

266. También en la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, Gambia, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

267. En la misma sesión, a petición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

²⁸ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de) y Cuba no votaron.

Abstenciones:

México.

268. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 15 y 1 abstención (resolución 50/8).

269. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Bangladesh, Botswana, la República Dominicana, Eswatini, Malí, Mauricio y Sri Lanka se sumaron a sus patrocinadores.

Los derechos humanos y el cambio climático

270. En la 39ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Bangladesh, también en nombre de Filipinas y Viet Nam, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.10/Rev.1](#), patrocinado por Bangladesh, Filipinas y Viet Nam y copatrocinado por Armenia, Bhután, Chile, el Ecuador, Georgia, Haití, Namibia, Nepal, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de la República Islámica del Irán), el Paraguay, el Perú, la República Dominicana. Posteriormente, Barbados, Ghana, Jamaica, Mauricio, Mongolia, Panamá, Sri Lanka, Timor-Leste y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

271. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), Francia y México formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

272. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

273. En la misma sesión, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

274. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/9).

275. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, El Salvador, Eswatini, Fiji, Guatemala, Mauritania, Sierra Leona, los Emiratos Árabes Unidos y el Uruguay se sumaron a sus patrocinadores.

276. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Nepal formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

277. En la 40ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Chile y el Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Colombia, Costa Rica y México) presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.2](#), patrocinado por la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y el Uruguay y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los), el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania. A continuación, Francia y los Países Bajos (Reino de los) retiraron su copatrocinio. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Honduras, el Japón, las Islas Marshall, Panamá, la República Dominicana y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

278. En la misma sesión, el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.25](#), [A/HRC/50/L.26](#), [A/HRC/50/L.27](#), [A/HRC/50/L.28](#), [A/HRC/50/L.29](#), [A/HRC/50/L.30](#), [A/HRC/50/L.31](#), [A/HRC/50/L.32](#), [A/HRC/50/L.33](#), [A/HRC/50/L.34](#), [A/HRC/50/L.35](#), [A/HRC/50/L.36](#) y [A/HRC/50/L.37](#) al proyecto de resolución.

279. También en la misma sesión, Bangladesh, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.25](#), [A/HRC/50/L.26](#) y [A/HRC/50/L.27](#).

280. En la misma sesión, la Arabia Saudita, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.28](#) y [A/HRC/50/L.30](#).

281. También en la misma sesión, Qatar, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.29](#) y [A/HRC/50/L.31](#).

282. En la misma sesión, Nigeria, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.32](#) y [A/HRC/50/L.33](#).

283. También en la misma sesión, Mauritania, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.34](#) y [A/HRC/50/L.35](#).

284. En la misma sesión, Egipto, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.36](#) y [A/HRC/50/L.37](#) y anunció que la enmienda [A/HRC/50/L.37](#) había sido revisada oralmente.

285. Las enmiendas [A/HRC/50/L.25](#), [A/HRC/50/L.26](#), [A/HRC/50/L.27](#), [A/HRC/50/L.28](#), [A/HRC/50/L.29](#), [A/HRC/50/L.30](#), [A/HRC/50/L.31](#), [A/HRC/50/L.32](#), [A/HRC/50/L.33](#), [A/HRC/50/L.34](#), [A/HRC/50/L.35](#), [A/HRC/50/L.36](#) y [A/HRC/50/L.37](#) en su forma revisada oralmente fueron patrocinadas por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania.

286. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América Indonesia, Libia, Luxemburgo, Malasia, Mauritania, los Países Bajos (Reino de los) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y sobre las enmiendas propuestas.

287. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

288. En la misma sesión, la Argentina, Chequia y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.25](#).

289. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.25](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia.

290. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.25](#) por 23 votos contra 19 y 3 abstenciones²⁹.

291. También en la misma sesión, el Brasil y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.26](#).

²⁹ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

292. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.26](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia.

293. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.26](#) por 22 votos contra 19 y 3 abstenciones³⁰.

294. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.27](#).

295. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.27](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Benin, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

India, Namibia, Nepal.

296. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.27](#) por 21 votos contra 20 y 3 abstenciones³¹.

297. En la misma sesión, la Argentina, las Islas Marshall y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.28](#).

298. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.28](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México,

³⁰ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

³¹ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Namibia, Nepal.

299. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.28](#) por 20 votos contra 20 y 4 abstenciones³².

300. También en la misma sesión, México y Finlandia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.29](#).

301. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.29](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Nepal.

302. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.29](#) por 21 votos contra 21 y 3 abstenciones³³.

303. En la misma sesión, Alemania, la Argentina y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.30](#).

304. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.30](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia.

305. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.30](#) por 22 votos contra 19 y 3 abstenciones³⁴.

306. También en la misma sesión, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.31](#).

³² Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

³³ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de) y Cuba no votaron.

³⁴ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

307. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.31](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Benin, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Nepal, Paraguay.

308. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la enmienda [A/HRC/50/L.31](#) por 22 votos contra 19 y 3 abstenciones³⁵.

309. En la misma sesión, la Argentina, los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.32](#).

310. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.32](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia, Nepal.

311. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.32](#) por 21 votos contra 19 y 4 abstenciones³⁶.

312. También en la misma sesión, Lituania y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.33](#).

313. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.33](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

³⁵ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

³⁶ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Namibia, Nepal.

314. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.33](#) por 20 votos contra 20 y 4 abstenciones³⁷.

315. En la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Luxemburgo y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.34](#).

316. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.34](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia.

317. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.34](#) por 19 votos contra 23 y 3 abstenciones³⁸.

318. También en la misma sesión, el Brasil y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.35](#).

319. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la enmienda [A/HRC/50/L.35](#).

320. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.35](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia.

321. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.35](#) por 23 votos contra 19 y 3 abstenciones³⁹.

³⁷ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

³⁸ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

³⁹ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

322. En la misma sesión, México y los Países Bajos (Reino de los) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.36](#).

323. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.36](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, India, Namibia, Nepal, Paraguay.

324. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.36](#) por 20 votos contra 19 y 6 abstenciones⁴⁰.

325. También en la misma sesión, la Argentina y Montenegro formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.37](#) en su forma revisada oralmente.

326. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.37](#) en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Namibia, Nepal.

327. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.37](#) en su forma revisada oralmente por 21 votos contra 19 y 4 abstenciones⁴¹.

328. En la misma sesión, la Argentina, Eritrea, Francia, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania), el Paraguay, Qatar y el Senegal formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución en su forma enmendada.

329. También en la misma sesión, a petición del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, a excepción de Albania, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma enmendada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, Cuba, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas

⁴⁰ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

⁴¹ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Abstenciones:

Armenia, Benin, India, Kazajstán, Namibia, Polonia, Uzbekistán.

330. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada por 23 votos contra 17 y 7 abstenciones (resolución 50/10).

331. Tras la aprobación del proyecto de resolución, El Salvador, Francia, los Países Bajos (Reino de los) y Serbia se sumaron a sus patrocinadores.

332. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, los Estados Unidos de América, Polonia y el Sudán formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

El registro de víctimas y su importancia para la promoción y protección de los derechos humanos

333. En la 40ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, Croacia y Liechtenstein presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.6](#), patrocinado por Liechtenstein, Costa Rica, Croacia y Sierra Leona y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, España, las Islas Marshall, México, Noruega, Panamá, la República de Corea, San Marino, Ucrania y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

334. El patrocinador había retirado las enmiendas [A/HRC/50/L.52](#) y [A/HRC/50/L.53](#) al proyecto de resolución.

335. En la misma sesión, Croacia anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

336. También en la misma sesión, Alemania, la Argentina, Armenia, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), Gambia y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

337. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

338. En la misma sesión, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

339. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/11).

340. Tras la aprobación del proyecto de resolución, El Salvador, Georgia, Malí y Serbia se sumaron a sus patrocinadores.

Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por civiles

341. En la 40ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, el Perú, también en nombre del Ecuador, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.12](#), patrocinado por el Ecuador y el Perú y copatrocinado por Chile, Croacia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, México, el

Paraguay, Portugal y Suiza. Posteriormente, Australia, Austria, Bélgica, Chipre, España, Israel, Liechtenstein, Malasia, Panamá, Singapur y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

342. En la misma sesión, el Paraguay formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

343. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

344. En la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de) y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

345. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/12).

346. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Costa Rica, Eswatini, Honduras, Israel, Maldivas, Malí, Marruecos, Montenegro, Noruega, Polonia, Tailandia y Timor-Leste se sumaron a sus patrocinadores.

Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

347. En la 40ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2022, el Brasil presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.13/Rev.1](#), patrocinado por el Brasil, China, Egipto, la India, Indonesia, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia y copatrocinado por la Argentina, el Ecuador, Egipto, Eswatini, el Iraq, Malasia, Namibia, Nepal, Nigeria, el Paraguay, el Perú, Türkiye, el Uruguay y el Yemen. Posteriormente, Argelia, Bangladesh, Belarús, Benin, Cabo Verde, el Camerún, Chile, Côte d'Ivoire, Cuba, Fiji, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Lesotho, Libia, Mongolia, Mozambique, Panamá, la República Árabe Siria, Somalia, el Sudán, Timor-Leste, el Togo y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

348. En la misma sesión, China, Cuba, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

349. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

350. En la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de) formuló una observación general.

351. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América formularon una declaración en explicación de voto antes de la votación.

352. También en la 40ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/13).

353. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Botswana, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Maldivas, Malí, Mauricio, Marruecos, la República Democrática Popular Lao, Sierra Leona y Sri Lanka se sumaron a sus patrocinadores.

Libertad de opinión y de expresión

354. En la 41ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, los Países Bajos (Reino de los) presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.11](#), patrocinado por el Brasil, el Canadá, Fiji, Namibia, los Países Bajos (Reino de los) y Suecia y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la

República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, Suiza, Túnez, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Chile, los Estados Unidos de América, Hungría, Israel, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mongolia, Panamá, la República de Corea, Timor-Leste, y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

355. En la misma sesión, Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, la India, Lituania, Namibia, el Paraguay, la República de Corea y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

356. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

357. En la misma sesión, el Pakistán formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

358. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/15).

359. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana, España, Guatemala, Marruecos y Sierra Leona se sumaron a sus patrocinadores.

Eliminación de la mutilación genital femenina

360. En la 41ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Côte d'Ivoire presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.15/Rev.1](#), patrocinado por Côte d'Ivoire, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Andorra, el Iraq, Mónaco, el Paraguay la República Dominicana y Türkiye. Posteriormente, los Estados Unidos de América retiraron su copatrocinio. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Maldivas, el Pakistán, Tailandia, Timor-Leste y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

361. En la misma sesión, México formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

362. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

363. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos (Reino de los) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

364. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/16).

365. Tras la aprobación del proyecto de resolución, El Salvador se sumó a sus patrocinadores.

Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

366. En la 41ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Chequia presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.20](#), patrocinado por Chequia, los Estados Unidos de América, Indonesia, Lituania, Maldivas y México y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, el Brasil, Chile, España, Fiji, Francia, Honduras, Hungría, el Iraq, las Islas Marshall, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, Túnez, Vanuatu y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

367. En la misma sesión, Chequia anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.
368. El patrocinador había retirado las enmiendas [A/HRC/50/L.54](#) y [A/HRC/50/L.55](#) al proyecto de resolución.
369. En la misma sesión, Armenia, los Estados Unidos de América, Lituania y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
370. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
371. En la misma sesión, China formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
372. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin proceder a votación (resolución 50/17).
373. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana, El Salvador, Guatemala, Israel, el Líbano, Marruecos, Sierra Leona y Timor-Leste se sumaron a sus patrocinadores.
374. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Camerún formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas

375. En la 41ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, México, también en nombre de la Argentina y Chile, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.22/Rev.1](#), patrocinado por la Argentina, Chile y México y copatrocinado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania y el Uruguay. A continuación, los Países Bajos (Reino de los) retiraron su copatrocinio. Posteriormente, Albania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, las Islas Marshall, Israel, el Japón, Maldivas, Mongolia, Montenegro, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
376. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.
377. También en la misma sesión, el Presidente anunció que el patrocinador había retirado las enmiendas [A/HRC/50/L.41](#), [A/HRC/50/L.42](#) y [A/HRC/50/L.44](#) al proyecto de resolución.
378. En la misma sesión, la Arabia Saudita presentó la enmienda [A/HRC/50/L.24](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
379. También en la misma sesión, Nigeria presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.38](#) y [A/HRC/50/L.39](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
380. En la misma sesión, Egipto presentó la enmienda [A/HRC/50/L.40](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
381. También en la misma sesión, el Iraq presentó la enmienda [A/HRC/50/L.43](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
382. En la misma sesión, la Federación de Rusia presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.45](#), [A/HRC/50/L.46](#) y [A/HRC/50/L.47](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

383. La enmienda [A/HRC/50/L.24](#) fue patrocinada por la Arabia Saudita y copatrocinada por Bahrein, Egipto, la Federación de Rusia, Libia y Mauritania. Posteriormente, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Kuwait, Nigeria, el Pakistán, Qatar, el Senegal, el Sudán y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/50/L.38](#) fue patrocinada por Nigeria y copatrocinada por Libia y Mauritania. Posteriormente, la Arabia Saudita, Egipto, Eswatini, la Federación de Rusia, el Iraq, el Senegal, Somalia, el Sudán y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/50/L.39](#) fue patrocinada por Nigeria y copatrocinada por la Federación de Rusia, Libia y Mauritania. Posteriormente, la Arabia Saudita, Egipto, Eswatini, el Iraq, el Senegal, Somalia, el Sudán y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/50/L.40](#) fue patrocinada por la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Libia, Mauritania y Nigeria y copatrocinada por el Iraq, Qatar, el Senegal, Somalia, el Sudán y el Yemen. La enmienda [A/HRC/50/L.43](#) fue patrocinada por el Iraq y copatrocinada por la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Libia y Mauritania. Posteriormente, la Federación de Rusia, Kuwait, Nigeria, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, el Senegal, Somalia, el Sudán y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/50/L.45](#) fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, Libia, Nigeria y el Senegal se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/50/L.46](#) fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, la Arabia Saudita, Egipto, el Iraq, Libia, Mauritania, Nigeria y el Senegal se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/50/L.47](#) fue patrocinada por Egipto y la Federación de Rusia. Posteriormente, Mauritania y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores de la enmienda.

384. En la misma sesión, México formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

385. También en la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, Mauritania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la República de Corea formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y sobre las enmiendas propuestas.

386. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

387. En la misma sesión, la Argentina, Lituania y Luxemburgo formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.24](#).

388. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.24](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Kazajstán, Libia, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Brasil, Côte d'Ivoire, India, Indonesia, Malasia, Uzbekistán.

389. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.24](#) por 24 votos contra 14 y 7 abstenciones⁴².

⁴² Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

390. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.38](#).

391. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.38](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Benin, Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Kazajstán, Libia, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Brasil, Côte d'Ivoire, Gabón, India, Indonesia, Malasia, Namibia, Uzbekistán.

392. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.38](#) por 23 votos contra 14 y 8 abstenciones⁴³.

393. En la misma sesión, la Argentina, Chequia y Francia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.39](#).

394. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.39](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Brasil, Côte d'Ivoire, Gabón, Namibia, Uzbekistán.

395. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.39](#) por 22 votos contra 16 y 7 abstenciones⁴⁴.

396. También en la misma sesión, México y los Países Bajos (Reino de los) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.40](#).

397. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.40](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Kazajstán, Libia, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos

⁴³ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

⁴⁴ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

(Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Brasil, Côte d'Ivoire, India, Indonesia, Malasia, Malawi, Namibia, Uzbekistán.

398. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.40](#) por 22 votos contra 14 y 9 abstenciones⁴⁵.

399. En la misma sesión, Alemania y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.43](#).

400. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.43](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Camerún, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Indonesia, Libia, Malasia, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, India, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Kazajstán, Namibia, Uzbekistán.

401. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.43](#) por 25 votos contra 13 y 7 abstenciones⁴⁶.

402. También en la misma sesión, Alemania, las Islas Marshall, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.45](#).

403. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.45](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Eritrea, Mauritania, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, India, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Qatar, Uzbekistán.

404. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.45](#) por 25 votos contra 7 y 11 abstenciones⁴⁷.

405. En la misma sesión, la Argentina y Montenegro formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.46](#).

⁴⁵ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

⁴⁶ Las delegaciones de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

⁴⁷ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Libia y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

406. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.46](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Eritrea, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Kazajstán, Malasia, Qatar, Uzbekistán.

407. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.46](#) por 22 votos contra 10 y 12 abstenciones⁴⁸.

408. También en la misma sesión, la Argentina y Finlandia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.47](#).

409. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.47](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Eritrea, India, Indonesia, Libia, Malasia, Mauritania, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Kazajstán, Uzbekistán.

410. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.47](#) por 22 votos contra 12 y 10 abstenciones⁴⁹.

411. En la misma sesión, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Mauritania, el Pakistán y el Senegal formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el Senegal se desvinculó del consenso sobre los párrafos tercero y undécimo del preámbulo y de los párrafos 4 e), 5 d), 5 e) y 7 del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. En su declaración, el Pakistán se desvinculó del consenso sobre los párrafos 4 e) y 7 del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. En su declaración, los Emiratos Árabes Unidos, en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, desvincularon a los respectivos Estados miembros del consenso sobre los párrafos sexto, octavo, décimo y undécimo del preámbulo y de los párrafos 4 b), 4 f), 7, 8 y 10 del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

412. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin proceder a votación (resolución 50/18).

⁴⁸ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

⁴⁹ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) no votaron.

413. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Armenia, Botswana, El Salvador, Eslovaquia, Hungría, Marruecos, los Países Bajos (Reino de los) y Serbia se sumaron a sus patrocinadores.

414. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Brasil, Finlandia y Nepal formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas

415. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Costa Rica y Suiza presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.16](#), patrocinado por Costa Rica y Suiza y copatrocinado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Túnez, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, Albania, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, Italia, Macedonia del Norte, Nueva Zelanda, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, San Marino, Ucrania y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

416. En la misma sesión Costa Rica anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

417. También en la misma sesión, la Federación de Rusia presentó las enmiendas [A/HRC/50/L.56](#), [A/HRC/50/L.57](#), [A/HRC/50/L.58](#), [A/HRC/50/L.59](#), [A/HRC/50/L.60](#) y [A/HRC/50/L.61](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

418. También en la 43ª sesión, la Federación de Rusia anunció que el patrocinador había retirado la enmienda [A/HRC/50/L.60](#).

419. Las enmiendas [A/HRC/50/L.56](#) y [A/HRC/50/L.57](#) fueron patrocinadas por la Federación de Rusia. Posteriormente, Belarús y China se sumaron al patrocinador de las enmiendas. Las enmiendas [A/HRC/50/L.58](#), [A/HRC/50/L.59](#) y [A/HRC/50/L.60](#) fueron patrocinadas por la Federación de Rusia. Posteriormente, China se sumó al patrocinador de las enmiendas. La enmienda [A/HRC/50/L.61](#) fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, China se sumó al patrocinador de la enmienda.

420. En la misma sesión, Alemania, los Estados Unidos de América, el Japón, Lituania, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y sobre las enmiendas propuestas.

421. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

422. En la misma sesión, Chequia formuló declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.56](#).

423. También en la misma sesión, a petición de Alemania, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.56](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

424. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.56](#) por 27 votos contra 5 y 15 abstenciones.

425. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América y Finlandia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.57](#).

426. En la misma sesión, a petición de Alemania, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.57](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Cuba, Eritrea, India, Indonesia, Malasia, Mauritania, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kazajstán, Libia, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

427. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.57](#) por 22 votos contra 9 y 16 abstenciones.

428. En la misma sesión, Ucrania formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.58](#).

429. También en la misma sesión, a petición de Alemania, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.58](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Eritrea, India, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Mauritania, Namibia, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

430. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.58](#) por 26 votos contra 4 y 16 abstenciones⁵⁰.

431. También en la misma sesión, Alemania y Finlandia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.59](#).

⁵⁰ La delegación de Cuba no votó.

432. En la misma sesión, a petición de Alemania, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.59](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

China, Cuba, Eritrea, India, Indonesia, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

433. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.59](#) por 22 votos contra 7 y 18 abstenciones.

434. En la misma sesión, los Estados Unidos de América y Lituania formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/50/L.61](#).

435. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la enmienda [A/HRC/50/L.61](#).

436. En la misma sesión, a petición de Alemania, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/50/L.61](#). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, India, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kazajstán, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

437. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/50/L.61](#) por 23 votos contra 7 y 17 abstenciones.

438. En la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de) y China formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

439. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin proceder a votación (resolución 50/21).

440. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Botswana, El Salvador, España, Eswatini, Maldivas, Malí, Marruecos, Sierra Leona y Timor-Leste se sumaron a sus patrocinadores.

441. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Bolivia (Estado Plurinacional de) y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

A. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

442. En la 26ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, de conformidad con la resolución 49/27 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada de la Comisión de Investigación.

443. En la misma sesión, la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

444. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 27ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica² (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, el Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, los Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Uruguay), China, Cuba (por videoconferencia), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Japón, Luxemburgo, Países Bajos (Reino de los), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania (video), Australia, Belarús (video), Chile, Ecuador, Egipto (video), España, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia (por videoconferencia), Jordania, Kuwait (video), Liechtenstein (video), Malta, Nicaragua, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea (por videoconferencia), Sri Lanka (video), Suiza, Türkiye;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association Ma'onah for Human Rights and Immigration (video), Cairo Institute for Human Rights Studies (video), Centro Europa – Tercer Mundo (video), Christian Solidarity Worldwide (video), Comisión Internacional de Juristas, Congreso Judío Mundial, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Meezaan Center for Human Rights (video), Palestinian Return Centre, Ltd. (video), Syrian Center for Media and Freedom of Expression.

445. En la 27ª sesión, el Presidente de la Comisión de Investigación y la miembro de la Comisión de Investigación Lynn Welchman respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo acerca del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

446. En la 27ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos, presentó un informe⁵¹ sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

⁵¹ A/HRC/50/59.

447. En la misma sesión, la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

448. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 28ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de) (por videoconferencia), Brasil, Chequia, China, Cuba (video), Eritrea, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita (video), Argelia, Australia, Belarús (video), Burundi, Camboya, Canadá (video), Chile, Colombia, Ecuador, España, Federación de Rusia, Georgia, Guatemala, Irán (República Islámica del), Irlanda, Nicaragua, Perú, Portugal, República Árabe Siria (video), República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea (por videoconferencia), Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Uruguay, Yemen (video);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (video), Caritas Internationalis – Confederación Internacional Católica de Caridad (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), Human Rights Watch, International Association of Democratic Lawyers, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (también en nombre de Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES)) (video), Lawyers for Lawyers (también en nombre de la International Bar Association) (video).

449. En la 28ª sesión, la República Bolivariana de Venezuela formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

450. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía

451. En la 28ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, una integrante de la Comisión de Internacional de Expertos en Derechos Humanos sobre Etiopía, Kaari Betty Murungi, de conformidad con la resolución S-33/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó un informe oral al Consejo.

452. En la misma sesión, Etiopía formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

453. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Chequia, China (por videoconferencia), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba (video), Dinamarca² (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Eritrea, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Malawi (por videoconferencia), Países Bajos (Reino de los), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Bélgica, Canadá (video), España (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Liechtenstein (video), Nueva Zelanda, República Popular Democrática de Corea (por videoconferencia), Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suiza;

- c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Etiopía (video);
- e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Center for Global Nonkilling, Christian Solidarity Worldwide (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation (video), Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience (video), Development and Human Rights Association (video), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Elizka Relief Foundation (video), Human Rights Watch, Maat for Peace, Society for Threatened Peoples (video).

454. En la misma sesión, Kaari Betty Murungi y Steven Ratner, miembros de la Comisión, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

D. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

455. En la 26ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, de conformidad con la resolución 47/19 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe⁵².

456. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Chequia, Eritrea, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Francia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania;

- b) Representantes de Estados observadores: Albania (video), Australia (video), Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Grecia, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein (video), Noruega, República de Moldova, Rumanía, Suecia, Suiza;

- c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Access Now (video), Article 19: International Centre against Censorship (video), Comisión Internacional de Juristas, Conscience and Peace Tax International (CPTI), Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), Human Rights House Foundation (video), Human Rights Watch, International Bar Association (también en nombre de Lawyers' Rights Watch Canada) (video), Organización Mundial Contra la Tortura (video)Right Livelihood Award Foundation.

457. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi

458. En la 26ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Fortuné Gaetan Zongo, de conformidad con la resolución 48/16 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Burundi.

459. En la misma sesión, Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

460. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

⁵² [A/HRC/50/58](#).

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Eritrea, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Noruega² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Países Bajos (Reino de los), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Egipto (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Kenya, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suiza;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Centre Indépendent de Recherches et d'Initiatives pour le Dialogue (CIRID), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Elizka Relief Foundation (video), Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT) (video), International Service for Human Rights, Organización Mundial Contra la Tortura, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (video).

461. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

462. En la 27ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2022, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas H. Andrews, de conformidad con la resolución 49/23 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe oral sobre los progresos realizados.

463. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Chequia, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, Luxemburgo, Malasia, Mauritania, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Bangladesh, Belarús (video), Bulgaria, Croacia, España (video), Federación de Rusia, Irlanda, Liechtenstein (video), Maldivas, Suiza, Timor-Leste (por videoconferencia);

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Access Now (video), Article 19: International Centre against Censorship (video), Asian Forum for Human Rights and Development, Baptist World Alliance (también en nombre de Jubilee Campaign) (video), Centro para los Derechos Civiles y Políticos (Centro CCPR), Christian Solidarity Worldwide (video), CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, Dignity – Danish Institute against Torture (video), Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de la International Bar Association) (video).

464. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en Belarús

465. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Chequia, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.18](#), patrocinado por Francia, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Andorra, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania. Posteriormente, las Islas Marshall, la República de Corea, San Marino y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

466. En la misma sesión, China, los Estados Unidos de América, el Japón, Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Ucrania, formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

467. En su declaración, el Japón se desvinculó del consenso sobre el párrafo 17 del proyecto de resolución.

468. En la misma sesión, Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

469. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

470. En la misma sesión, Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

471. También en la misma sesión, a petición de China, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Kazajstán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Armenia, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

472. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 23 votos contra 6 y 18 abstenciones (resolución 50/20).

473. También en la misma sesión, el Brasil y Bolivia (Estado Plurinacional de) formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

474. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Bosnia y Herzegovina se sumó a sus patrocinadores.

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

475. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, los Países Bajos (Reino de los), Qatar y Türkiye, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.5/Rev.1](#), patrocinado por Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, los Países Bajos (Reino de los), Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Türkiye y copatrocinado por Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España,

Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Chipre, el Japón, Hungría, las Islas Marshall, Liechtenstein, Polonia, Portugal y la República de Moldova se sumaron a sus patrocinadores.

476. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), China, Cuba, los Estados Unidos de América, Francia y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

477. También en la misma sesión, la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

478. En la misma sesión, la Argentina, el Brasil y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

479. También en la misma sesión, a petición de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Chequia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Brasil, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

480. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 25 votos contra 6 y 15 abstenciones (resolución 50/19)⁵³.

481. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Bosnia y Herzegovina, Botswana y Costa Rica se sumaron a sus patrocinadores.

⁵³ La delegación de Libia no votó.

V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos

482. En la 28ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, la Vicepresidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Fernanda Hopenhaym, presentó el informe⁵⁴ del Grupo de Trabajo sobre el décimo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, celebrado del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021 (video).

B. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

483. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.8](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Belarús, el Ecuador, Egipto, México, Namibia, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Portugal y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, la Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, España, Grecia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Malasia, el Pakistán, Panamá, la República Árabe Siria, la República Dominicana, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste y el Yemen se sumaron a sus patrocinadores.

484. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/22).

485. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América formularon una declaración en explicación de voto después de la votación.

486. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Botswana, Costa Rica, Eswatini, Maldivas, Mauricio y Sri Lanka se sumaron a sus patrocinadores.

⁵⁴ [A/HRC/50/41](#).

VI. Examen periódico universal

487. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia 8/1 y 9/2 relativas a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes llevados a cabo durante el 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 24 de enero al 11 de febrero de 2022.

488. Con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

A. Examen de los resultados del examen periódico universal

489. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia 8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones sobre los resultados del examen expresadas por el Estado examinado, los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados antes de que el Consejo aprobara el resultado en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo⁵⁵.

Togo

490. El examen del Togo tuvo lugar el 24 de enero de 2022, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Togo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁶;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁷;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁸.

491. En su 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Togo (véase la sección C).

492. El resultado del examen del Togo está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁵⁹, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁶⁰.

⁵⁵ Véase <https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/50/Pages/Oral%20statements.aspx>.

⁵⁶ [A/HRC/WG.6/40/TGO/1](#).

⁵⁷ [A/HRC/WG.6/40/TGO/2](#).

⁵⁸ [A/HRC/WG.6/40/TGO/3](#).

⁵⁹ [A/HRC/50/5](#).

⁶⁰ Véase también [A/HRC/50/5/Add.1](#).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

493. La delegación del Togo subrayó que, por tercera vez consecutiva, el examen periódico universal había sido una experiencia edificante para su país, que, guiado por sus más altas autoridades, había iniciado un proceso de reforma constitucional, legislativa e institucional para proseguir y consolidar los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos.

494. En el marco del examen, el Togo había recibido 224 recomendaciones de 89 Estados. Todas esas recomendaciones se habían estudiado detenidamente, utilizando un enfoque inclusivo con todas las partes interesadas. Tras las consultas nacionales, el Togo había decidido aceptar 182 recomendaciones y tomar nota de 42. La mayoría de las recomendaciones aceptadas ya se habían aplicado o se estaban aplicando. La delegación del Togo reafirmó el compromiso del Estado de introducir las medidas necesarias para completar la aplicación de las recomendaciones aceptadas, de conformidad con sus compromisos internacionales y en interés de su población.

495. En cuanto a las recomendaciones de las que había tomado nota, algunas no se ajustaban al derecho constitucional, a los principios fundamentales del Estado o a la moral y los valores de la sociedad togolesa. Toda reforma viable y duradera debía contar con el apoyo de una gran parte de la población del Togo y tener como objetivo el establecimiento de una paz y una armonía duraderas entre la población y de relaciones amistosas en un Estado democrático de derecho.

496. En cuanto a las recomendaciones sobre la ratificación de determinados instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Gobierno seguía examinando esa cuestión y había adoptado algunas medidas preliminares.

497. En una situación internacional caracterizada por circunstancias económicas difíciles, inflación y problemas de seguridad, el Togo, al igual que muchos otros Estados, se enfrentaba a numerosos retos, en particular los grupos terroristas de la subregión de África Occidental, cuyas actuaciones suponían una grave amenaza para el disfrute de los derechos humanos en las zonas donde operaban y suscitaban gran preocupación. No obstante, el Togo, en colaboración con sus asociados y otros países de la subregión, seguirían actuando para combatir ese problema.

498. La guerra en Europa estaba repercutiendo en la situación económica de las poblaciones africanas. Por su parte, el Gobierno del Togo se esforzaba por fomentar la resiliencia y anticipar la recuperación económica tras el conflicto. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), aunque ya en retroceso, seguía frenando el ritmo de las reformas previstas por el Gobierno.

499. A pesar de esas graves restricciones, la delegación reafirmó el compromiso del Gobierno del Togo de promover y proteger los derechos humanos. El Gobierno se complacía en proseguir su diálogo con todos los mecanismos de derechos humanos.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

500. La Comisión Nacional de Derechos Humanos acogió con satisfacción el enfoque participativo e inclusivo que había caracterizado la elaboración del informe nacional. También celebró que se hubieran mantenido consultas a escala nacional tras la presentación del informe, en las que la Comisión y otros interesados habían participado activamente, así como la presentación de los resultados del examen y las opiniones de los participantes sobre todas las recomendaciones formuladas. Recalcó que se habían aceptado todas las recomendaciones relativas a la Comisión, entre ellas la que se refería al aumento de la asignación financiera del Estado a la entidad. Expresó su preocupación por las condiciones de privación de libertad, como la falta de instalaciones y de personal sanitario en algunas prisiones y el hacinamiento, así como por la persistencia de la tortura en el país.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

501. Durante la aprobación del resultado del examen del Togo, formularon declaraciones 13 delegaciones.

502. Mozambique (video) elogió al Togo por los progresos realizados para reducir la pobreza en el país y por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, lo que demostraba el compromiso del Togo con el mecanismo del examen periódico universal.

503. Nepal observó que se había cumplido en gran medida el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2017-2022, que comprendía las cinco líneas estratégicas de actuación para combatir enfermedades y acelerar la reducción de la mortalidad materna, neonatal y de niños menores de 5 años.

504. Nigeria señaló los enérgicos esfuerzos del Togo por promover los derechos de la mujer en la administración pública mediante la aplicación por el Estado de la Política Nacional de Equidad e Igualdad de Género. Elogió las medidas para aliviar la pobreza y abordar la difícil situación de los grupos vulnerables.

505. La Arabia Saudita encomió los esfuerzos realizados por el Togo para promover los derechos humanos, por ejemplo en los ámbitos sanitario, económico y social, y para combatir la pandemia de COVID-19.

506. El Senegal acogió con satisfacción el fortalecimiento del marco jurídico, normativo e institucional, entre otras cosas mediante la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la aprobación de la Ley de Organización del Poder Judicial.

507. Sierra Leona celebró el apoyo a programas destinados a proporcionar a las mujeres y las niñas un acceso equitativo a los órganos decisorios y a las oportunidades educativas y económicas. Observó que el Togo aún no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y confiaba en que el Estado prestaría la debida atención a la recomendación de ratificarlo durante el siguiente ciclo.

508. Sudáfrica elogió al Togo por haber aceptado 182 de las 224 recomendaciones recibidas, entre ellas las formuladas por Sudáfrica, y por haber tomado nota de las 42 restantes. El Togo ya había aplicado las tres recomendaciones formuladas por Sudáfrica, lo que demostraba su determinación de promover el estado de derecho y los derechos humanos.

509. Sudán del Sur aplaudió la valiente decisión adoptada por el Gobierno del Togo de aceptar de buen grado las recomendaciones que había presentado, lo que quedaba reflejado en el compromiso del Gobierno de aplicar esas recomendaciones.

510. Sri Lanka (video) acogió con satisfacción los esfuerzos que se estaban realizando para elaborar una política nacional de protección social para el período 2020-2029 basada en un enfoque centrado en los derechos humanos, así como las medidas adoptadas para incrementar la matriculación en la escuela primaria, que se acercaba al 100 % y a la paridad de género.

511. Túnez (video) celebró los avances logrados en la aplicación de importantes reformas legislativas para reforzar los marcos normativo e institucional de los derechos humanos.

512. Uganda elogió al Gobierno del Togo por la constante evolución positiva en materia de derechos humanos. Expresó su confianza en que el Togo seguiría defendiendo los derechos humanos de su pueblo con el mismo espíritu y deseó al país mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

513. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (video) felicitó al Togo por haber facilitado estrategias de mitigación mediante la prestación de servicios básicos para aliviar los efectos de la pandemia de COVID-19 en los grupos y las comunidades vulnerables y señaló que seguiría apoyando esos esfuerzos. ONU-Hábitat celebró la recomendación de facilitar una visita del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. A fin de respaldar las diversas recomendaciones relativas a la accesibilidad de los servicios y las infraestructuras sociales,

ONU-Hábitat estaba dispuesta a ofrecer asistencia técnica para promover el acceso de los grupos vulnerables y las poblaciones rurales.

514. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (video) elogió al Togo por los considerables esfuerzos realizados para mejorar los derechos humanos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños y observó las numerosas recomendaciones apoyadas por el Gobierno del Togo en materia de salud reproductiva, educación, empoderamiento de la mujer y lucha contra la violencia de género. Encomió los notables esfuerzos desplegados en la lucha contra la violencia de género, en particular el centro de atención integral (“One Stop Center”), que ponía a disposición de las víctimas servicios esenciales accesibles.

4. Observaciones generales formuladas por otros interesados

515. Durante la aprobación del resultado del examen del Togo, formularon declaraciones otros diez interesados.

516. La Oficina Internacional Católica de la Infancia (video) pidió al Togo que reconsiderara su posición sobre las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales. Observó la buena práctica del Estado de presentar las conclusiones del examen periódico universal al Consejo de Ministros. No obstante, lamentó que ese hecho no hubiera ido acompañado de un apoyo político y presupuestario sólido. Recomendó dar prioridad a la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos del niño.

517. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) (video), celebró los esfuerzos del Togo por adoptar instrumentos internacionales de protección de los derechos de los trabajadores migrantes y los apátridas y por reformar el marco jurídico de la prensa y los medios de comunicación. Subrayó que aún era necesario actuar para que se respetasen plenamente los derechos de todos los ciudadanos. Recomendó al Togo que firmara la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática con el fin de que los niños, entre ellos los niños con discapacidad, pudieran tener acceso a la educación y que se esforzara por combatir la violencia contra las mujeres y los niños.

518. El International Service for Human Rights observó que el Togo había aceptado las recomendaciones de crear un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y permitir la inscripción legal de organizaciones que protegieran los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Subrayó que los periodistas eran objeto de numerosos procesos judiciales y señaló que cada vez se aprobaban más instrumentos normativos que restringían la labor de la sociedad civil. Pidió que se aprobara el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos, solicitado inicialmente por la sociedad civil en 2019, y que se derogaran las leyes que restringían las libertades públicas y los derechos de los defensores de los derechos humanos.

519. CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation recalcó que el Togo no había aplicado las recomendaciones sobre el espacio cívico que había recibido durante el ciclo anterior y que el espacio para la sociedad civil se había ido deteriorando. Pidió al Togo que adoptara medidas concretas para derogar las leyes y los reglamentos que restringían las libertades fundamentales en el país y que aprobara el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos.

520. Plan International, Inc. (video) celebró los esfuerzos del Gobierno y el apoyo de los asociados técnicos y financieros, que habían permitido lograr avances en cuanto a los derechos de los jóvenes. Observó que, a pesar de esos avances, durante la crisis sanitaria el 72 % de los jóvenes había seguido teniendo dificultades de acceso a financiación para sus proyectos. Recomendó integrar planes de estudios sobre emprendimiento en la educación secundaria general y profesional y garantizar que la enseñanza de esos planes de estudios comenzara efectivamente a partir del curso escolar 2023/24.

521. Advocates for Human Rights (video) acogió con satisfacción el apoyo del Togo a las recomendaciones relativas a la detención y privación de libertad arbitrarias y al ejercicio de

los derechos de reunión y de expresión. Observó que los defensores de los derechos humanos se enfrentaban a represalias por expresarse en contra del Gobierno y manifestó su preocupación por las torturas de que eran objeto los manifestantes reclusos y por las condiciones de privación de libertad (hacinamiento y condiciones insalubres). Recomendó al Togo que pusiera fin a esa práctica, investigara de forma independiente todas las denuncias de tortura y malos tratos, adoptara medidas de inmediato para mejorar las condiciones de privación de libertad e impartiera formación a todos los funcionarios judiciales, abogados y fiscales sobre la correcta aplicación de la legislación que amparaba la libertad de reunión y la libertad de expresión y de opinión.

522. Amnistía Internacional (video) celebró que el Togo hubiera aceptado las recomendaciones de reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, prohibir la tortura en todas sus formas e investigar los presuntos actos de tortura. Acogió con agrado el compromiso del Togo de proteger el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Amnistía Internacional instó al Togo a reconsiderar su decisión de tomar nota de todas las recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las relativas a la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y de las relativas a la orientación sexual. También hizo hincapié en que el Togo no había aplicado varias recomendaciones relativas a las condiciones penitenciarias que había aceptado en rondas anteriores.

523. Interfaith International acogió con satisfacción los esfuerzos del Togo en ámbitos como la educación; la salud pública; la lucha contra la corrupción, la pobreza y la inseguridad alimentaria; y la buena gestión de la crisis de la COVID-19. Expresó su preocupación por las restricciones impuestas a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Era necesario tomar medidas para poner fin a las represalias contra opositores políticos y defensores de los derechos humanos. La organización pidió al Togo que adoptara medidas legislativas para combatir la mutilación genital femenina y todas las formas de violencia sexual, que creara un mecanismo eficaz para proteger a los defensores de los derechos humanos y a las minorías sexuales y que asignara recursos adicionales para mejorar las condiciones penitenciarias y combatir la tortura.

524. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (video) elogió al Togo por haber facilitado información actualizada sobre sus informes a los órganos de tratados y sus reformas relativas a la abolición de la pena de muerte, la lucha contra la corrupción y la trata de personas y la limitación de la duración del mandato presidencial. Desde las anteriores elecciones presidenciales, se había restringido el espacio de libertad y los opositores, los periodistas, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos eran objeto de intimidación, acoso y detenciones arbitrarias. La organización pidió que se pusiera fin a esas prácticas e invitó al Togo a respetar el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión y a seguir cooperando con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

525. El Centre du Commerce International pour le Développement celebró que el país colaborase con los órganos de tratados mediante la actualización de sus informes, la aprobación de la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y la abolición de la pena de muerte. Expresó su preocupación por los actos de tortura, los malos tratos a personas privadas de libertad y el uso excesivo de la fuerza por parte de miembros de las fuerzas de seguridad contra manifestantes, partidos políticos y miembros de la sociedad civil. Exhortó al Togo a que levantara todas las restricciones al derecho de reunión y de manifestación pacíficas, a que adoptara medidas adecuadas para combatir la violencia de género, la violencia sexual y las detenciones arbitrarias y a que pusiera en libertad de manera inmediata y sin condiciones a todos los presos políticos.

5. Observaciones finales del Estado examinado

526. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 224 recomendaciones recibidas, el Togo había apoyado 182 y tomado nota de 42.

527. En sus observaciones finales, la delegación del Togo afirmó que el Gobierno estaba decidido a aplicar las recomendaciones aceptadas con el apoyo de los asociados internacionales. Se elaboraría un plan para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal y se presentaría un informe de mitad de período sobre la aplicación de las 182 recomendaciones aceptadas.

528. En respuesta a determinadas preocupaciones planteadas durante las intervenciones de algunos interesados, la delegación del Togo señaló que se estaba examinando una ley sobre violencia sexual en las escuelas y que también se reforzaría la protección de las niñas mediante la aprobación de un nuevo Código de Procedimiento Penal. El Togo garantizó el respeto de los derechos de los periodistas. Se había adoptado un nuevo código de la prensa y se había mejorado la financiación de los medios de comunicación. Las condiciones de privación de libertad habían mejorado. La Ley de Manifestaciones Públicas del Togo cumplía las normas internacionales. El texto de la Ley de Defensores de los Derechos Humanos se había consensuado con la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y muy pronto se presentaría al Consejo de Ministros y, posteriormente, al Parlamento.

República Árabe Siria

529. El examen de la República Árabe Siria tuvo lugar el 24 de enero de 2022, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República Árabe Siria con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶¹;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶²;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶³.

530. En su 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Árabe Siria (véase la sección C).

531. El resultado del examen de la República Árabe Siria está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁶⁴, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁶⁵.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

532. La delegación de la República Árabe Siria declaró que el Estado concedía gran importancia al proceso del examen periódico universal, ya que permitía al Consejo de Derechos Humanos examinar el historial en materia de derechos humanos de todos los Estados miembros en condiciones de igualdad y sin discriminación. La delegación expresó su agradecimiento a las partes que habían participado en ese proceso.

533. Una vez concluido el proceso de examen, el comité nacional, con la participación de representantes de las instituciones nacionales encargadas de la aplicación de las recomendaciones, había examinado las recomendaciones recibidas por la República Árabe Siria, excepto las que el Estado no había aceptado durante la sesión del Grupo de Trabajo por

⁶¹ [A/HRC/WG.6/40/SYR/1](#).

⁶² [A/HRC/WG.6/40/SYR/2](#).

⁶³ [A/HRC/WG.6/40/SYR/3](#).

⁶⁴ [A/HRC/50/6](#).

⁶⁵ Véase también [A/HRC/50/6/Add.1](#).

considerar que se desviaban manifiestamente de los objetivos del mecanismo del examen periódico universal.

534. La República Árabe Siria había aceptado 207 recomendaciones, había tomado nota de 39 y no había aceptado 30. Había acogido con agrado las recomendaciones que se habían formulado con el espíritu de promover y proteger los derechos humanos a través de un diálogo constructivo y había tomado nota de las recomendaciones que se habían aplicado total o parcialmente, de las recomendaciones sobre las que existían reservas acerca de su formulación y de las recomendaciones cuya aplicación podía haberse considerado para la siguiente fase. No se habían aceptado las recomendaciones formuladas en forma de acusaciones hostiles, las contrarias a los objetivos del proceso del examen periódico universal y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, ni las que se oponían al orden público o pasaban por alto poderes soberanos.

535. La adhesión a los instrumentos internacionales estaba siendo examinada por los comités nacionales pertinentes, y el proceso seguía su curso. Lo mismo ocurría con las recomendaciones sobre las reservas a algunos instrumentos internacionales. Tras el debate sobre el informe nacional en enero de 2022, se aprobó la Ley núm. 16 en marzo de 2022 para reforzar el marco nacional con miras a prohibir la tortura y tipificarla como delito en consonancia con la Constitución de la República Árabe Siria y las obligaciones que incumbían al Estado en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

536. Prosiguieron los esfuerzos para aplicar las recomendaciones que alentaban a crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Se habían estudiado las experiencias de otros países en ese ámbito para llegar a un modelo óptimo que sirviera para crear ese mecanismo.

537. La República Árabe Siria trataba con los mecanismos internacionales de derechos humanos sobre la base del respeto al mandato y de la adhesión a los principios de imparcialidad, profesionalidad y no politización. Su posición en relación con las recomendaciones relativas a la cooperación con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria —establecida por el Consejo de Derechos Humanos—, el denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (MIII) y el ACNUDH se basaba en las explicaciones facilitadas en el informe nacional y durante el debate al respecto.

538. De manera regular, la República Árabe Siria había presentado contribuciones, había respondido a las preguntas planteadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y había cursado invitaciones para que se realizaran visitas al país. En los últimos años había recibido numerosas visitas, organizadas caso por caso y procurando que se respetasen el mandato, el código de conducta y las prioridades nacionales.

539. En cuanto a las recomendaciones sobre el acceso humanitario, la cooperación con organismos humanitarios y el retorno de los desplazados internos y los refugiados, el Gobierno había cooperado estrechamente desde el comienzo de la crisis con los organismos humanitarios y los órganos de las Naciones Unidas en el marco de los planes de respuesta humanitaria y sobre la base de los principios que regulaban su labor, establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General. Los informes del equipo de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria habían confirmado el compromiso del Gobierno de facilitar la entrega de ayuda humanitaria a todas las partes del país, atravesando líneas de conflicto. Por otra parte, la República Árabe Siria seguía oponiéndose a la entrega transfronteriza de ayuda a través de pasos ilegales controlados por organizaciones terroristas, ya que constituía una violación de la soberanía del Estado y de los principios que regulaban la labor de los organismos humanitarios internacionales.

540. La República Árabe Siria seguía adoptando las medidas necesarias para facilitar el retorno de los desplazados y refugiados a sus hogares y zonas de origen, en consonancia con lo acordado durante la conferencia internacional sobre el regreso de los refugiados sirios, celebrada en Damasco, y las reuniones de seguimiento, durante las cuales se había revisado

periódicamente el estado de aplicación de los resultados de la conferencia. Como resultado de esas medidas y de los esfuerzos del Estado por promover la reconciliación nacional, entre otros medios a través de decretos presidenciales de indulto, hasta la fecha habían regresado 1.375.265 desplazados internos y 1.017.390 refugiados.

541. En cuanto a las recomendaciones relativas a la lucha contra el terrorismo y la adhesión al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, la República Árabe Siria mantenía su determinación de terminar con el terrorismo en su país para proteger a sus ciudadanos y la integridad de su territorio y seguía llevando a cabo operaciones antiterroristas respetando plenamente sus obligaciones jurídicas. La República Árabe Siria había estado elaborando leyes nacionales para abordar las múltiples formas de delitos cometidos por organizaciones terroristas. El poder judicial y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley trabajaban para garantizar el respeto de los derechos humanos al aplicar la legislación nacional antiterrorista y los procedimientos de procesamiento y enjuiciamiento. La República Árabe Siria era víctima de acusaciones prefabricadas que se expresaban a través de una serie de recomendaciones recurrentes formuladas por países que contribuían a financiar y promover campañas de desinformación contra el país.

542. A la hora de abordar las consecuencias de la guerra terrorista, la República Árabe Siria había adoptado la vía de los acuerdos y la reconciliación nacionales, a través de la cual se habían dado pasos importantes en varias provincias del país y decenas de miles de sirios habían podido volver a la vida normal y reintegrarse en sus comunidades locales. Los efectos de ese enfoque se habían visto reforzados gracias a la promulgación por el Presidente de la República Árabe Siria de 20 decretos de amnistía general desde 2011, de los que se habían beneficiado miles de ciudadanos sirios en el país y en el extranjero. El más reciente era el Decreto Legislativo núm. 7, promulgado el 30 de abril de 2022, por el que se concedía la amnistía general en casos de delitos de terrorismo cometidos por ciudadanos sirios antes de la fecha de su promulgación, salvo los que hubieran causado la muerte de algún ser humano.

543. En cuanto a las recomendaciones sobre la cooperación con el Enviado Especial del Secretario General para Siria y el proceso político, el Gobierno estaba comprometido con una solución política basada en el diálogo nacional sirio y en un proceso político controlado y liderado por el pueblo sirio sin injerencias externas ni condiciones previas. El éxito del proceso político dependería de la voluntad de la comunidad internacional de apoyar los esfuerzos del Gobierno para combatir el terrorismo, poner fin a la presencia militar ilegal de fuerzas extranjeras de ocupación y levantar incondicionalmente las medidas coercitivas unilaterales.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

544. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Árabe Siria, formularon declaraciones 13 delegaciones.

545. La India agradeció que la República Árabe Siria hubiera aceptado sus tres recomendaciones y acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de los Derechos del Niño (2021) y la puesta en marcha de intervenciones programáticas destinadas al empoderamiento social.

546. La República Islámica del Irán celebró que la República Árabe Siria hubiera participado de forma constructiva en el examen periódico universal y que hubiera aceptado todas las recomendaciones que le había formulado. Expresó su honda preocupación por la continua aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra el país y por la repercusión negativa que estas tenían en los derechos humanos de los sirios, en particular de las mujeres y las niñas. Reconoció la determinación del Estado de promover y proteger los derechos humanos a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba con el fin de mitigar las consecuencias negativas de las medidas coercitivas unilaterales, la COVID-19, la lucha contra el terrorismo y las intervenciones de ocupación extranjera.

547. El Iraq se mostró satisfecho de que la República Árabe Siria hubiera aceptado sus dos recomendaciones sobre la asignación de recursos financieros para aplicar la estrategia

nacional de intervención social y sobre el refuerzo de las medidas en favor de los refugiados y las personas desplazadas que habían regresado. El Iraq elogió los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos a pesar de los retos a los que se enfrentaba el país y felicitó a la República Árabe Siria por haber aceptado las recomendaciones y haber mostrado su compromiso para avanzar en materia de derechos humanos.

548. La República Democrática Popular Lao encomió los esfuerzos y el compromiso de la República Árabe Siria para reforzar los marcos institucional y jurídico del Estado, asegurarse de que de manera progresiva se hicieran efectivos los derechos humanos en el país y facilitar el retorno de los refugiados sirios. Se congratuló de que el Gobierno de la República Árabe Siria hubiera seguido cooperando con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para facilitar la distribución de ayuda humanitaria.

549. Nepal dio las gracias a la República Árabe Siria por su participación en el examen periódico universal y por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las tres que le había formulado. Nepal valoró positivamente la promulgación de la Ley de los Derechos del Niño.

550. Nigeria elogió la cooperación constante de la República Árabe Siria con los mecanismos de derechos humanos y agradeció los esfuerzos realizados por el Estado para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos fortaleciendo sus marcos jurídico e institucional con objeto de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

551. Filipinas (video) dio las gracias a la República Árabe Siria por haber aceptado sus dos recomendaciones para combatir la trata de personas y abordar la violencia contra las mujeres y los niños. Filipinas agradeció la participación constructiva del país en la lucha contra la trata de personas, entre otras cosas prestando apoyo para repatriar a las víctimas filipinas y presentar denuncias contra los autores.

552. La Federación de Rusia señaló que el hecho de que la República Árabe Siria hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones con una actitud constructiva demostraba que estaba abierta al diálogo y la cooperación con los mecanismos internacionales de vigilancia. Los avances en relación con los derechos humanos se habían visto limitados por el largo conflicto interno —que constituía el obstáculo principal para normalizar una situación que en aquel momento se caracterizaba por la presencia ilegal de tropas extranjeras en el país— y por las sanciones unilaterales que violaban el derecho internacional. La Federación de Rusia hizo referencia a la agresión terrorista a la que se enfrentaba el país. La conclusión satisfactoria del tercer ciclo del examen periódico universal demostró que el Estado estaba dispuesto a reforzar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos y a mejorar su sistema nacional de derechos humanos.

553. Sri Lanka (video) elogió la participación constructiva de la República Árabe Siria en el tercer examen del Estado y agradeció que hubiera aceptado sus tres recomendaciones. Acogió con satisfacción la adopción progresiva de medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, como la promulgación de leyes de amnistía, leyes para facilitar el regreso de los refugiados sirios y la Ley de los Derechos del Niño, así como las medidas para mejorar el acceso al registro civil y a documentación. Las medidas coercitivas unilaterales habían empeorado la situación humanitaria y habían afectado al suministro de ayuda humanitaria, por lo que era urgente levantar todas las sanciones.

554. Türkiye deploró que la República Árabe Siria hubiera rechazado las recomendaciones que le había formulado en el examen periódico universal so pretexto de que estas tenían motivaciones políticas. Señaló que el Gobierno de la República Árabe Siria había afirmado que no existía una guerra civil en el país. En lugar de haber puesto fin a las matanzas y las desapariciones forzadas y de haber asumido sus responsabilidades por las atrocidades cometidas durante el conflicto, la República Árabe Siria había buscado excusas para no cumplir las obligaciones que incumbían al Estado en virtud del derecho internacional. Türkiye informó al Consejo de Derechos Humanos de que 3,6 millones de sirios habían encontrado refugio en su país.

555. ONU-Mujeres, en una declaración conjunta con el equipo de las Naciones Unidas en el país, dirigido por el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios en la República Árabe Siria (video), afirmó que las recomendaciones aceptadas y las respuestas del Gobierno eran un punto de partida para que las Naciones Unidas prestaran apoyo a la República Árabe Siria, a través de sus programas, con miras a que se hicieran efectivos los derechos fundamentales del pueblo sirio. El impacto devastador de más de 11 años de crisis había llevado la necesidad y el sufrimiento a cotas sin precedentes, lo cual debía servir para que todas las delegaciones presentes recordasen cuán importante era su tarea de ayudar a mejorar los derechos humanos en la República Árabe Siria. El equipo de las Naciones Unidas en el país seguiría contribuyendo a mejorar y proteger los derechos de la población.

556. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subrayó que la negativa de la República Árabe Siria a aceptar las recomendaciones de poner fin a los ataques contra los ciudadanos había revelado que no tenía ningún interés real en participar de forma sustantiva en el proceso del examen periódico universal. Deploró las violaciones continuas y generalizadas de los derechos humanos en el país y la falta de respeto por el sistema internacional basado en normas. Instó a la República Árabe Siria a participar plenamente en el proceso del examen periódico universal y alentó al Estado a presentar un informe de mitad de período en el que abordara las recomendaciones aceptadas —entre ellas las de poner fin a las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, el reclutamiento de niños soldados y la tortura—, así como a investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos y exigir responsabilidades a los autores.

557. La República Árabe Siria planteó una cuestión de orden sobre la utilización de la terminología de las Naciones Unidas. Pidió al Consejo de Derechos Humanos que utilizara un lenguaje respetuoso y evitara toda forma de provocación de conformidad con las prácticas adoptadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular para el examen periódico universal, y que llevara a cabo un examen de la situación de los derechos humanos en todos los países sin discriminación y en condiciones de igualdad.

558. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos alentó a todos los presentes a mantener un espíritu de cooperación, respeto y transparencia y a respetar la libertad de expresión y las opiniones de todos los países. Pidió a la secretaría que velase por que la terminología oficial se reflejara en el informe, teniendo en cuenta que el Consejo era un órgano subsidiario de la Asamblea General.

559. El UNFPA (video) reconoció los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal anterior y se mostró dispuesto a contribuir a la aplicación de nuevas recomendaciones a través de las siguientes medidas: mejorando la capacidad local para prestar servicios de salud sexual y reproductiva de alta calidad y servicios integrales de prevención y respuesta en relación con la violencia de género y promoviendo una mayor conciencia con respecto a la salud sexual y reproductiva y la violencia de género; mejorando las capacidades institucionales para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; apoyando la integración social y el empoderamiento de los jóvenes, especialmente de las adolescentes; y desarrollando las capacidades nacionales en materia de generación de datos sobre salud materna, planificación familiar, igualdad de género y formas interseccionales de discriminación que afectaban a las mujeres y las niñas. El UNFPA trabajaría con los asociados pertinentes en el marco de su noveno documento del programa para el país e incorporaría los derechos humanos en el marco estratégico de las Naciones Unidas y en las prioridades nacionales.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

560. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Árabe Siria, formularon declaraciones otros nueve interesados.

561. El Cairo Institute for Human Rights Studies (video) expresó su preocupación por el recurso persistente a la desaparición forzada, la privación de libertad, la tortura y los malos tratos por parte de las autoridades sirias, que además gozaban de disposiciones de inmunidad que impedían a las víctimas tener acceso a la justicia y obtener reparación. Por ello, instó a la República Árabe Siria a garantizar que las familias de las personas privadas de libertad tuviesen acceso a la información sobre su reclusión o puesta en libertad, que la puesta en

libertad de las personas recluidas se realizase de forma digna y que se permitiese el acceso humanitario a los lugares de reclusión. También instó a las Naciones Unidas a establecer un mecanismo humanitario internacional independiente para realizar un seguimiento de las condiciones de las personas privadas de libertad en territorio sirio.

562. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (video) elogió las recomendaciones formuladas para que no se discriminase a las mujeres y las niñas, en particular las relativas a la adopción de medidas legislativas y a la retirada de las reservas con respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. No obstante, señaló que existía un vacío legal en materia de violencia doméstica. Las medidas jurídicas aceptadas y adoptadas por el Estado en relación con el retorno de los refugiados y los desplazados sirios debían responder a las cuestiones de género y garantizar el derecho a la propiedad.

563. El Meezaan Center for Human Rights celebró que la República Árabe Siria hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la tipificación como delito del uso de la tortura y a la puesta en libertad de todas las personas recluidas arbitrariamente o sometidas a desaparición forzada. No obstante, señaló que en la práctica se seguían cometiendo esos delitos sin que estuviera garantizada la rendición de cuentas. Lamentó que el Estado no hubiera establecido un mecanismo nacional para identificar y exigir responsabilidades a los autores y que no hubiera concedido acceso humanitario a los lugares de reclusión, por lo que instó al Estado a llevar a cabo investigaciones y juicios justos.

564. Christian Solidarity Worldwide (video) expresó su preocupación por las constantes vulneraciones de que eran objeto las minorías religiosas y étnicas y lamentó que no hubiera pruebas de que se hubieran aplicado las recomendaciones previamente acordadas sobre la libertad religiosa. Se congratuló de que el Estado hubiese aceptado durante el ciclo en curso las recomendaciones de terminar con esa discriminación, pero señaló que su plena aplicación debía garantizar la rendición de cuentas. Instó a la República Árabe Siria a poner fin a los ataques indiscriminados contra civiles e infraestructuras civiles y a velar por que las comunidades religiosas y étnicas participasen plenamente en el proceso de negociación de paz.

565. El Syrian Center for Media and Freedom of Expression manifestó su preocupación por el hecho de que la República Árabe Siria hubiera negado su responsabilidad en numerosos delitos graves, como el uso sistemático de la tortura, las desapariciones forzadas, las armas químicas y la violencia de género, así como en vulneraciones de la libertad de expresión y de reunión pacífica. Por ello, lamentó la negativa del Estado a cooperar con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, que investigaban esos delitos. Asimismo, instó al Estado a aplicar las recomendaciones aceptadas mediante la ratificación de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

566. El International Council Supporting Fair Trial and Human Rights encomió a la República Árabe Siria por la presentación de su informe nacional, que demostraba los esfuerzos del Gobierno por proteger a sus ciudadanos y su soberanía frente a retos como la lucha contra el terrorismo, las injerencias extranjeras y las sanciones económicas unilaterales. No obstante, lamentó la politización de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal, que ponía en cuestión los principios del mecanismo. También pidió que se facilitara el regreso de los refugiados sirios a su país, en particular de los niños y las madres que habían sido víctimas de actividades terroristas, para ofrecerles mejores condiciones de vida.

567. Advocates for Human Rights (video) aplaudió que la República Árabe Siria hubiese aceptado las recomendaciones relacionadas con las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y los niños en conflictos armados, pero seguía preocupada por la negativa del Estado a declarar un alto el fuego. Señaló que las autoridades sirias no protegían a sus ciudadanos frente a las violaciones cometidas contra ellos fuera del país por autoridades extranjeras, como el reclutamiento de mercenarios y niños soldados o su enjuiciamiento ilegal por tribunales extranjeros. Por ello, exhortó al Estado a cumplir las disposiciones de la

Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios.

568. La Association Ma'onah for Human Rights and Immigration expresó su preocupación por la alarmante impunidad que existía en el país. Recalcó la necesidad de garantizar un sistema judicial imparcial e independiente que velase por que las víctimas obtuvieran reparación. Por ello, instó al Estado a aplicar de manera efectiva las recomendaciones de proteger a los niños, las mujeres y los grupos vulnerables, de crear un mecanismo internacional para coordinar las denuncias relativas a personas desaparecidas y de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

569. La Maat for Peace, Development and Human Rights Association (video) subrayó la importancia de las recomendaciones relativas a la reducción de la pobreza y la prestación de servicios sociales a los ciudadanos. Hizo referencia a la crítica situación de la sanidad, la educación y la inseguridad alimentaria en el país y, por tanto, exhortó a la República Árabe Siria a garantizar el acceso humanitario a la población civil, a ampliar los programas de protección social y a proceder a la reconstrucción en respuesta a los daños causados por la guerra, y pidió el fin de las sanciones económicas unilaterales que perjudicaban al pueblo sirio.

4. Observaciones finales del Estado examinado

570. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 287 recomendaciones recibidas, la República Árabe Siria había apoyado 207 y tomado nota de 80.

571. La delegación de la República Árabe Siria afirmó que, durante el debate, varias cuestiones planteadas se habían tratado en el transcurso del examen realizado por el Grupo de Trabajo.

572. La República Árabe Siria había adoptado medidas efectivas sobre el terreno para proteger a las personas de las desapariciones forzadas mediante diversos instrumentos normativos, como los decretos núm. 21 (2012) y núm. 20 (2013) relativos al delito de secuestro en todas sus formas. En virtud de la legislación de la República Árabe Siria, se sancionaba a todas las personas declaradas culpables de secuestro, independientemente de los motivos. El Gobierno había adoptado un mecanismo para obtener información sobre las personas desaparecidas y, durante la guerra, el Comité de Reconciliación Nacional había recibido información relativa al paradero de personas, a fin de determinar el delito, los lugares de reclusión y las medidas adoptadas.

573. No existían listas secretas, y se facilitaba información a las familias sobre el paradero de las personas privadas de libertad. El Gobierno había colaborado con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la sociedad civil y les había facilitado acceso a las prisiones que dependían del Ministerio del Interior.

574. La delegación reiteró el agradecimiento del Estado a los países y las organizaciones no gubernamentales que habían participado en el examen y que habían presentado recomendaciones que reflejaban su interés en cooperar con la República Árabe Siria en la promoción y protección de los derechos humanos en un contexto marcado por circunstancias excepcionales. El Gobierno se comprometía a aplicar las recomendaciones que había aceptado, de buena fe, en consonancia con sus prioridades nacionales y en el interés superior de los ciudadanos sirios en materia de derechos humanos, entre ellas las relativas al derecho al desarrollo y a la satisfacción de las necesidades esenciales impuestas por la guerra en curso y las medidas coercitivas unilaterales.

Islandia

575. El examen de Islandia tuvo lugar el 25 de enero de 2022, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Islandia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁶;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁷;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁸.

576. En su 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Islandia (véase la sección C).

577. El resultado del examen de Islandia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁶⁹, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁷⁰.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

578. La delegación de Islandia afirmó que la promoción y protección de los derechos humanos era una prioridad fundamental para el Gobierno de su país, tanto en política interior como en política exterior.

579. Islandia consideraba que el examen periódico universal ofrecía una oportunidad excepcional para rendir cuentas periódicamente, hacer balance y aprender de los demás.

580. Islandia respetaba el concepto central del examen periódico universal, a saber, las consultas amplias con los interesados. En ese sentido, había creado un comité directivo gubernamental sobre derechos humanos que, desde 2017, servía de plataforma formal para las consultas y la cooperación interministeriales en materia de derechos humanos. Islandia había implicado estrechamente a la sociedad civil islandesa en el proceso de examen. Los niños y los jóvenes —a través, entre otros medios, del Consejo de la Juventud sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible— habían desempeñado una función destacada.

581. Islandia había acogido con satisfacción las 230 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, y su planteamiento general había consistido en aceptar aquellas respecto de las que el Gobierno podía prever la adopción de medidas antes del siguiente examen y aquellas que ya se habían aplicado o estaban en proceso de aplicación. El Gobierno había presentado una adición al informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal el 4 de abril de 2022 en la que facilitaba respuestas que incluían explicaciones referentes a todas las recomendaciones de las que había tomado nota.

582. El Gobierno había decidido crear una institución nacional de derechos humanos fuerte, independiente y eficaz que cumpliera plenamente los Principios de París y había señalado que en 2023 se presentaría un proyecto de ley al Parlamento.

⁶⁶ A/HRC/WG.6/40/ISL/1.

⁶⁷ A/HRC/WG.6/40/ISL/2.

⁶⁸ A/HRC/WG.6/40/ISL/3.

⁶⁹ A/HRC/50/7.

⁷⁰ Véase también A/HRC/50/7/Add.1.

583. El proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas estaba en marcha. Tras un meticuloso examen, se había tomado la decisión de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones antes de finales de 2023. Para consolidar aún más el rango de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno había decidido incorporarla directamente al ordenamiento jurídico islandés. Paralelamente, se estaba planeando el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo.

584. La delegación hizo hincapié en el firme compromiso del Gobierno en la lucha contra la violencia sexual y de género. Se habían hecho notables esfuerzos para asegurar mayor rapidez y calidad en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y de género, por ejemplo mejorando la financiación y ofreciendo más formación para policías y fiscales.

585. La lucha contra la trata de personas era una de las prioridades principales. En 2019, las políticas del Gobierno se habían descrito a grandes rasgos en un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y otras formas de explotación, que constituía desde entonces la base de un enfoque reforzado con respecto a la prevención y persecución de la trata de personas y a la protección de las víctimas, así como a la mejora de las alianzas y de las consultas en toda la Administración y con la policía.

586. Se habían dado pasos significativos en 2018, cuando el Parlamento aprobó dos leyes contra la discriminación, a saber, la Ley de Igualdad de Trato en el Mercado Laboral y la Ley de Igualdad de Trato con Independencia de la Raza o el Origen Étnico. La protección legislativa contra la discriminación se había reforzado gracias a la ampliación de la Ley de Igualdad de Trato Fuera del Mercado Laboral mediante un proyecto de ley aprobado por el Parlamento en junio de 2022, que abarcaba la igualdad de trato en todos los ámbitos de la sociedad, independientemente de la raza, el origen étnico, la religión, la filosofía de vida, la discapacidad, la edad, la orientación sexual, la identidad y expresión de género o las características sexuales.

587. En junio de 2022, el Parlamento había aprobado por unanimidad una resolución relativa al primer plan de acción sobre los derechos de las personas LGBTQI y otras personas en Islandia, con el objetivo de promover sus derechos en todos los ámbitos de la sociedad. Se había modificado el Código Penal para incluir una disposición sobre los delitos de odio. También se había ampliado la disposición sobre el discurso de odio para incluir la protección de más grupos.

588. El Gobierno había adoptado un enfoque nuevo y coordinado para la acogida e integración de los refugiados con el objetivo de que su inclusión en la comunidad fuese más rápida y satisfactoria. Ese planteamiento había ido acompañado de un plan de acción detallado para facilitar aún más la integración de todos los inmigrantes y hacer un seguimiento de la percepción social de la población inmigrante en Islandia. El Gobierno tenía la intención de formular una política integral de inmigración en los próximos años, con el fin garantizar que las personas que se instalasen en Islandia tuviesen la oportunidad de integrarse y participar activamente en la sociedad y en el mercado laboral.

589. Se había planeado la revisión del Código del Trabajo y había que llevarla a cabo; solo después de ese proceso se estudiaría la ratificación de la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

590. La delegación subrayó que la lucha contra el cambio climático era una prioridad fundamental para el Gobierno. Por ello, se habían aceptado las recomendaciones sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

591. Durante la aprobación del resultado del examen de Islandia, formularon declaraciones 13 delegaciones.

592. Libia (video) elogió el compromiso del Gobierno de Islandia con la lucha contra el racismo y la xenofobia y la prevención del discurso de odio, así como su empeño en modificar

la legislación con el fin de garantizar la protección necesaria para que las personas vivieran en sociedad en condiciones de igualdad y libres de discriminación.

593. Maldivas encomió a Islandia por los constantes esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional. Observó con aprecio que Islandia había aceptado las recomendaciones formuladas por Maldivas de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y de adoptar medidas apropiadas para reducir las desigualdades que existían en el sistema educativo a fin de abordar los retos que afrontaban los niños con discapacidad o con necesidades especiales.

594. La delegación de Namibia (video) elogió a Islandia por haber aceptado casi el 95 % de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, entre ellas la formulada por su país de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Namibia tomó nota de la posición del Estado en relación con la retirada de la reserva al artículo 20, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y afirmó que seguiría colaborando constructivamente con Islandia en lo referente a esa reserva.

595. La delegación de Nepal dio las gracias a Islandia por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal, entre ellas las de su país. Cabía destacar los esfuerzos realizados por Islandia para mantener la paridad de género, como la aprobación del Plan de Acción sobre la Igualdad de Género para el período 2020-2023 y la promulgación de la Ley Integral de Igualdad de Género.

596. Nigeria elogió al Gobierno de Islandia por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Valoró las iniciativas señaladas en el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y Otras Formas de Explotación, así como las políticas establecidas para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares.

597. Filipinas (video) dio las gracias a Islandia por haber aceptado sus recomendaciones sobre la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los Principios de París, la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad y la ampliación del acceso a los servicios de apoyo contra la violencia sexual y de género para las minorías y las mujeres inmigrantes, así como varias recomendaciones relacionadas con el racismo y la discriminación. Filipinas instó a Islandia a que se comprometiera a seguir abordando el problema que entrañaban el racismo, la discriminación, la xenofobia y el discurso de odio. Agradeció que el Estado hubiera reconocido el cambio climático como una prioridad fundamental para la promoción de los derechos humanos y alentó a Islandia a impulsar la acción climática y la justicia climática.

598. La Federación de Rusia señaló que Islandia había aceptado todas las recomendaciones que le había formulado en relación con la legislación penal sobre las sanciones por declaraciones racistas y trata de personas, la mejora de los métodos de detección de víctimas de la trata de personas y el aumento de la financiación para combatir la trata de personas. La Federación de Rusia confiaba en que las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas se aplicaran adecuadamente para que Islandia pudiese avanzar en los ámbitos de los derechos humanos en los que el país tenía actualmente carencias.

599. Túnez (video) dio las gracias a Islandia por haber aceptado 218 de las 230 recomendaciones recibidas. Expresó su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados para crear una institución nacional de derechos humanos, prevenir y combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, apoyar la igualdad de género y combatir la trata de personas y todas las demás formas de explotación. Agradeció el compromiso del Gobierno con el fortalecimiento del sistema de derechos humanos, así como que hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También valoró que el Gobierno hubiera empezado a trabajar en la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de

Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como las medidas adoptadas para integrar a los inmigrantes.

600. Uganda encomió al Gobierno de Islandia por los métodos constructivos y consultivos utilizados para determinar qué recomendaciones iba a aceptar. El hecho de que Islandia hubiese aceptado más del 95 % de las recomendaciones del examen periódico universal confirmaba el compromiso del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos, lo que beneficiaría enormemente al pueblo islandés.

601. Ucrania elogió los progresos realizados por Islandia en la protección de los derechos humanos y su firme y constante compromiso con la promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para establecer una institución nacional de derechos humanos fuerte e independiente y para poner en práctica una política adaptada a la infancia en Islandia, en particular mediante la aprobación del plan de acción y la aplicación integral de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación de la Ley de Integración de Servicios en Favor del Bienestar de los Niños.

602. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró el compromiso de Islandia de promover y proteger los derechos humanos, tanto en el país como en el resto del mundo. Se congratuló de que el Estado hubiera aceptado su recomendación de tomar como base la Ley contra la Esclavitud Humana de 2021 para ampliar la formación de la policía, los fiscales y los jueces sobre cómo investigar y enjuiciar las formas contemporáneas de esclavitud y para compartir sus experiencias a escala internacional. El Reino Unido acogió con satisfacción la decisión de Islandia de estudiar la posibilidad de introducir una disposición de derecho penal que tuviera expresamente en cuenta la motivación racista de un delito como circunstancia agravante y recomendó que se considerara favorablemente y con rapidez y que se centrara la atención en su aplicación. Animó a Islandia a presentar voluntariamente un informe de mitad de período.

603. La República Unida de Tanzania elogió la decisión de Islandia de incorporar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación y celebró los esfuerzos del Estado en la lucha contra la violencia sexual y de género.

604. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela (video) destacó que Islandia había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas la mayoría de las formuladas por su país, como la referente a la adaptación de la legislación islandesa a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de aumentar las tasas de empleo de ese colectivo vulnerable. Deseó a Islandia que la aplicación de las recomendaciones aceptadas fuese satisfactoria, especialmente mediante el fortalecimiento de las políticas públicas del Estado en favor de los migrantes, las minorías étnicas y otras poblaciones vulnerables.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

605. Durante la aprobación del resultado del examen de Islandia, formularon declaraciones otros seis interesados.

606. La Federación Luterana Mundial (video) acogió con satisfacción que el Gobierno de Islandia hubiera aceptado el grueso de las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Trabajo. Lamentó que, con la excepción de los refugiados que huían de Ucrania, el Gobierno de Islandia hubiera sido restrictivo con respecto a los derechos de los refugiados y hubiera presentado un proyecto de ley para modificar la legislación estatal sobre inmigración, mediante el que se pretendía prohibir la expedición de permisos de residencia a los solicitantes de asilo por entenderse que habían recibido protección en otros países europeos. La organización pidió al Gobierno que reevaluara y mejorara sus políticas y su marco legislativo al aplicar las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas que se referían a la protección de los derechos de los refugiados. Por otra parte, celebró el compromiso declarado del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de combatir todas las formas de discriminación que sufrían e instó a Islandia a redoblar sus esfuerzos para agilizar la incorporación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación y para mejorar la seguridad financiera en Islandia.

607. El Center for Global Nonkilling felicitó a Islandia por la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y por la labor de formación sobre los requisitos del Convenio dirigida a jueces, fiscales, agentes de policía y otros profesionales. Consideraba que Islandia aún no había alcanzado los resultados deseados y preguntó por las medidas previstas para asegurarse de que las víctimas de la violencia recibieran una mejor respuesta de los profesionales, lo que favorecería que más víctimas denunciaran los malos tratos y recibieran justicia. Aunque agradeció la mejora de la legislación sobre el consentimiento y la violación —se establecía que solo un “sí” era consentimiento—, señaló que los profesionales de la justicia habían seguido remitiéndose a la legislación antigua en los casos de violación y preguntó si se había previsto mejorar la aplicación de la legislación actual sobre el consentimiento. Felicitó a Islandia por haber aceptado las recomendaciones formuladas de que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y preguntó por el motivo del retraso y por los planes para la ratificación y aplicación de la Convención.

608. Alliance Defending Freedom afirmó que Islandia se había negado a reconocer que no estaba afirmando la dignidad de todas las personas con discapacidad, entre ellas las que tenían síndrome de Down. Aunque elogió al Gobierno de Islandia por su labor destinada a incorporar progresivamente las protecciones que figuraban en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, informó de que la European Down Syndrome Association había estimado que el 85 % de las mujeres embarazadas en Islandia optaba por someterse a pruebas prenatales y que casi en el 100 % de los casos en que el resultado era positivo en síndrome de Down se interrumpía el embarazo. La Alliance Defending Freedom señaló que, como consecuencia de ello, Islandia casi había erradicado el síndrome de Down de la sociedad debido a las extremadas leyes sobre el aborto.

609. Amnistía Internacional (video) celebró que Islandia hubiera aceptado total o parcialmente 220 de las 230 recomendaciones y, en particular, que el Estado se hubiera comprometido a establecer una institución nacional de derechos humanos fuerte, independiente y eficaz. La institución debía ser independiente de las funciones ejecutivas del Gobierno y contar con personal experimentado, formado y competente, y con financiación y recursos suficientes para poder desempeñar plenamente su mandato. Amnistía Internacional acogió con satisfacción el apoyo del Estado a las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e instó al Gobierno a aplicarlas sin demora. Lamentó que Islandia no hubiera aceptado las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y alentó al Estado a cambiar su posición al respecto. Instó a Islandia a adoptar las medidas legislativas ya propuestas para luchar contra la violencia sexual, de género y doméstica y reforzar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. También exhortó a Islandia a presentar un informe de mitad de período sobre los progresos realizados.

610. United Nations Watch (video) elogió a Islandia por su sólido historial en materia de derechos políticos y libertades civiles, especialmente en el ámbito de la igualdad de género. Celebró el compromiso del Estado de crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. Observó con preocupación un aumento del discurso racista, dirigido en particular contra la población musulmana minoritaria del Estado, y animó a Islandia a aprobar sin demora las leyes de lucha contra la discriminación propuestas, en las que se reconocerían los motivos racistas como circunstancias agravantes de un delito, así como la discriminación por motivos de origen nacional o étnico. Si bien felicitó a Islandia por el reciente reconocimiento oficial de su pequeña comunidad judía, se refirió a la responsabilidad de las autoridades de garantizar la seguridad de los miembros y de su infraestructura comunal. Se había producido un aumento de las agresiones antisemitas en línea y en los principales medios de comunicación del país falsamente disfrazadas como sentimientos antiisraelíes. United Nations Watch instó a Islandia a adoptar la definición práctica de antisemitismo formulada por la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto y a comprometerse a elaborar un programa nacional de educación sobre el Holocausto centrado en la difícil situación de los judíos y los romaníes como medio para abordar el antisemitismo y el racismo en la comunidad en general.

611. La Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaidjanais-Iran – “ARC” (video) elogió a Islandia por haber sido el primer país del mundo en dotarse de una ley de igualdad salarial y de una certificación para garantizar igual salario por trabajo igual. Preguntó por qué el Estado no había ratificado aún la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Consideraba que posponer la aceptación de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 121.4 y 121.12 a 121.16 requeriría muy probablemente la elaboración de una nueva legislación laboral de conformidad con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Si se hubiese aceptado la recomendación que figuraba en el párrafo 121.17, se podría haber proporcionado a los defensores de los derechos humanos un apoyo que realmente necesitaban.

4. Observaciones finales del Estado examinado

612. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 230 recomendaciones recibidas, Islandia había apoyado 218 y tomado nota de 10. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 2 recomendaciones, indicándose qué partes de esas recomendaciones se habían apoyado y de qué partes se había tomado nota.

613. La delegación dio las gracias a la secretaría por su inestimable orientación y a la troika, integrada por la Argentina, Finlandia y el Senegal, por su excelente trabajo.

614. Islandia había puesto en marcha una serie de iniciativas estratégicas desde su anterior examen con el fin de promover los derechos humanos en el país, y el Gobierno seguía plenamente decidido a continuar aplicando las recomendaciones del examen periódico universal. Islandia seguiría procurando que las organizaciones de la sociedad civil del país y otros interesados participasen en el proceso de seguimiento. Para que se abordaran todos los ámbitos de interés, era crucial mantener un diálogo intenso y sugerente con los interesados. La delegación también confirmó que Islandia, al igual que la vez anterior, presentaría voluntariamente un informe de mitad de período en 2024.

615. La delegación subrayó que Islandia seguía firmemente comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos y que se esforzaría por encontrar soluciones y respuestas adecuadas a medida que surgieran nuevos retos en materia de derechos humanos. Islandia consideraba que el Consejo de Derechos Humanos era la plataforma por excelencia para la promoción de los derechos humanos, así como una piedra angular del sistema multilateral. Islandia seguiría colaborando activamente con el Consejo para garantizar el fortalecimiento de los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

República Bolivariana de Venezuela

616. El examen de la República Bolivariana de Venezuela tuvo lugar el 25 de enero de 2022, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República Bolivariana de Venezuela con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷¹;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷²;

⁷¹ A/HRC/WG.6/40/VEN/1.

⁷² A/HRC/WG.6/40/VEN/2.

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷³.

617. En su 30ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela (véase la sección C).

618. El resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁷⁴, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁷⁵.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

619. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela consideraba que el examen periódico universal ofrecía una gran oportunidad para poner en práctica los extraordinarios mecanismos políticos e institucionales previstos en la Constitución del Estado para velar por el disfrute de los derechos fundamentales de su pueblo. El examen periódico universal también había permitido a la República Bolivariana de Venezuela abordar los avances y los retos en la promoción y protección de los derechos humanos. Para ello, el Estado había puesto en marcha, junto con el ACNUDH, mecanismos de cooperación y asistencia técnica para fortalecer el modelo de derechos humanos en el país. La delegación destacó la presencia de personal del ACNUDH en la República Bolivariana de Venezuela.

620. La República Bolivariana de Venezuela había cursado invitaciones a varios relatores especiales —en particular a los relatores sobre el derecho al desarrollo, sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, sobre el derecho a la alimentación y sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia—, así como a la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. La visita del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo estaba pendiente.

621. La delegación destacó dos factores que habían planteado serias dificultades durante el tercer ciclo del examen. En primer lugar, la pandemia de COVID-19 había repercutido negativamente en la humanidad, al haber exacerbado las injusticias y las desigualdades caracterizadas por el acceso desigual a las vacunas y los tratamientos. La República Bolivariana de Venezuela había logrado mitigar y controlar la pandemia y había alcanzado altos niveles de vacunación y recuperación, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra el país, que habían bloqueado el libre acceso a alimentos, medicamentos y equipos médicos antes y en el transcurso de la pandemia. En segundo lugar, la delegación destacó las 502 medidas coercitivas unilaterales y otras disposiciones dictadas contra la República Bolivariana de Venezuela por otros países y que habían supuesto una vulneración de los derechos humanos de su pueblo, entre ellos el derecho al desarrollo, como recalcó la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos tras su visita al país.

622. En ese difícil contexto, la República Bolivariana de Venezuela había hecho grandes esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y garantizar el bienestar de su población, a pesar de las presiones externas. El Gobierno, mediante sus políticas económicas y sociales, había destinado el 77 % del presupuesto nacional a la seguridad social y a la protección de sus ciudadanos. En particular, la delegación destacó la entrega de 2.800.000 viviendas dignas

⁷³ [A/HRC/WG.6/40/VEN/3](#).

⁷⁴ [A/HRC/50/8](#).

⁷⁵ Véase también [A/HRC/50/8/Add.1](#).

entre 2016 y 2021, la provisión de 4.100.000 viviendas cómodas y seguras, que había beneficiado a más de 11 millones de personas, y los comités locales producción y abastecimiento de alimentos que habían favorecido a 7 millones de familias.

623. La delegación recalcó que las inversiones y las políticas públicas directas favorecían el derecho a la educación. El 84 % de las instituciones educativas pertenecía al sector público y el 93 % de ellas se beneficiaba de un programa especial para proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes. Puso de relieve el “Sistema Patria”, una plataforma tecnológica a través de la cual 21 millones de personas recibían atención social del Estado de forma directa y no discriminatoria con el fin de garantizar sus derechos económicos y sociales.

624. La delegación se refirió al irreversible proceso de democratización de la República Bolivariana de Venezuela, que fomentaba la participación de la población del país. Se estaba consolidando la justicia social en un marco de libertades democráticas. Desde 1999 se habían celebrado 29 elecciones en la República Bolivariana de Venezuela, y el pueblo, en el ejercicio de sus derechos políticos, participaba cada vez más en esos procesos electorales.

625. La delegación subrayó que el tercer examen periódico universal de la República Bolivariana de Venezuela había confirmado el compromiso del Estado con el sistema universal de derechos humanos y la voluntad del país de seguir cooperando con sus órganos y mecanismos y con el ACNUDH. De ahí el elevado número de respuestas y la gran cantidad de información facilitada a los órganos de tratados y a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela había aceptado más de dos tercios del total de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Esas recomendaciones se implementarían cabalmente, mientras que otras ya se estaban aplicando en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos bajo la supervisión del Consejo Nacional de Derechos Humanos. En cuanto al escaso número de recomendaciones de las que la República Bolivariana de Venezuela había tomado nota, la delegación reiteró la voluntad del país de atenderlas en estrecha colaboración con los órganos y el mecanismo del sistema universal de derechos humanos de las Naciones Unidas.

626. La delegación subrayó que la República Bolivariana de Venezuela garantizaba el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con su Constitución y sus leyes. A ese respecto, estaba prohibido restringir los derechos y las libertades esenciales para una vida democrática, como el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información, el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica y el derecho a la libertad de religión o de creencias. Además, las organizaciones políticas, civiles, económicas, sociales y culturales gozaban de sus derechos sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y las leyes.

627. La delegación indicó que, día tras día, la República Bolivariana de Venezuela estaba reforzando sus políticas en favor de la igualdad y la equidad de género y con miras a proteger a los grupos vulnerables, como los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

628. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela, formularon declaraciones 13 delegaciones.

629. Zimbabwe señaló que, en su empeño por avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, la República Bolivariana de Venezuela seguía persiguiendo objetivos de política pública para combatir la desigualdad y reducir la pobreza. Destacó que, a pesar de las sanciones impuestas al país, se prestaban servicios públicos subvencionados y gratuitos y se asignaban fondos presupuestarios del Estado a programas de protección social dirigidos a personas y grupos vulnerables. Zimbabwe consideraba que las sanciones constituían una violación de los derechos humanos y pidió su retirada.

630. Argelia (video) celebró que la República Bolivariana de Venezuela hubiera apoyado las recomendaciones de garantizar en mayor medida los derechos humanos, en particular los de las personas más vulnerables, combatir la violencia contra las mujeres y las niñas con medidas preventivas coordinadas e integrales y velar por que las víctimas pudiesen acceder

a la justicia y a recursos. Argelia valoró los esfuerzos realizados para superar la difícil situación socioeconómica que había afectado a la capacidad del país de lograr los progresos necesarios para promover y proteger los derechos humanos.

631. Azerbaiyán observó con satisfacción que la República Bolivariana de Venezuela había aceptado la mayoría de las recomendaciones. Elogió al Estado por su participación constructiva y su implicación en el proceso del examen periódico universal y lo felicitó por sus continuos esfuerzos para promover y proteger todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo.

632. Belarús (video) celebró que la República Bolivariana de Venezuela hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, lo que demostraba el compromiso del Estado con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esto contribuiría a seguir reforzando la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos. Belarús reconoció que la experiencia de la República Bolivariana de Venezuela en la promoción y protección de diversas categorías de derechos humanos estaba siendo positiva, especialmente en vista de las sanciones externas ilegales impuestas al país y de la presión política en el Consejo de Derechos Humanos.

633. Bélgica observó con aprecio que la República Bolivariana de Venezuela había aceptado las recomendaciones de investigar todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, también en el contexto de protestas. No se habían aceptado otras recomendaciones, como las de abstenerse de agredir o de detener arbitrariamente a personas que ejercían su derecho a la libertad de expresión y las de poner fin a la impunidad en los casos en que se vulnerase ese derecho. Bélgica invitó a la República Bolivariana de Venezuela a que reconsiderase su posición y adoptase medidas eficaces para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la imparcialidad del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.

634. El Estado Plurinacional de Bolivia (video) destacó la participación y la cooperación de la República Bolivariana de Venezuela en el examen periódico universal. Agradeció los esfuerzos del Gobierno por promover, respetar y garantizar los derechos humanos de la población, a pesar de las repercusiones negativas que habían tenido las medidas coercitivas unilaterales. Hizo hincapié en los 12 compromisos voluntarios asumidos por la República Bolivariana de Venezuela.

635. Botswana (video) reiteró su preocupación por las muertes en el contexto de operaciones de seguridad o de protestas que había denunciado el ACNUDH y por el uso desproporcionado de la fuerza para reprimir protestas. Botswana instó a la República Bolivariana de Venezuela a que investigase esas denuncias de manera imparcial con el fin de que los autores rindieran cuentas por todos sus actos y se hiciera justicia a las víctimas. Insistió en su recomendación a la República Bolivariana de Venezuela de que velara por el respeto de las debidas garantías procesales de las personas detenidas arbitrariamente en instalaciones gubernamentales.

636. Burkina Faso celebró que la República Bolivariana de Venezuela hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las relativas a la armonización de la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París. Alentó a la República Bolivariana de Venezuela a proseguir sus esfuerzos para garantizar el respeto, la protección, la aplicación y la promoción de los derechos humanos en el país y a poner en práctica las recomendaciones aceptadas.

637. Burundi acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar la coexistencia pacífica y el establecimiento de una ley constitucional contra el odio y cualquier otro motivo que constituyera una incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia. Observó los esfuerzos realizados por la República Bolivariana de Venezuela para dar seguimiento a la mayoría de las recomendaciones formuladas.

638. Camboya agradeció que la República Bolivariana de Venezuela hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen del Estado. Camboya reconoció el compromiso del Estado de mantener y consolidar el derecho a la paz, reforzar el sufragio para la solución de diferencias y estrechar la coordinación entre

las distintas instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos y de la mejora de los canales de diálogo con la sociedad venezolana.

639. Chile confiaba en que el espíritu constructivo del examen periódico universal sirviera para encontrar una solución pacífica y sostenible a la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, también en los ámbitos que el Estado había considerado como un desafío y los que figuraban en los sucesivos informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Hizo hincapié en los compromisos voluntarios asumidos por la República Bolivariana de Venezuela. Se refirió a la importancia de los compromisos adquiridos para reforzar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de opinión y del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, que constituían la base para consolidar un Estado respetuoso con los derechos humanos y comprometido con la transparencia y el diálogo. Chile acogió con agrado la posibilidad de que la República Bolivariana de Venezuela se adhiriera a instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y los ratificara. Chile agradeció que el Estado hubiera aceptado la recomendación de proteger los derechos de las mujeres y las niñas.

640. China (video) valoró los esfuerzos realizados por la República Bolivariana de Venezuela para promover y proteger los derechos humanos. Hizo hincapié en la promoción del desarrollo económico y social sostenible, la contención de la pandemia de COVID-19 y el fomento de la educación y la sanidad, y señaló que se habían logrado avances en la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Destacó que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por otro país a la República Bolivariana de Venezuela habían violado gravemente los derechos humanos del pueblo venezolano. China instó a ese Estado a levantar inmediatamente esas medidas.

641. Cuba felicitó a la República Bolivariana de Venezuela por su participación en el examen periódico universal y celebró que hubiera aceptado un gran número de recomendaciones. Reiteró que el examen periódico universal era el mecanismo ideal para analizar en igualdad de condiciones la situación de los derechos humanos en todos los Estados. Cuba reconoció el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela con los derechos humanos y el bienestar de su pueblo, a pesar de las numerosas dificultades que planteaban las agresivas campañas y las medidas coercitivas unilaterales dirigidas contra el país. Exigió el cese inmediato de esas medidas ilegítimas e ilegales.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

642. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela, otros diez interesados formularon declaraciones.

643. Lawyers for Lawyers, en una declaración conjunta con la International Bar Association (video), indicó que los abogados se enfrentaban a menudo a injerencias indebidas por parte de las autoridades y eran procesados o recibían amenazas de ser enjuiciados cuando trabajaban en casos delicados desde un punto de vista político. Por ello, varios abogados o sus familiares habían tenido que abandonar el país. Había abogados que denunciaban haber visto obstaculizada su capacidad de preparar una defensa adecuada para sus clientes. Las posibilidades de que se criminalizaran las actividades profesionales legítimas de los abogados habían aumentado tras la aprobación del proyecto de ley sobre cooperación internacional. La organización instó al Gobierno a adoptar medidas inmediatas para salvaguardar la independencia de los abogados y proporcionarles protección.

644. La International Association of Democratic Lawyers celebró que se hubieran aceptado 221 recomendaciones y presentado 12 compromisos voluntarios, entre ellos el relativo al fortalecimiento de las instituciones estatales encargadas del sistema de justicia con el fin de mejorar el acceso a una justicia gratuita, accesible e imparcial. A pesar de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Bolivariana de Venezuela, el Gobierno había gestionado la pandemia de manera ejemplar. La organización pidió al Gobierno que

prosiguiera la reforma del sistema de justicia y aplicara reformas legislativas y jurídicas con un enfoque basado en los derechos humanos.

645. Action Canada for Population and Development (video) acogió con satisfacción las recomendaciones relativas a la aplicación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género y los derechos de las comunidades LGBTQI y a la modificación de la Constitución, el Código Civil y la Ley Orgánica de Registro Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Reiteró que la legislación vigente propiciaba un contexto discriminatorio que afectaba a las personas LGBTQI y a sus familias. Lamentó que el Gobierno no hubiera aceptado las recomendaciones sobre las restricciones de las actividades de los defensores de los derechos humanos. Pidió al Gobierno que trabajara conjuntamente con los movimientos y las organizaciones de la sociedad civil para aplicar las recomendaciones aceptadas.

646. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) (video), expresó preocupación por la continua negación de los derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios ancestrales. Esa circunstancia los exponía a la invasión de personas cuya intención era extraer recursos naturales y minerales, lo que repercutía negativamente en el medio ambiente y ponía en peligro el acceso a los alimentos y el agua potable. La organización recomendó al Estado que protegiera los territorios ocupados por los Pueblos Indígenas, reconociera la propiedad colectiva de las tierras, velara por la gestión sostenible de los recursos naturales y adoptara medidas eficaces para que los niños indígenas y campesinos tuviesen acceso a una educación de calidad.

647. Caritas Internationalis – Confederación Internacional Católica de Caridad (video) indicó que, a pesar de que se habían producido algunos avances notables en cuanto al derecho a la alimentación, las desigualdades económicas habían impedido que tuviesen repercusión alguna en la población. Recomendó a la República Bolivariana de Venezuela que apoyara las medidas destinadas a facilitar la ayuda humanitaria, adoptara medidas para restablecer el equilibrio económico en el país y mejorara los programas sociales en favor de la seguridad alimentaria y el acceso a los alimentos. Asimismo, recomendó al Estado que derogara las leyes y los reglamentos que perjudicaban al sistema alimentario, aplicara medidas de seguridad para proteger a los agricultores y sus bienes, proporcionara recursos para satisfacer las necesidades alimentarias de la población dependiente, reanudara la publicación de datos actualizados sobre el sistema alimentario, y aceptara una visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.

648. La Federación Internacional por los Derechos Humanos (video) lamentó que la República Bolivariana de Venezuela no hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar la independencia del sistema de justicia, el Ministerio Público del Estado y la Defensoría del Pueblo; de poner en libertad a los presos políticos; de respetar el derecho a la libertad de expresión; de garantizar los derechos humanos en el Arco Minero del Orinoco; de fomentar elecciones libres y transparentes; y de reconocer y abordar la compleja emergencia humanitaria. Recomendó al Estado que adoptara medidas concretas e inmediatas para atender las necesidades básicas. Solicitó a otros Estados que apoyaran los mecanismos de protección e investigación, como la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela y la presencia permanente del ACNUDH en el país.

649. CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation denunció las restricciones injustificadas del espacio cívico, entre otras las restricciones de los derechos de reunión pacífica y a la libertad de expresión. A pesar del compromiso de proteger los derechos de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y el personal humanitario, la persecución judicial continuaba, y algunas autoridades habían pronunciado discursos en los que se justificaban los ataques contra el disfrute de la libertad de asociación y de expresión. Mientras tenía lugar el examen periódico universal, se había anunciado un proyecto de ley para controlar los fondos procedentes de la cooperación internacional. La organización pidió a la República Bolivariana de Venezuela que abordara las cuestiones mencionadas, como la derogación de las restricciones ilegales e indebidas, la restitución de los medios de comunicación, y la censura, y que pusiera en libertad a todas las personas que habían sido recluidas por haber expresado su opinión y haber defendido sus derechos.

650. La Comisión Internacional de Juristas celebró que la República Bolivariana de Venezuela hubiera aceptado recomendaciones. Lamentó que solamente la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos hubiera podido visitar el país. Instó al Gobierno a aceptar las solicitudes de visita de otros relatores especiales, en particular las del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. También exhortó a la República Bolivariana de Venezuela a ampliar su cooperación con el ACNUDH y a cumplir las recomendaciones de los órganos de tratados. Lamentó que el Estado no hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la independencia del poder judicial ni a la cooperación con la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Recomendó al Estado que cooperara plenamente con la misión, cuyo mandato debía renovarse.

651. Human Rights Watch afirmó que la República Bolivariana de Venezuela no había aplicado las recomendaciones sobre la expresión de opiniones disidentes, la liberación de personas recluidas arbitrariamente, los abusos de las fuerzas de seguridad o el fortalecimiento de la independencia judicial. Subrayó que continuaba la represión de la disidencia. El hostigamiento y la persecución de periodistas independientes y organizaciones de la sociedad civil habían dejado a millones de venezolanos sin acceso a la atención básica de salud y a una nutrición adecuada y habían causado la mayor crisis migratoria de América Latina. El resultado del examen periódico universal debía incluir el establecimiento de una agenda de derechos humanos, que sirviera como punto de referencia para las negociaciones con la oposición a fin de restablecer el estado de derecho y el ejercicio de los derechos fundamentales, entre otros medios poniendo fin a la censura y la represión, liberando a todos los presos políticos, reformando la policía y disolviendo las fuerzas de acciones especiales de la República Bolivariana de Venezuela, reformando el poder judicial, investigando las violaciones de los derechos humanos, permitiendo la entrada de ayuda humanitaria apolítica en el país y garantizando que se cumplieran las condiciones para la celebración de elecciones libres y limpias.

652. La Federación Democrática Internacional de Mujeres celebró que se hubieran creado planes y programas para abordar la atención de la salud de las mujeres. Reconoció la importancia de los programas sociales para financiar la inclusión de las mujeres, en particular de las que tenían discapacidad o de las que asumían el cuidado de personas con discapacidad. Elogió la puesta en marcha de un programa de formación sobre género para fiscales y agentes encargados de tramitar denuncias de violencia de género. También acogió con satisfacción el aumento de la participación de mujeres en los puestos decisorios de la Asamblea Nacional y de las instituciones de seguridad ciudadana.

4. Observaciones finales del Estado examinado

653. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 328 recomendaciones recibidas, la República Bolivariana de Venezuela había apoyado 221 y tomado nota de 107.

654. Para concluir, la delegación confirmó que el examen periódico universal era el principal instrumento del Consejo de Derechos Humanos para avanzar hacia la promoción y protección efectivas de los derechos humanos, mediante un diálogo y una cooperación auténticos y en condiciones de igualdad entre todos los Estados. Lamentó que algunas recomendaciones se hubieran formulado de forma politizada y sin ningún ánimo constructivo en materias como la administración de justicia, el ejercicio de las libertades civiles y políticas y el ejercicio de algunos derechos sociales, como el derecho a la salud o a la alimentación. Consideró que, en su mayoría, esas recomendaciones evidenciaban un claro trasfondo político.

655. La delegación destacó con satisfacción que, además de haber aceptado 221 recomendaciones formuladas en el examen periódico universal, la República Bolivariana de Venezuela había asumido 12 compromisos voluntarios que abarcaban ámbitos muy diversos. Esos compromisos voluntarios y todas las recomendaciones aceptadas se incorporarían al próximo plan nacional de derechos humanos de la República Bolivariana de

Venezuela. La delegación confirmó la candidatura de la República Bolivariana de Venezuela a la reelección en el Consejo de Derechos Humanos.

Zimbabwe

656. El examen de Zimbabwe tuvo lugar el 26 de enero de 2022 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Zimbabwe con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁶;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁷;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁸.

657. En su 30ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Zimbabwe (véase la sección C).

658. El resultado del examen de Zimbabwe está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁷⁹, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁸⁰.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

659. La delegación de Zimbabwe manifestó que era un gran honor y un privilegio dirigirse al Consejo de Derechos Humanos con ocasión del examen del resultado del examen periódico universal de su país. Expresó su gratitud al Vicepresidente y a la troika, a saber, a Armenia, Luxemburgo y Namibia. También expresó su reconocimiento a los Estados miembros y observadores por su constructiva participación en el examen y agradeció a la secretaría su oportuno apoyo y orientación.

660. La delegación reiteró el compromiso de Zimbabwe con el mecanismo de examen periódico universal y afirmó que el país tenía la determinación de seguir contribuyendo efectivamente al éxito de ese mecanismo. Para ello, Zimbabwe estaba dispuesto a colaborar con todos los Estados y partes interesadas.

661. Durante el examen, Zimbabwe había recibido 264 recomendaciones. Apoyó inmediatamente 127, tomó nota de 39 y aplazó 98 para estudiarlas más a fondo.

662. De las 98 recomendaciones que había aplazado, Zimbabwe apoyaba ya 41 y había tomado nota de 57. En consecuencia, el Estado había apoyado un total de 168 recomendaciones y había tomado nota de otras 96. A la hora de determinar qué recomendaciones contarían con el apoyo de Zimbabwe, el Gobierno había tenido en cuenta su mandato constitucional, la necesidad de apoyar la cohesión social y la capacidad de aplicar las recomendaciones dentro del ciclo de cuatro años y medio que precedía al siguiente examen.

663. Se había creado un comité directivo nacional sobre el examen periódico universal, integrado por representantes gubernamentales, asociados en la cooperación, la institución

⁷⁶ A/HRC/WG.6/40/ZWE/1.

⁷⁷ A/HRC/WG.6/40/ZWE/2.

⁷⁸ A/HRC/WG.6/40/ZWE/3.

⁷⁹ A/HRC/50/9.

⁸⁰ Véase también A/HRC/50/9/Add.1.

nacional de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. El comité tenía el encargo de elaborar un plan de acción nacional sobre la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

664. Con vistas a seguir reforzando el marco jurídico y político, el Gobierno había proseguido sus reformas legislativas y un proceso de armonización de leyes con la Constitución, lo que había dado lugar a la promulgación de la Ley de Matrimonio, que prohibía el matrimonio infantil, y la Ley de Tutela de Menores, que daba aún más impulso a la promoción y protección de los derechos del niño.

665. Se habían logrado avances significativos en la modificación de la Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas. El proyecto de ley por el que se modificaría la Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas había sido sometido a un proceso de consulta inclusivo y se encontraba en el Parlamento. Con esa iniciativa se pretendía subsanar las deficiencias relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo, señaladas en el informe de evaluación mutua del Grupo contra el Blanqueo de Dinero de África Oriental y Meridional de 2016 y por las cuales Zimbabwe había llegado a figurar en la lista gris del Grupo de Acción Financiera. Tras una serie de reformas internas, Zimbabwe ya no estaba en esa lista.

666. Algunas de las recomendaciones señaladas no eran coherentes con los principios, programas, políticas ni valores nacionales, mientras que otras ya se abordaban suficientemente en el marco jurídico.

667. Zimbabwe había seguido afrontando una serie de retos, como la pandemia de COVID-19, los fenómenos inducidos por el cambio climático y la imposición de medidas coercitivas unilaterales. Las sequías cíclicas y los devastadores ciclones habían amenazado la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de la población de Zimbabwe, a pesar de las iniciativas del Gobierno y los planes de insumos agrícolas destinados a apoyar a los agricultores comunales y comerciales.

668. La imposición de sanciones económicas por parte de algunos países occidentales había tenido graves repercusiones en el desempeño económico, el crecimiento inclusivo y el desarrollo de Zimbabwe durante más de dos decenios. El margen fiscal del país había seguido reduciéndose, lo que había limitado la movilización de recursos para el mercado interno. La delegación reiteró el llamamiento del Gobierno a la eliminación de las sanciones económicas a fin de posibilitar la plena realización de los derechos humanos y el crecimiento económico del país.

669. El exceso de celo en el cumplimiento por parte de las instituciones financieras internacionales había agravado las dificultades a las que se enfrentaba Zimbabwe en sus intentos de movilizar recursos para la prestación de servicios sociales, incluidos los de educación y salud. Zimbabwe agradeció la cooperación y ayuda de sus asociados para el desarrollo y de la comunidad internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. El Estado estaba aplicando todas las recomendaciones que había apoyado.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

670. Durante la aprobación del resultado del examen de Zimbabwe, formularon declaraciones 13 delegaciones.

671. La delegación de la Federación de Rusia observó con satisfacción que Zimbabwe había apoyado la gran mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las formuladas por su país, lo que demostraba la actitud responsable del Gobierno con miras al fortalecimiento de la capacidad nacional para promover y proteger los derechos humanos. La Federación de Rusia afirmó que las sanciones que se habían impuesto a Zimbabwe hacía más de 20 años violaban los derechos humanos fundamentales y pidió el levantamiento incondicional e inmediato de esas medidas coercitivas.

672. El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Zimbabwe para potenciar la promoción y protección de los derechos humanos, como el fortalecimiento de la participación de las mujeres en la vida política y la adopción de una política nacional para las

personas con discapacidad. Deseó a Zimbabwe éxito en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

673. La delegación de Sierra Leona agradeció a Zimbabwe su constructiva participación en el mecanismo del examen periódico universal. Se congratuló de que la recomendación formulada por su país de modificar la Ley de Matrimonio, que hasta entonces permitía el matrimonio infantil, hubiera contado con el apoyo de Zimbabwe. En cambio, el Estado solo había tomado nota de otras recomendaciones relativas a la ratificación de determinados instrumentos internacionales de derechos humanos. Sierra Leona animó a Zimbabwe a ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes y a trabajar por la abolición de la pena de muerte.

674. La delegación de Sudáfrica elogió a Zimbabwe por haber apoyado 168 de las 264 recomendaciones que había recibido. Observó que la recomendación en la que su país proponía que se armonizara la Ley de la Comisión de Derechos Humanos con los Principios de París y con la Constitución de Zimbabwe y que se destinaran fondos a la protección y promoción de los derechos humanos había contado con el apoyo de Zimbabwe. Deseó al Estado éxito en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

675. Sudán del Sur elogió a Zimbabwe por los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos en el país. Asimismo, elogió al Gobierno por apoyar algunas de las recomendaciones que había recibido, lo que reflejaba su compromiso de aplicarlas.

676. Sri Lanka (video) señaló que las tres recomendaciones que había formulado durante el examen habían contado con el apoyo de Zimbabwe. Asimismo, observó los avances logrados en el sector de la salud y acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Estado para modificar la Ley de Educación. Señaló además que por medio del programa de becas para la matriculación se había seguido apoyando a los alumnos más desfavorecidos de las escuelas primarias y secundarias.

677. La delegación de la República Árabe Siria celebró la participación positiva y transparente de Zimbabwe con el mecanismo de examen periódico universal durante el examen del Estado, al que agradeció que hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por su país. También elogió a Zimbabwe por haber apoyado otras muchas recomendaciones. Pese a haber tenido que afrontar retos de consideración, como los relacionados con las medidas coercitivas unilaterales y las consecuencias de la pandemia de COVID-19, Zimbabwe había seguido realizando esfuerzos encomiables para impulsar el desarrollo económico y social y actualizar los marcos institucionales y legislativos nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

678. La delegación de Túnez (video) agradeció a Zimbabwe que hubiera apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, entre ellas las formuladas por su país. Expresó su reconocimiento por el compromiso de Zimbabwe de reforzar el sistema de derechos humanos y por la armonización de la legislación nacional con la Constitución y con las obligaciones internacionales pertinentes del Estado. Deseó a Zimbabwe éxito en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

679. Uganda elogió a Zimbabwe por haber examinado meticulosamente todas las recomendaciones recibidas y por haber apoyado aquellas que hablaban de la verdad y la realidad del país como nación africana. Expresó su confianza en que Zimbabwe seguiría defendiendo los derechos humanos de su pueblo y elogió al Gobierno por la positiva evolución de los derechos humanos en el país.

680. ONU-Hábitat (video) celebró las recomendaciones de los Estados participantes relativas a la consecución de un nivel de vida adecuado para todos en el ámbito de la Estrategia Nacional de Desarrollo de Zimbabwe. Valoró las recomendaciones sobre el acceso a la vivienda y a los servicios básicos, incluida el agua potable. ONU-Hábitat había prestado asistencia técnica para la elaboración de la Política Nacional de Asentamientos Humanos de Zimbabwe y seguía estando a disposición del Gobierno y las partes interesadas para proporcionarles guías y herramientas orientadas a procurar un enfoque del desarrollo urbano sostenible basado en los derechos humanos. Era importante que Zimbabwe prohibiera los desalojos forzosos y las demoliciones, de conformidad con el derecho internacional y en aplicación del programa nacional de regularización de los asentamientos informales.

681. El UNFPA (video) elogió a Zimbabwe por las medidas que había adoptado para atender las necesidades de las mujeres y los jóvenes. El Fondo seguía desempeñando un papel decisivo en la lucha contra la violencia de género mediante innovaciones, como los centros móviles de atención integral, y el fortalecimiento del sistema de salud. Esperaba seguir recibiendo apoyo político y financiero del Gobierno de Zimbabwe y de los amigos del país en las iniciativas que este había puesto en marcha para responder a las necesidades de los jóvenes y las mujeres.

682. La República Unida de Tanzania expresó su agradecimiento a Zimbabwe por la interacción sustantiva del Estado con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Observó que algunas de las recomendaciones formuladas durante el examen habían contado con el apoyo de Zimbabwe. La República Unida de Tanzania consideró alentadores los esfuerzos realizados por el Gobierno para armonizar la legislación con la Constitución del Estado y elogió a aquel por haber introducido enmiendas en la Ley de Educación, por ejemplo para incorporar las normas de derechos humanos. Observó con preocupación que se mantenían las medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos países, que amenazaban el disfrute de los derechos socioeconómicos del pueblo de Zimbabwe.

683. La República Bolivariana de Venezuela (video) se congratuló por la cooperación de Zimbabwe con el mecanismo de examen periódico universal y por las francas respuestas que había dado la delegación del país durante el examen de los logros y desafíos de Zimbabwe en materia de derechos humanos. Valoró la Estrategia Nacional de Salud y la enérgica reacción del Estado en la lucha contra el VIH. Alentó a Zimbabwe a que siguiera consolidando sus programas de protección social para ofrecer la máxima calidad de vida a su población, prestando especial atención a las personas más vulnerables. La República Bolivariana de Venezuela deseó a Zimbabwe éxito en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

684. Durante la aprobación del resultado del examen de Zimbabwe, formularon declaraciones otros diez interesados.

685. SOS Children's Villages International (video) valoró la labor realizada por Zimbabwe para mejorar la situación de los niños en el país. Señaló la necesidad de redoblar los esfuerzos, por ejemplo presentando el texto para modificar la Ley de la Infancia y el proyecto de ley sobre justicia infantil, ratificando la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones, garantizando 12 años de educación primaria y secundaria gratuita para niñas y niños, mejorando el acceso a la educación en las comunidades marginadas, poniendo fin al matrimonio infantil y reforzando las medidas encaminadas a apoyar la participación de los niños en la toma de decisiones en todos los niveles, centrándose en los niños de las comunidades marginadas, incluidos los niños con discapacidad y los que estaban sujetos a modalidades alternativas de cuidado.

686. La Federación Luterana Mundial (video) elogió a Zimbabwe por su constructiva participación en el mecanismo del examen periódico universal. Hizo un llamamiento al Estado para que siguiera colaborando estrechamente con todas las partes interesadas de ámbito nacional y local para aplicar todas las recomendaciones que había apoyado. Instó a Zimbabwe a que diera prioridad a la aplicación de las recomendaciones relativas al derecho a una educación y una atención de la salud de calidad; a la violencia sexual, de género y doméstica contra las mujeres; a la protección social; a los derechos de las personas con discapacidad; a los derechos al agua y al saneamiento; y a los derechos humanos y el medio ambiente.

687. Lawyers for Lawyers, en una declaración conjunta con la International Bar Association (video), celebró la decisión de Zimbabwe de apoyar algunas de las recomendaciones relativas a la protección de los defensores de los derechos humanos, entre ellos los abogados. Señaló que estos habían sido a menudo objeto de intimidación y acoso por parte de las fuerzas del orden, y algunos habían sufrido agresiones físicas, acoso judicial, privación de libertad y persecución penal. Instó a Zimbabwe a que aplicara todas las recomendaciones que había apoyado, tomara medidas para salvaguardar la independencia de

los abogados, proporcionándoles protección frente a injerencias indebidas, y adoptara medidas efectivas para proteger los derechos a las libertades de expresión y reunión.

688. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex celebró la decisión de Zimbabwe de apoyar las recomendaciones relativas a la protección de los menores intersexuales de cirugías no consentidas y de hacer frente a la violencia contra las mujeres, los niños y cualquier persona por su orientación sexual o su identidad de género. Instó a Zimbabwe a despenalizar los actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo.

689. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (video) señaló que, desde el segundo ciclo del examen periódico universal, Zimbabwe había logrado mejorar enormemente la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Alentó a Zimbabwe a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos relativas a la igualdad y la no discriminación. Instó a Zimbabwe a que despenalizara las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, derogando el artículo 73 de la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal, que tipificaba como delito la sodomía, y adoptando medidas para eliminar la discriminación, la estigmatización y la violencia contra las personas por su orientación sexual o por su identidad de género real o percibida.

690. El Centro para los Derechos Civiles y Políticos (Centro CCPR) elogió a Zimbabwe por haber apoyado dos recomendaciones relativas a la eliminación de la violencia contra las mujeres, los niños y todas las personas por su orientación sexual o por su identidad de género, y a la protección de los menores intersexuales de cirugías no consentidas y violaciones de la integridad corporal. La organización expresó su compromiso de colaborar con las autoridades para aplicar esas recomendaciones. Instó al Gobierno a que adoptara medidas para paliar las dificultades a las que se enfrentaban en la vida pública las personas trans y de género diverso a causa de documentos que no reflejaban su apariencia, y a eliminar todas las formas de discriminación y estigmatización de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

691. El International Service for Human Rights mostró su preocupación por la reducción del espacio cívico y democrático en un momento en que Zimbabwe se preparaba para las elecciones generales de 2023. Observó que se había producido un incremento alarmante de la violencia política antes de las elecciones parciales de 2022 y durante la celebración de estas. Las organizaciones no gubernamentales se enfrentaban a una creciente represión por parte de las autoridades. El proyecto de ley de 2021 para modificar la Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas suponía una grave amenaza para el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales. La organización pidió a Zimbabwe que pusiera fin a las restricciones impuestas a las protestas y reuniones pacíficas, derogara las disposiciones penales restrictivas que atentaban contra la libertad de expresión y de asociación, dejara de hacer declaraciones denigrantes contra los defensores de los derechos humanos y abandonara o enmendara el proyecto de ley para modificar la Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas.

692. La Federación Internacional de los Derechos Humanos (video) aplaudió los esfuerzos realizados por Zimbabwe para participar en el proceso del examen periódico universal. Se congratuló de que, de las recomendaciones aplazadas, Zimbabwe hubiera apoyado 41, pero le preocupaba que hubiera tomado nota de las 57 restantes. Pidió a Zimbabwe que agilizará la aplicación de todas las recomendaciones que había apoyado y que reconsiderara aquellas de las que había tomado nota. Zimbabwe también debía ajustar su conducta con arreglo a las recomendaciones apoyadas, poniendo fin a la persecución de activistas y absteniéndose de utilizar la legislación para cerrar el espacio cívico a la vista de las elecciones de 2023.

693. La Comisión Internacional de Juristas celebró que Zimbabwe apoyara la recomendación formulada por Australia de garantizar unas elecciones presidenciales y parlamentarias libres y limpias en 2023, así como la que hizo el Uruguay en relación con los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Para aplicar esas recomendaciones, las autoridades debían poner fin inmediatamente a las agresiones y recriminaciones a periodistas y defensores de los derechos humanos. La organización pidió a Zimbabwe que velara por que las organizaciones de derechos humanos y los periodistas pudieran trabajar sin temor,

por que la Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas no violara el espacio cívico, y que garantizara unas elecciones libres, creíbles, transparentes y limpias en 2023.

694. Amnistía Internacional (video) expresó su preocupación por la falta de avances en la aplicación de las recomendaciones apoyadas por el Estado en exámenes anteriores, lo que demostraba falta de voluntad política para luchar contra violaciones de los derechos humanos arraigadas. Afirmó que muchos zimbabuenses vivían con temor a ser víctimas de secuestro, desaparición forzada o tortura a manos de las fuerzas de seguridad del Estado por expresarse, y que el espacio cívico se veía aún más amenazado por la presentación del proyecto para modificar la Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas antes de las elecciones generales de julio de 2023. Pidió a Zimbabwe que abriera una investigación independiente, imparcial, transparente y efectiva sobre las desapariciones de Joanah Mamombe, Cecelia Chimhiri y Netsai Marova.

4. Observaciones finales del Estado examinado

695. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 264 recomendaciones recibidas, Zimbabwe había apoyado 168 y había tomado nota de 96.

696. En respuesta a las preguntas y comentarios formulados, la delegación indicó que la cuestión de la diversidad de género se había sometido a referéndum en 2013, en el momento de la presentación del proyecto de Constitución. Las opiniones al respecto se habían sondeado mediante un proceso de consulta de escala nacional. El pueblo había comunicado su posición al respecto, que había quedado reflejada en la Constitución y que, naturalmente, había guiado la promulgación de la legislación. La ley prohibía las relaciones y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

697. El marco constitucional y legislativo protegía adecuadamente los derechos y libertades de los defensores de los derechos humanos. Durante la pandemia de COVID-19, cuando se aplicó el confinamiento, algunos defensores de los derechos humanos habían organizado y celebrado manifestaciones sin contar con las autorizaciones necesarias e infringiendo la normativa sobre la COVID-19. Naturalmente, esos hechos habían provocado la reacción de las fuerzas del orden, de modo que se habían llevado a cabo detenciones con el fin de hacer cumplir la normativa sobre la COVID-19 y mantener el orden público.

698. Había habido numerosos informes de secuestros de activistas políticos por miembros de partidos de la oposición. Aunque esos informes se habían difundido ampliamente en el país, su público objetivo habían sido determinadas misiones extranjeras en Zimbabwe, con la intención de influir en la actitud de Gobiernos extranjeros hacia el Estado. En los casos de cuatro presuntos destacados activistas de la oposición que fueron identificados, se comprobó que las acusaciones eran ficticias y contradecían pruebas tangibles, sólidas y verificables.

699. El proyecto de Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas había sido sometido a los trámites legislativos pertinentes y se había invitado a todas las organizaciones no gubernamentales a que expusieran sus observaciones al respecto.

700. La Constitución garantizaba la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como la libertad de los medios de comunicación. En consecuencia, el Gobierno había derogado la Ley de Acceso a la Información y Protección de la Intimidad y la había sustituido por la Ley de Libertad de Información. La Ley de Orden Público y Seguridad, también derogada, había sido sustituida por la Ley de Mantenimiento de la Paz y el Orden. La tramitación del proyecto de ley de información personal y del proyecto de ley de la Comisión de Medios de Comunicación de Zimbabwe se encontraba en una fase avanzada, con vistas a derogar la Ley de Servicios de Radiodifusión. Las libertades de expresión y de los medios de comunicación se habían visto afianzadas gracias a la apertura de las ondas en virtud de la concesión de licencias de radiodifusión a quienes las solicitaran. Algunos periodistas habían abusado de esas libertades movilizándose y organizando concentraciones ilegales, lo que contravenía la legislación, incluida la normativa sobre la COVID-19, y había conducido a la detención y el procesamiento de esas personas. La Constitución, que había recibido el respaldo de más del 90 % de la población con derecho a voto, no preveía la posibilidad de que quienes vivían en la diáspora votaran.

Lituania

701. El examen de Lituania tuvo lugar el 26 de enero de 2022 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Lituania con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸¹;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸²;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸³.

702. En su 30ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Lituania (véase la sección C).

703. El resultado del examen de Lituania está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁸⁴, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁸⁵.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

704. La delegación de Lituania presentó al Consejo de Derechos Humanos la posición del Estado acerca de las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal.

705. Lituania estaba dispuesta a participar activamente en el proceso de seguimiento del examen periódico universal. No obstante, la delegación señaló que el mundo estaba siendo testigo de una agresión militar no provocada e injustificada por parte de la Federación de Rusia contra Ucrania y su pueblo, que constituía la mayor amenaza para los derechos humanos, las libertades y la paz y la seguridad internacionales desde la Segunda Guerra Mundial. Una respuesta decidida y la adopción de medidas para que se rindieran cuentas por violaciones graves de los derechos humanos servirían como prueba de que los Estados pacíficos Miembros de las Naciones Unidas estaban firmemente comprometidos con la defensa de los derechos humanos en el siglo XXI.

706. La delegación recordó que, durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo celebrado en enero de 2022, Lituania había recibido un total de 232 recomendaciones y que, en esa ocasión, había apoyado 138 y tomado nota de otras 6, que el Estado consideraba que no se ajustaban al contenido del examen ni a las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos. Lituania había aplazado la adopción de una postura sobre las 88 recomendaciones restantes, que vinculaba a un examen más detallado.

707. A raíz de una serie de consultas de ámbito gubernamental, se habían apoyado 76 de las 88 recomendaciones pendientes y se había tomado nota de 12. En total, Lituania había aceptado 214 recomendaciones y tomado nota de 18, lo que significaba que el Estado había apoyado el 92 % de las recomendaciones recibidas.

708. Las recomendaciones recibidas habían sido ampliamente debatidas entre las autoridades del Estado. Además, en la página web del Ministerio de Justicia había un

⁸¹ [A/HRC/WG.6/40/LTU/1](#).

⁸² [A/HRC/WG.6/40/LTU/2](#).

⁸³ [A/HRC/WG.6/40/LTU/3](#).

⁸⁴ [A/HRC/50/10](#).

⁸⁵ Véase también [A/HRC/50/10/Add.1](#).

formulario especial para la recopilación de información en el que podían hacer constar sus opiniones la institución nacional de derechos humanos, los defensores del pueblo, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.

709. En cuanto a las recomendaciones relativas a la ratificación de determinados tratados internacionales, Lituania estaba decidida a ratificar instrumentos importantes, a saber, el Convenio de Estambul y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Este último se había presentado al Parlamento en mayo de 2022 y se había iniciado el procedimiento de ratificación, que se esperaba que finalizara en breve.

710. En cuanto a la lucha contra el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, en abril de 2022 el Parlamento aprobó una enmienda al Código Penal que corregía disposiciones relativas a la regulación de la responsabilidad penal por el discurso de odio y los delitos de odio, añadiendo el “color de la piel” y el “origen étnico” a la lista de motivos de discriminación. Además, para impulsar la lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio, Lituania había creado un grupo de trabajo inclusivo de ámbito nacional, con el objetivo era realizar un seguimiento de la aplicación de las políticas contra los delitos motivados por el odio.

711. Lituania compartía las preocupaciones expresadas por varios Estados miembros en relación con la protección de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia doméstica. La delegación destacó que, en marzo de 2022, el Parlamento había aprobado enmiendas a la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, entre las que figuraba la orden de protección frente a la violencia doméstica. Una vez que esas disposiciones entraran en vigor en 2023, esa orden obligaría a quienes hubieran cometido actos de violencia doméstica a abandonar la residencia de la víctima y a abstenerse de visitarla, acercarse a ella o comunicarse con ella y sus hijos.

712. En cuanto a los derechos de las minorías nacionales, las instituciones pertinentes estaban redactando la nueva ley al respecto. Se había incrementado la financiación de las escuelas para las minorías del país y se habían incluido temas sobre las minorías nacionales en los programas de educación general. Además, se había aprobado el plan de inclusión de los romanés en la sociedad lituana para 2022-2023. Por otra parte, en enero de 2022 el Parlamento había aprobado una nueva ley que permitía que los nombres y apellidos de los ciudadanos lituanos pertenecientes a minorías nacionales se escribieran en los documentos personales con caracteres del alfabeto latino.

713. La delegación destacó que Lituania ya había introducido la prohibición total de los castigos corporales a los niños, también en el ámbito familiar. Algunas de las numerosas iniciativas que se estaban llevando a cabo en relación con los derechos del niño incluían cambios en la legislación y una reforma del sistema de protección de los derechos del niño.

714. Se habían introducido modificaciones legales y medidas necesarias para promover y fomentar la vida independiente de las personas con discapacidad, ya fuera en la comunidad o en el hogar. Además, con la implantación de un nuevo modelo de empleo, Lituania aspiraba a ampliar el acceso de las personas con discapacidad a puestos de trabajo de calidad y sostenibles. Además, las enmiendas a la Ley de Educación, que entrarían en vigor en septiembre de 2024, se centraban en garantizar la plena integración de los alumnos con necesidades especiales en el sistema de enseñanza ordinaria.

715. Una decisión adoptada en 2019 por el Tribunal Constitucional de Lituania establecía de forma indiscutible que el concepto constitucional de familia era neutro en términos de género. Recientemente, en mayo de 2022, se había presentado al Parlamento el proyecto de ley sobre uniones civiles, que ya había superado con éxito la fase inicial del proceso legislativo.

716. Lituania había asumido plenamente el compromiso de seguir modernizando sus instituciones penitenciarias. Los cambios realizados en el proceso de gestión del Servicio de Libertad Condicional tenían por objeto lograr una resocialización más eficaz de las personas que se encontraban en libertad condicional y aplicar buenas prácticas y modelos de trabajo adecuados. Además, estaba previsto que en 2026 entrara en funcionamiento un nuevo establecimiento penitenciario, con capacidad para 400 personas.

717. Para concluir, la delegación afirmó que el Gobierno de Lituania estaba determinado a fomentar un diálogo abierto y constructivo con las diferentes partes interesadas para aplicar todas las recomendaciones que habían recibido apoyo.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

718. La Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas de Lituania (video) elogió a Lituania por haber apoyado la gran mayoría de las recomendaciones recibidas. Debía prestarse especial atención a la aplicación de las reiteradas recomendaciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres, garantizar los derechos de las personas con discapacidad, eliminar la discriminación por distintos motivos y proporcionar protección jurídica a las parejas del mismo sexo. Además, debían abordarse problemas sistémicos transversales que creaban brechas entre la normativa legal y la práctica real, como la falta de cooperación interinstitucional y la ausencia de información accesible. Por último, debería establecerse un mecanismo nacional para coordinar y revisar la aplicación de las recomendaciones, ya que la aplicación debería convertirse en una actividad planificada y estructurada que contara con la participación de la sociedad civil y otras partes interesadas.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

719. Durante la aprobación del resultado del examen de Lituania, formularon declaraciones 13 delegaciones.

720. Maldivas elogió a Lituania por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el examen periódico universal. Observó con reconocimiento los importantes avances realizados por Lituania para proteger los derechos del niño y elogió la labor realizada por el Gobierno para adoptar un plan intersectorial destinado a gestionar los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 en la salud mental. Maldivas pidió al Consejo de Derechos Humanos que aprobara por consenso el resultado del examen de Lituania.

721. Marruecos (video) acogió con satisfacción las numerosas medidas adoptadas por Lituania para consolidar la promoción y protección de los derechos humanos. Observó los esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger los derechos del niño y celebró las medidas adoptadas para prohibir todo tipo de violencia, incluido el castigo corporal de los niños. Se mostró a favor de que se aprobara el resultado del examen de Lituania.

722. La delegación de Nepal agradeció a Lituania que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, incluidas las dos que había formulado su país. Nepal observó con reconocimiento la aplicación del cuarto programa nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del plan de acción para la integración social de las personas con discapacidad para 2021-2023. Deseó a Lituania éxito en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

723. Filipinas (video) dio las gracias a Lituania por haber aceptado sus recomendaciones sobre el refuerzo de las medidas para prevenir la violencia de género y por impartir cursos de formación sobre cuestiones de género. Reconoció las iniciativas llevadas a cabo por Lituania para proteger los derechos de los niños, avanzar en la igualdad de género y combatir la trata de personas. Apoyó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado del examen de Lituania.

724. Polonia acogió con satisfacción la acreditación internacional de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas de Lituania como institución nacional de derechos humanos con categoría A, de conformidad con los Principios de París. Polonia elogió a Lituania por la aplicación de los compromisos internacionales voluntarios del Estado, entre ellos ser un miembro activo del Consejo de Derechos Humanos. Celebró que el país prestara atención a la protección de los defensores de los derechos humanos, los derechos humanos durante los conflictos armados y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de opinión y de expresión y la libertad de religión y creencias, en los foros internacionales de derechos humanos pertinentes.

725. La Federación de Rusia expresó honda preocupación por la renuencia de Lituania a eliminar la discriminación por razón del idioma en la educación y el empleo, por la política que preveía otorgar la condición de héroes a los llamados partisanos lituanos, tristemente célebres por su cooperación con la Alemania nazi, y por la ocultación de crímenes de guerra cometidos por personas de etnia lituana. Lituania había establecido un bloqueo de las conexiones ferroviarias con Kaliningrado, lo que constituía un castigo colectivo a los residentes de esa región de la Federación de Rusia y vulneraba sus libertades. La Federación de Rusia expresó la esperanza de que la aplicación de las recomendaciones recibidas sirviera a Lituania para superar los problemas de derechos humanos a los que se enfrentaba.

726. La delegación de Túnez (video) expresó su satisfacción por que Lituania aceptara las recomendaciones que había formulado su país en relación con la lucha contra la violencia contra las mujeres y el apoyo a la igualdad de género, la protección y la integración de las minorías, y el refuerzo del marco de protección de los migrantes y los refugiados y de los servicios relacionados con su acogida. Túnez expresó su reconocimiento por el compromiso del Gobierno de reforzar el marco normativo e institucional de los derechos humanos y por la adopción de varias enmiendas legislativas y programas nacionales para apoyar la igualdad de oportunidades para las mujeres, la protección de los niños, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes y los refugiados, y para combatir el discurso de odio.

727. La delegación de Ucrania expresó su agradecimiento a Lituania por haber aceptado las tres recomendaciones que había formulado su país. Elogió el sólido historial del Estado en materia de protección de los derechos humanos, que se ajustaba a las normas internacionales más exigentes, y destacó la firme posición del país en cuestiones de derechos humanos a escala mundial, también como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Deseó a Lituania éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y recomendó al Consejo que aprobara el resultado del examen de Lituania.

728. La República Bolivariana de Venezuela destacó la importancia de considerar las recomendaciones que había hecho al país durante el examen periódico universal de manera constructiva y expresó su satisfacción porque Lituania hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones que había hecho, entre otras la de poner fin a la brecha salarial de género existente. Expresó su esperanza de que Lituania pudiera avanzar en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, especialmente reforzando sus políticas públicas en favor de los derechos humanos de los migrantes, las minorías étnicas y otros grupos vulnerables.

729. Argelia (video) expresó su agradecimiento por el firme compromiso de Lituania de avanzar en el ámbito de los derechos humanos sobre el terreno y por la constante participación del Estado en el proceso del examen periódico universal. Argelia agradeció a Lituania que hubiera aceptado las recomendaciones que había formulado y manifestó que era partidaria de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado del examen de Lituania.

730. Belarús (video) afirmó que la situación de los derechos humanos en Lituania seguía deteriorándose, especialmente en el ámbito de los derechos sociales y económicos. Añadió que existían problemas sistémicos en el país, como el maltrato a los inmigrantes, la represión de la disidencia, la censura y la prohibición de medios de comunicación en lengua rusa, así como la glorificación de cómplices de los nazis. La guerra de sanciones, que los funcionarios de Vilna habían desencadenado junto con Bruselas y Washington D. C., violaba los derechos humanos de personas de distintos países y amenazaba la seguridad alimentaria mundial. A pesar de que Lituania hubiera rechazado las recomendaciones que había hecho su país, la delegación de Belarús subrayó su pertinencia e hizo un llamamiento a Lituania para que las aplicara en su totalidad.

731. China expresó preocupación por las graves violaciones de derechos humanos que se estaban produciendo en Lituania. El racismo y la xenofobia eran problemas notorios y se violaban los derechos de las minorías. Los migrantes y los refugiados eran maltratados, y la violencia doméstica, la trata de personas y la explotación sexual eran problemas muy extendidos. Lituania había albergado centros de detención secretos de la Agencia Central de Inteligencia que habían sido escenario de detenciones arbitrarias y torturas. China instó a Lituania a que aprovechara la oportunidad que ofrecía el examen periódico universal para

poner fin a las violaciones de los derechos humanos e impedir que siguiera deteriorándose la situación de los derechos humanos en el país.

732. La delegación de Cuba (video) expresó su satisfacción porque Lituania hubiera aceptado la recomendación que había formulado su país acerca de la prohibición de toda apología del odio nacional, racial, religioso o motivado por el género. Manifestó su esperanza de que la aplicación del resto de las recomendaciones formuladas por Cuba, relativa a los derechos de las minorías y los grupos vulnerables, contribuyera a lograr avances concretos en esas importantes esferas. Cuba deseó a Lituania éxito en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y apoyó que se aprobara el resultado del examen del Estado.

4. Observaciones generales formuladas por otros interesados

733. Durante la aprobación del resultado del examen de Lituania, formularon declaraciones otros seis interesados.

734. El Congreso Judío Mundial (video) expresó su preocupación por las manifestaciones de antisemitismo y distorsión del Holocausto en medios de comunicación y plataformas de redes sociales, a veces inadvertidas o no sancionadas. La organización instó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos para promover la memoria del Holocausto, dando prioridad a la educación. Dijo que esperaba que las cuestiones relacionadas con la restitución se resolvieran pronto, por ejemplo en los casos de quienes no habían podido obtener la ciudadanía hasta 2006 y en la restitución de bienes sin herederos. Expresó su agradecimiento por las medidas adoptadas por Lituania y reiteró el compromiso de la comunidad judía del país de colaborar con el Gobierno para abordar esas cuestiones.

735. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex elogió a Lituania por haber aceptado las recomendaciones sobre las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género, que incluían el reconocimiento de los derechos de las familias homosexuales, la protección de las personas transgénero y el refuerzo de las medidas contra la discriminación y los delitos de odio. Subrayó la importancia de perseverar en la promoción de las normas de derechos humanos en un contexto caracterizado por múltiples amenazas de países vecinos hostiles. La organización alentó a Lituania a que aprovechara la oportunidad de mostrar liderazgo político como miembro del Consejo de Derechos Humanos y expresó su disposición a colaborar para garantizar la protección y promoción de la igualdad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en Lituania.

736. El Center for Global Nonkilling, en una declaración conjunta con Conscience and Peace Tax International (CPTI), recordó que la objeción de conciencia al servicio militar era un derecho reconocido. Destacó que Lituania había reinstaurado el servicio militar obligatorio y señaló que la cuestión no se había planteado durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo. Afirmó que las personas que se oponían a la violencia y los objetores de conciencia tenían derecho a ser tratados con dignidad y a ser protegidos, e hizo un llamamiento a Lituania para que se convirtiera en un país pacificador en todos los ámbitos de influencia del Estado.

737. United Nations Watch (video) acogió con satisfacción la acreditación de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas de Lituania como institución nacional de derechos humanos con categoría A, de conformidad con los Principios de París. Pidió al Gobierno que cumpliera plenamente los procedimientos internacionales y cooperara con el ACNUR para abordar la afluencia de solicitantes de asilo de los últimos años. Señaló que la comunidad judía que quedaba en Lituania estaba formada por solo 4.000 personas y expresó su alarma por los recientes informes sobre discursos de odio y vandalismo antisemita. Instó a Lituania a restablecer las reclamaciones individuales de restitución de propiedad privada para las víctimas del Holocausto. También expresó preocupación por la población romaní del país, que seguía sufriendo discriminación.

738. La United Towns Agency for North-South Cooperation celebró que Lituania hubiera ratificado instrumentos de derechos humanos pertinentes y armonizado la legislación nacional con normas internacionales. Observó que se habían ampliado las competencias de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas de Lituania para el seguimiento de la

aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que la organización consideraba decisiva.

739. Conscience and Peace Tax International (CPTI) dijo que, aunque Lituania afirmaba reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, la alternativa no armada que ofrecía no solo se encontraba bajo control militar, sino que era de naturaleza claramente militar, y recordó la sentencia⁸⁶ del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Teliatnikov c. Lituania*. Además, según la aportación de Lituania al informe sobre la objeción de conciencia al servicio militar presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos, la situación aún no había cambiado. La organización instó a Lituania a que instituyera rápidamente una alternativa auténticamente civil al servicio militar que no tuviera carácter punitivo ni discriminatorio, de conformidad con las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional.

5. Observaciones finales del Estado examinado

740. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 232 recomendaciones recibidas, Lituania había apoyado 214 y había tomado nota de 18.

741. La delegación señaló que el examen periódico universal era una importante plataforma para evaluar de manera constructiva los logros y retos nacionales en el ámbito de los derechos humanos y se basaba en el diálogo entre los Estados miembros. Las opiniones y comentarios de la institución nacional de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil habían enriquecido ese diálogo.

742. En cuanto a los comentarios sobre la migración, Lituania siempre se había adherido a los principios y valores comunes sobre la migración y estaba determinada a realizar las mejoras necesarias. No obstante, no se podía pasar por alto que, a principios de junio de 2021, los sistemas de asilo y acogida se habían visto desbordados por un ataque híbrido a gran escala, facilitado artificialmente, que habían lanzado las autoridades de Belarús. Las consecuencias de ese ataque habían supuesto un enorme lastre para las instituciones nacionales competentes, que se habían visto obligadas a adaptar sus procesos y capacidades en un plazo muy breve para hacer frente al incremento exponencial del número de casos que habían tenido que gestionar, 56 veces superior al de 2020.

743. La delegación comentó ciertas cuestiones históricas que se habían planteado durante la aprobación del examen de Lituania. El final de la Segunda Guerra Mundial no había llevado la paz a Lituania, sino duros años de ocupación. Los combatientes por la libertad lituanos habían sido auténticos partisanos que habían mantenido la esperanza de llegar a vivir en un país independiente luchando contra la brutal ocupación comunista. Únicamente mediante el reconocimiento de los crímenes cometidos por todos los regímenes totalitarios y el respeto de las víctimas caídas podía garantizarse que esos crímenes no volvieran a repetirse jamás. Los horrores del Holocausto y el Gulag permanecerían como páginas negras de la historia.

744. Para concluir, la delegación se congratuló del espíritu de cooperación demostrado durante el examen de Lituania y reiteró el compromiso del Estado con el examen periódico universal y con los derechos humanos en general. Añadió que Lituania garantizaría un proceso de seguimiento eficaz para la aplicación de las recomendaciones.

⁸⁶ Véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Teliatnikov v. Lithuania*, demanda núm. 51914/19, sentencia de 7 de junio de 2022.

Uganda

745. El examen de Uganda tuvo lugar el 27 de enero de 2022 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Uganda con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁷;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁸;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁹.

746. En su 32ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Uganda (véase la sección C).

747. El resultado del examen de Uganda está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁹⁰, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁹¹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

748. La delegación afirmó que Uganda había estudiado detenidamente la aplicación de las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal, con arreglo a las realidades económicas, sociales, culturales e históricas del Estado. Uganda había prestado especial atención a las realidades del país, teniendo presente que su participación en el proceso del examen periódico universal se había basado en los antecedentes históricos, constitucionales y económicos del Estado. Al examinar las recomendaciones recibidas, se había guiado por las leyes nacionales e internacionales que constituían el fundamento de su democracia constitucional.

749. Consciente de la historia del Estado, que había sido en gran medida militarista y dictatorial, el Gobierno había apoyado las recomendaciones que estaba determinado a aplicar y de las que se había comprometido a informar, en consonancia con sus realidades como Estado en desarrollo, por la efectividad de los derechos humanos para todo su pueblo.

750. Uganda seguía manteniendo su compromiso de defender los derechos y libertades consagrados en la Declaración de Derechos que figuraba en el capítulo IV de la Constitución de 1995. Como eje central del desarrollo, el Gobierno había adoptado un enfoque basado en los derechos humanos y una legislación específica que daba efecto a las disposiciones de la Constitución y a políticas que promovían y protegían los derechos humanos.

751. Cabía mencionar la participación y el apoyo activos de Uganda a iniciativas y procesos orientados a la promoción de la paz y el diálogo dentro y fuera de su región. Uganda había sido ejemplar en las misiones de mantenimiento de la paz con mandato de las Naciones Unidas en las que había participado. Además, Uganda valoraba el proceso de examen periódico universal por suponer un importante compromiso y contribuir al diálogo sobre el objetivo compartido de la promoción de los derechos humanos. A través del proceso de

⁸⁷ [A/HRC/WG.6/40/UGA/1](#).

⁸⁸ [A/HRC/WG.6/40/UGA/2](#).

⁸⁹ [A/HRC/WG.6/40/UGA/3](#).

⁹⁰ [A/HRC/50/11](#).

⁹¹ Véase también [A/HRC/50/11/Add.1](#).

examen periódico universal, Uganda había podido explicar en detalle su historia y su lucha por avanzar hacia el pleno disfrute y efectividad de los derechos humanos de su pueblo.

752. El proceso de examen periódico universal también había ilustrado a Uganda sobre la importancia de comprender la historia de los derechos humanos de un país, a fin de posibilitar un diálogo constructivo, especialmente con respecto a los países africanos, la mayoría de los cuales seguían lidiando con injusticias coloniales que todavía afectaban al pleno disfrute de los derechos humanos de su pueblo.

753. Así, por razones históricas, el Gobierno de Uganda daba prioridad a la observancia de los derechos humanos en todas las esferas de trabajo y desarrollo, no por presiones externas, sino porque creía que era bueno para su pueblo.

754. Los valores, las normas y las prácticas culturales de Uganda seguían informando la vida cotidiana y guiando la decisión sobre qué recomendaciones apoyar y de cuáles tomar nota. Asimismo, Uganda valoraba las recomendaciones de las que había tomado nota y se comprometía a trabajar por un futuro propicio al crecimiento de la economía y del espacio social.

755. El informe de Uganda contenía detalles de los progresos realizados desde el anterior examen, que tuvo lugar en 2016. Se habían logrado importantes avances con la promulgación y aplicación de leyes y políticas acordes con las normas internacionales de derechos humanos. También se había avanzado en la ejecución de medidas para asegurar un crecimiento económico inclusivo, promover la igualdad y la rendición de cuentas, y reforzar los mecanismos de vigilancia, como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y la comisión parlamentaria de derechos humanos.

756. El informe contenía asimismo detalles sobre las políticas y el marco institucional y jurídico vigente. Igualmente, proporcionaba información sobre los avances para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos. Se había progresado en ámbitos clave, como los derechos económicos, sociales, civiles y políticos, en particular los derechos a la educación, la salud y la alimentación, y el derecho a votar y a participar en el espacio político.

757. En cuanto a los derechos civiles y políticos, era importante señalar que el proceso democrático en Uganda se había basado en valores que estaban arraigados en la Constitución. Se seguían celebrando en el país elecciones libres y limpias con arreglo al marco jurídico vigente desde la promulgación de la Constitución. Las últimas elecciones presidenciales, parlamentarias y locales se habían celebrado con éxito durante la pandemia de COVID-19, en enero de 2021.

758. Aunque era posible que las elecciones se hubieran visto empañadas por incidentes de impunidad y desprecio del estado de derecho por parte de grupos de descontrolados, se habían investigado posibles abusos contra los derechos humanos por miembros de las fuerzas de seguridad o civiles ingobernables.

759. En el frente económico y social, la delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Gobierno se había implicado de lleno en la recuperación tras el impacto negativo de la COVID-19 levantando las restricciones existentes, lo que había permitido seguir disfrutando de los derechos a la educación y a la libertad de religión, circulación y asociación, que se habían visto en parte afectados por el brote de la pandemia COVID-19 en 2020.

760. Por último, la delegación reiteró que Uganda valoraba el proceso de examen periódico universal. Consideraba que el diálogo constructivo durante la aprobación del resultado del examen de Uganda era primordial para el avance de los derechos humanos. Uganda mantenía su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

761. Durante la aprobación del resultado del examen de Uganda, formularon declaraciones 13 delegaciones.

762. El UNFPA (video) apuntó como nota positiva que Uganda había aplicado la mayoría de las recomendaciones anteriores relativas a la salud sexual y reproductiva, el empoderamiento de la mujer y la lucha contra la violencia de género. Elogió los esfuerzos del Estado en el terreno legislativo para abordar la mutilación genital femenina y las desigualdades de género y para reducir la incidencia de los embarazos en la adolescencia. También elogió las medidas para prevenir la mortalidad materna y de lactantes. Alentó a Uganda a que cumpliera los compromisos que había adquirido en la conferencia de examen que marcaba el 25º aniversario de la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Por último, el organismo expresó su apoyo por los progresos realizados para satisfacer las necesidades de planificación familiar y en la integración de la respuesta al VIH/sida.

763. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción el compromiso de Uganda con la promoción y protección de los derechos humanos del pueblo ugandés. Aplaudió la labor humanitaria llevada a cabo por el Estado en la subregión de África Oriental acogiendo refugiados. Asimismo, valoró las iniciativas de Uganda para promover la paz y el diálogo en la subregión.

764. La República Bolivariana de Venezuela apreció que Uganda hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el tercer ciclo. Elogió especialmente el éxito del Programa de Medios de Subsistencia para Jóvenes, dirigido a jóvenes y a mujeres de Uganda, y destacó positivamente los esfuerzos del Estado por garantizar el acceso a una educación de calidad e igualitaria.

765. Argelia (video) elogió a Uganda por haber integrado las normas internacionales de derechos humanos a través de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Igualdad de Oportunidades. Asimismo, agradeció al Estado que hubiera aceptado sus tres recomendaciones.

766. Burkina Faso acogió con satisfacción la aceptación por parte de Uganda de la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas las relativas a la intensificación de las campañas de sensibilización para combatir los factores socioeconómicos y culturales que conducían a la mutilación genital femenina. Burkina Faso encomió el compromiso de Uganda en la lucha contra el matrimonio infantil y alentó la adopción de medidas para reforzar los mecanismos del Estado para la protección social y de los derechos humanos.

767. Burundi elogió a Uganda por el esfuerzo que había realizado para aplicar efectivamente la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el anterior examen del Estado y por los importantes avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos. Celebró los esfuerzos del Estado por combatir la corrupción y proteger las libertades de las personas con discapacidad.

768. China aplaudió los logros de Uganda en la promoción y protección de los derechos humanos y agradeció al Estado que hubiera aceptado sus recomendaciones. Acogió con satisfacción los esfuerzos de Uganda en favor del desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la igualdad en la educación, y elogió al Estado por hacer frente a la pandemia de COVID-19 protegiendo el derecho a la salud y a la vida, en particular de los grupos vulnerables, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

769. Côte d'Ivoire elogió las medidas de Uganda para reforzar la promoción de los derechos humanos en el país. Animó al Estado a poner en práctica las recomendaciones recibidas, en particular las que instaban a proteger mejor a los defensores de los derechos humanos.

770. La delegación de Cuba (video) elogió la participación activa de Uganda en el examen periódico universal. Valoró que Uganda hubiera aceptado las recomendaciones de su país de que se asegurara el suministro de agua potable, especialmente en las zonas rurales y remotas, y de que siguiera aplicando políticas nacionales en favor de la igualdad de género, la educación de las niñas y la reducción del número de embarazos en la adolescencia.

771. La delegación de Djibouti felicitó a Uganda por contribuir a un diálogo constructivo y por haber aceptado muchas de las recomendaciones que había recibido durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Se congratuló de que el Estado hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por su país.

772. Egipto (video) elogió la cooperación de Uganda con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, entre ellos el examen periódico universal. Señaló como un hecho positivo que el Estado se estuviera esforzando para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, por ejemplo con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la eliminación del sida, la tipificación como delito de la mutilación genital femenina, y la acogida a los refugiados.

773. Etiopía elogió a Uganda por haber aceptado su recomendación de trabajar por la integración de los derechos humanos en las políticas, leyes y presupuestos nacionales. Pidió al Estado que agilizara la aprobación del plan nacional de acción para los derechos humanos y lo alentó a que adoptara todas las medidas necesarias para aplicar plenamente las recomendaciones que había aceptado.

774. Libia (video) elogió las medidas adoptadas por Uganda para promover y proteger los derechos humanos a través del plan de acción nacional que había diseñado con ese fin y la creación de una institución nacional para garantizar y defender esos derechos. Celebró que en 2020 se hubiera promulgado legislación que promovía los derechos de las personas con discapacidad.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

775. Durante la aprobación del resultado del examen de Uganda, formularon declaraciones otros diez interesados.

776. Stichting Choice for Youth and Sexuality (video) agradeció la colaboración de Uganda durante el proceso del examen periódico universal y la aceptación de la mayoría de las recomendaciones. No obstante, expresó preocupación por las desigualdades de género existentes, exacerbadas durante la COVID-19, en particular en lo relativo al acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, los embarazos en la adolescencia y la mortalidad materna entre las mujeres jóvenes. Por ello, hizo un llamamiento al Estado para que acelerara los avances hacia el cumplimiento de los objetivos en materia de salud, igualdad de género y educación sexual, a los que se había comprometido durante la conferencia de examen en que se conmemoraba el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Además, animó a Uganda a que pusiera en marcha iniciativas a escala nacional para garantizar la igualdad de género y la educación de las niñas y reducir los embarazos en la adolescencia, con la participación activa de los jóvenes como aliados clave para el cambio.

777. La Right Livelihood Award Foundation (video) seguía preocupada por el deterioro de los derechos de las personas LGBTQIA, entre otras, durante los cinco años anteriores objeto de examen. Subrayó la existencia de legislación dirigida a activistas y comunidades LGBTQIA+ que compartían información sobre temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Consideró alarmante la persistencia de la discriminación contra las personas LGBTQIA+ en centros educativos y de trabajo y el uso de la violencia y la tortura por actores estatales y no estatales, por ejemplo en terapias de conversión o redadas en centros de acogida. En consecuencia, se congratulaba por todas las recomendaciones con las que se pretendía mejorar la situación de las comunidades LGBTQIA+. Sin embargo, lamentó que el Gobierno de Uganda no hubiera apoyado ninguna, y que solo hubiera tomado nota. Instó al Consejo de Derechos Humanos y a sus Estados miembros a que siguieran examinando de cerca a Uganda y tomaran medidas para abordar la homofobia y la transfobia en la sociedad.

778. El East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (video) celebró la participación de Uganda en el proceso del examen periódico universal y el compromiso del Estado con la sociedad civil. Subrayó que durante el tercer ciclo se había celebrado un foro nacional de partes interesadas de la sociedad civil para aumentar la participación de esta en el proceso. Hizo un llamamiento al Estado para que reconsiderara la recomendación de adoptar un plan de acción para la aplicación sistemática de las recomendaciones del examen periódico universal. Lamentó que Uganda no se hubiera comprometido a ratificar más instrumentos, como la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, y de que solo hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas al uso excesivo de la fuerza, la lucha contra la impunidad, la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, y la protección de los defensores de los derechos humanos.

779. Action Canada for Population and Development (video) lamentó que Uganda hubiera tomado nota de algunas recomendaciones sobre el derecho a la salud y la lucha contra el VIH/sida. Mencionó que en Uganda la transmisión del VIH estaba tipificada como delito, lo que estigmatizaba a las personas afectadas y las disuadía de buscar atención sanitaria. Por ello, instó al Estado a que derogara esa legislación, a que pusiera en marcha programas para proteger a las personas con VIH y a que hiciera frente al estigma relacionado con el virus. La organización consideraba alarmante que no se pudiera tener acceso a servicios de aborto en el país, lo que contravenía las normas internacionales, por lo que hizo un llamamiento al Estado para que garantizara el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y de aborto. Por último, instó a Uganda a que pusiera en marcha programas de educación sexual acordes con las orientaciones técnicas internacionales.

780. La Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar (video) lamentó que Uganda solo hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a los derechos de las personas LGBTQIA+. Subrayó la existencia de leyes penales contra esas personas, que propiciaban que sufrieran discriminación y violencia por parte de actores estatales y no estatales. Señaló que el acoso y la violencia contra las personas LGBTQIA+ habían aumentado considerablemente durante la pandemia de COVID-19, sobre todo en los centros de acogida para personas LGBTQIA+ y en los lugares de trabajo. Por ello, instó a Uganda a que despenalizara las relaciones entre personas del mismo sexo, revisara toda la legislación discriminatoria por motivos de orientación sexual o identidad de género y garantizara la protección jurídica contra el acoso sexual, y que al mismo tiempo hiciera participar a las comunidades LGBTQIA+ en el proceso de formulación de políticas.

781. Lawyers for Lawyers (video) celebró el compromiso de Uganda con la protección de los derechos humanos y el reconocimiento del importante papel de las organizaciones no gubernamentales para promover la democracia. No obstante, le preocupaba que Uganda no hubiera aceptado las recomendaciones de proteger a los defensores de los derechos humanos, entre ellos los abogados que trabajaban en ese terreno. Se refirió al acoso y la persecución de abogados que participaban en casos relacionados con los derechos humanos y con la defensa de personas LGBTQIA+, con el medio ambiente y con cuestiones delicadas desde un punto de vista político, así como a la falta de confidencialidad y a las dificultades de acceso a los clientes. Por ello, instó al Estado a que aplicara las recomendaciones relativas a la protección de los defensores de los derechos humanos, tomara medidas efectivas e inmediatas para combatir el acoso y la persecución de abogados por la labor que desempeñaban, y garantizara a los abogados confidencialidad y acceso a sus clientes.

782. El Minority Rights Group (video) celebró que Uganda hubiera apoyado la recomendación de construir escuelas más cerca de las comunidades indígenas, de modo que los niños no tuvieran que recorrer largas distancias para acceder a la educación y pidió que se aplicara plenamente. La organización instó al Estado a adoptar acciones afirmativas que abordaran las desigualdades históricas de los niños indígenas para garantizar su acceso a una educación igualitaria y de calidad, así como a los servicios de atención de la salud. También pidió al Estado que llevara a cabo consultas exhaustivas con las comunidades indígenas afectadas y a otras partes interesadas pertinentes mientras aplicaba esa recomendación.

783. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (video) dio las gracias a los Estados miembros por haber formulado recomendaciones relativas a la protección de las personas LGBTQIA+. Por otra parte, lamentó que Uganda no las hubiera aceptado. Subrayó la persistencia de la discriminación que sufrían las personas LGBTQIA+ en la legislación y en el acceso a los servicios de salud, las detenciones arbitrarias y el hecho de que no se reconociera el estatus de las organizaciones no gubernamentales. Por ello, instó a Uganda a cumplir las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Constitución para prevenir las violaciones de derechos humanos y la discriminación ante la ley por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales.

784. El International Service for Human Rights expresó satisfacción por el hecho de que Uganda hubiera aceptado las recomendaciones de velar por que los defensores de los derechos humanos trabajaran en un entorno seguro y combatir la intimidación y las amenazas a las que se enfrentaban. No obstante, consideraba preocupante que las defensoras de los derechos humanos siguieran corriendo peligro debido a su género y a la naturaleza de su

trabajo, en particular en relación con las causas de personas LGBTQIA+. Señaló que los defensores de los derechos humanos que se oponían a la extracción de recursos eran sistemáticamente amenazados o intimidados por actores estatales. Por ello, instó a Uganda a que aprobara el proyecto de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, para hacer plenamente efectiva la resolución 68/181 de la Asamblea General, relativa a la protección de las defensoras de los derechos humanos, y la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos. Por último, hizo un llamamiento al Estado para que dejara de considerar como delito las actividades legítimas de los defensores y que derogara todas las leyes que penalizaran o restringieran su trabajo.

785. La Federación Luterana Mundial elogió el compromiso constructivo de Uganda con el proceso del examen periódico universal. Elogió al Estado por sus políticas progresistas en relación con los refugiados, que permitían que estos tuvieran acceso a servicios nacionales como los de educación. No obstante, observó que con la pandemia de COVID-19 había aumentado el número de embarazos en la adolescencia entre las niñas refugiadas, lo que se había traducido en un incremento de casos de abandono escolar y de matrimonios precoces, mayor vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la violencia sexual y de género y la suspensión de servicios de salud cruciales. Por ello, instó al Estado a que adoptara proactivamente medidas para prevenir los embarazos en la adolescencia y alentar a las adolescentes embarazadas a volver a la escuela, y a que mejorara el acceso a la justicia en los casos de violencia sexual y de género.

4. Observaciones finales del Estado examinado

786. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 273 recomendaciones recibidas, Uganda había apoyado 139 y había tomado nota de 134.

787. La delegación reiteró su agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos y a la secretaría del examen periódico universal por haber hecho posible que el tercer examen periódico universal de Uganda culminara satisfactoriamente. Valoró el compromiso y el diálogo constructivos mantenidos por los Estados miembros. Las recomendaciones apoyadas se pondrían en práctica y Uganda informaría sobre los progresos realizados en su aplicación durante el cuarto ciclo. El constructivo diálogo ponía de relieve las valiosas alianzas de Uganda con otros Estados miembros y demostraba que podía contar con ellos en futuros compromisos.

788. Por último, la delegación agradeció el interés de los Estados miembros por la evolución de la situación de los derechos humanos en Uganda. El Estado se comprometió a seguir promoviendo y protegiendo los derechos de su pueblo.

Timor-Leste

789. El examen de Timor-Leste tuvo lugar el 27 de enero de 2022 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Timor-Leste con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹²;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹³;

⁹² A/HRC/WG.6/40/TLS/1.

⁹³ A/HRC/WG.6/40/TLS/2.

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁴.

790. En su 32ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Timor-Leste (véase la sección C).

791. El resultado del examen de Timor-Leste está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁹⁵, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁹⁶.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

792. La delegación de Timor-Leste expresó su agradecimiento a la troika y a la secretaría del examen periódico universal por su valioso apoyo y orientación en el transcurso del examen del Estado. También dio las gracias a numerosos Estados y representantes de la sociedad civil por su constructiva participación durante el examen.

793. Timor-Leste había examinado detenidamente las 194 recomendaciones recibidas durante el examen y había apoyado 186 (aproximadamente el 95,8 %), lo que ilustraba el compromiso del Estado de cooperar con los mecanismos de derechos humanos con el objetivo de reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en el país de una manera que reflejara el contexto y las realidades nacionales.

794. Timor-Leste asumía el compromiso de adoptar más medidas para la promoción y protección de los derechos humanos y reconocía la importancia de su participación en el mecanismo de examen periódico universal.

795. Timor-Leste agradecía las recomendaciones recibidas y era consciente del efecto positivo que tendrían en el disfrute de los derechos humanos en el país.

796. La delegación destacó que, para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, Timor-Leste había adoptado medidas destinadas a reforzar la protección de los derechos humanos, como la adopción de planes de acción nacionales para combatir la violencia de género, luchar contra el hambre y proteger y promover los derechos del niño y de las personas con discapacidad. La aprobación de esos planes había servido sobre todo para salvaguardar los derechos de grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, reflejando principios de un país que se guiaba por valores democráticos y por el respeto de los derechos humanos.

797. La delegación también subrayó que Timor-Leste había asumido el compromiso de adoptar medidas que le permitieran responder a los retos, cada vez mayores, para la promoción y protección de los derechos humanos. Entre las experiencias exitosas, figuraban la puesta en marcha de la Iniciativa Spotlight, la creación de centros de acogida para víctimas de violencia de género y la preparación de una propuesta legislativa sobre el trabajo doméstico.

798. Timor-Leste había estado preparando recientemente un plan nacional para luchar contra el tráfico de personas y había puesto en marcha una serie de iniciativas. Se había prestado especial atención al refuerzo de la capacidad institucional y a la gestión de las fronteras con campañas de formación y sensibilización, la creación de un programa de fomento de la capacidad para la policía nacional y la preparación de un sistema integrado de gestión de la información penal.

799. Con respecto a las ocho recomendaciones de las que había tomado nota el Estado, la delegación subrayó que los objetivos subyacentes de algunas ya se estaban cumpliendo en el

⁹⁴ [A/HRC/WG.6/40/TLS/3](#).

⁹⁵ [A/HRC/50/12](#).

⁹⁶ Véase también [A/HRC/50/12/Add.1](#).

país. Por ejemplo, en el artículo 16 de la Constitución se establecía la norma general de que todos los ciudadanos eran iguales ante la ley, podían ejercer los mismos derechos y estaban sujetos a los mismos deberes. La delegación subrayó que esa disposición de la Constitución protegía a las personas de cualquier tipo de discriminación.

800. En cuanto a las recomendaciones relativas a la modificación del Código Penal, la despenalización del aborto y la edad legal para contraer matrimonio, Timor-Leste aún no estaba en condiciones de aplicar las recomendaciones que no se ajustaban a su contexto nacional.

801. Timor-Leste seguiría esforzándose y colaborando con las partes interesadas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por todos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

802. Durante la aprobación del resultado del examen de Timor-Leste, formularon declaraciones 13 delegaciones.

803. El ACNUR (video) alentó a Timor-Leste a adoptar las siguientes medidas: eliminar el plazo de 72 horas para solicitar asilo que preveía la ley sobre inmigración y asilo de 2017 y mejorar la cooperación con el ACNUR para asegurar una mayor imparcialidad en los procedimientos de asilo; asegurarse de que todas las personas que solicitaran asilo a su llegada a Timor-Leste tuvieran acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, a información pertinente, a servicios de interpretación y a asistencia jurídica; y publicar estadísticas sobre solicitantes de asilo y refugiados para demostrar que se estaba aplicando la legislación nacional en materia de asilo.

804. La delegación de Filipinas (video) dio las gracias a Timor-Leste por haber apoyado las tres recomendaciones de su país sobre nutrición infantil y seguridad alimentaria, programas de protección social para grupos vulnerables y prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niños. Reconoció el compromiso de Timor-Leste con los derechos humanos, que había quedado demostrado por las medidas adoptadas para ratificar los tratados de derechos humanos y establecer instituciones que salvaguardaran y promovieran los derechos humanos.

805. ONU-Mujeres (video) recomendó a Timor-Leste que prosiguiera su labor para dismantlar las barreras institucionales y las prácticas sociales discriminatorias, y que promoviera la participación y la representación efectivas de las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública, como la educación, la salud, los asuntos sociales y económicos, la consolidación de la paz, la seguridad y la justicia. Reiteró la importancia de reforzar la coordinación de las redes de servicios de derivación y de procurar un apoyo de calidad a las supervivientes de la violencia de género, especialmente durante la pandemia de COVID-19 y los desastres que exacerbaban las desigualdades y agravaban los casos de violencia. Además, recomendó a Timor-Leste que hiciera un seguimiento y examinara las medidas para abordar la brecha salarial de género y promover la igualdad de oportunidades en una diversificación económica sostenida. Se comprometió a trabajar conjuntamente con el Gobierno y otras partes interesadas para que Timor-Leste avanzara en la igualdad de género.

806. ONU-Hábitat (video) alentó a las autoridades nacionales y subnacionales a que velaran por el mantenimiento de suficientes terrenos y propiedades de dominio público para poder atender las necesidades de quienes se encontraban en una situación de mayor vulnerabilidad. Además, alentó al Gobierno a que se asegurara de que las reformas jurídicas y administrativas en el sector de la tierra reflejaran enfoques pluralistas de la propiedad, el acceso y la seguridad de la tenencia que promovieran el acceso para todos. Para ello se requería, entre otras cosas, un examen detallado de cómo lograr la igualdad entre hombres y mujeres en las percepciones y los resultados en cuanto a la seguridad de la tenencia de la tierra, y en conceptos más restringidos de propiedad y acceso. ONU-Hábitat se refirió, en líneas generales, a la necesidad de que la política y la legislación sobre la tierra reflejaran los principios de una administración adecuada a los fines, receptividad a las cuestiones de género y un enfoque en favor de los pobres.

807. El UNFPA (video) celebró que Timor-Leste hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, la protección frente a la violencia y la discriminación, y la participación en los mecanismos de toma de decisiones. El organismo se comprometió a seguir prestando apoyo al Gobierno en diversos ámbitos, como la educación sexual integral para la juventud, adecuada a cada edad, dentro y fuera de la escuela.

808. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción la participación de Timor-Leste en el examen periódico universal y elogió al Gobierno por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, celebró los esfuerzos realizados por Timor-Leste para la elaboración y aplicación los planes de acción nacionales contra la violencia de género y en relación con los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, el hambre cero, las mujeres y la paz y la seguridad.

809. La delegación de Vanuatu (video) elogió a Timor-Leste por haber aceptado muchas de las recomendaciones, incluidas las tres formuladas por su país, relativas a las siguientes cuestiones: la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la ampliación del acceso al agua potable y al saneamiento, especialmente en las zonas rurales; la integración exhaustiva de los derechos de las mujeres en la legislación y, en particular, la protección de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad; y la aplicación de políticas de prevención y lucha contra el cambio climático y de reducción del riesgo de desastres naturales, así como la defensa permanente de una acción global para preservar el medio ambiente.

810. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Timor-Leste por la aplicación del plan de acción nacional para erradicar el hambre y la malnutrición a través de programas como el de alimentación escolar, dirigido a las escuelas primarias de todo el país con miras a asegurar el disfrute del derecho a la seguridad alimentaria. Destacó positivamente los esfuerzos realizados por Timor-Leste para garantizar un sistema de salud universal y gratuito, y se habían logrado notables avances con la creación de más de 300 puestos sanitarios.

811. Argelia (video) elogió a Timor-Leste por haber adoptado, en 2021, la segunda fase del plan de acción nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (2021-2030). Acogió con satisfacción las medidas que había tomado Timor-Leste para ampliar las oportunidades de empleo en el país, entre otros medios proporcionando formación profesional y reforzando las alianzas con el sector privado.

812. La delegación de Botswana (video) alentó a Timor-Leste a que acelerara la aplicación de las recomendaciones de algunos mecanismos de derechos humanos y órganos de tratados, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Celebró el apoyo de Timor-Leste a las dos recomendaciones formuladas por Botswana. Además, acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Timor-Leste para aplicar las 186 recomendaciones que el Estado había apoyado.

813. El Brasil señaló los avances realizados por Timor-Leste, entre ellos el afianzamiento de la libertad de expresión, reunión e información; la lucha decidida contra la discriminación y la trata de personas; y la labor realizada para lograr justicia para todos. Elogió especialmente a Timor-Leste por su compromiso con los derechos humanos, al tiempo que animó al Gobierno a continuar con la ratificación y aplicación de tratados de derechos humanos.

814. La delegación de Brunei Darussalam (video) acogió con especial satisfacción los continuos avances de Timor-Leste en la mejora de los servicios para proporcionar a todos sus ciudadanos acceso a los establecimientos de salud. Elogió a Timor-Leste por su compromiso de invertir en recursos humanos para la educación y seguir desarrollando las infraestructuras escolares básicas. Señaló que Timor-Leste había apoyado 186 de las 194 recomendaciones, entre ellas las formuladas por Brunei Darussalam.

815. China valoró enormemente los logros de Timor-Leste en materia de protección y promoción de los derechos humanos; reducción de la pobreza; asistencia sanitaria y educación; y protección de niños, mujeres y grupos vulnerables durante la pandemia de COVID-19. También consideró digna de destacar la ardua labor realizada por el Estado en la

lucha contra la trata de personas y para proteger y mejorar el nivel de vida de la población del país.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

816. Durante la aprobación del resultado del examen de Timor-Leste, formularon declaraciones otros ocho interesados.

817. *Stitching Choice for Youth and Sexuality* (video) señaló que, aunque Timor-Leste había asumido firmes compromisos políticos y en materia normativa para abordar la violencia de género, seguía existiendo una brecha entre las políticas y la práctica. La organización celebró que Timor-Leste hubiera apoyado las recomendaciones relativas a la plena aplicación del plan de acción nacional contra la violencia de género, entre otros medios destinando recursos económicos suficientes para procesar a los autores y garantizar los derechos de las personas supervivientes. Pidió a Timor-Leste que redoblara los esfuerzos para proporcionar un apoyo centrado en las supervivientes, por ejemplo en forma de acceso a servicios jurídicos, y que reforzara los mecanismos de denuncia, investigación, enjuiciamiento, sentencia y condena. Animó a Timor-Leste a elevar a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio y a abolir el matrimonio infantil para hacer plenamente efectivos el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, adolescentes y jóvenes. Instó a Timor-Leste a acelerar el proceso de aprobación de la política de reincorporación, que defendía el derecho de las adolescentes y las mujeres jóvenes a la educación y a volver a la escuela después de haber dado a luz.

818. *Action Canada for Population and Development* (video) señaló que los adolescentes y jóvenes de Timor-Leste seguían careciendo de información básica para tomar decisiones fundamentadas sobre sus cuerpos y sus vidas. Hizo un llamamiento a Timor-Leste para que cumpliera los compromisos que el Estado había asumido durante la conferencia de examen con la que se conmemoraba el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a fin de que los jóvenes tuvieran acceso a información apropiada para su edad, culturalmente pertinente y con base empírica sobre salud y derechos sexuales y reproductivos mediante la puesta en marcha y ampliación efectivas de programas integrales de educación sexual. La organización también pidió que se aumentara la disponibilidad de servicios e información de salud sexual y reproductiva adaptados a los jóvenes, en especial con respecto al VIH, las infecciones de transmisión sexual y el acceso a los servicios de planificación familiar. Las adolescentes y las mujeres jóvenes seguían siendo quienes más sufrían las consecuencias de la desigualdad de género en Timor-Leste, donde los embarazos en la adolescencia y los matrimonios precoces impedían a muchas tener acceso a la educación o seguir estudiando. La organización se congratuló de que Timor-Leste apoyara varias recomendaciones en las que se pedía intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género contra mujeres y niñas y proporcionar cuidados y protección a las supervivientes. En cambio, lamentó que Timor-Leste no hubiera apoyado las recomendaciones relativas a la eliminación del matrimonio infantil.

819. *La Swedish Association for Sexuality Education* (video) señaló que los esfuerzos para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en Timor-Leste seguían viéndose obstaculizados por la falta de acceso a preservativos y otros métodos de prevención y a información con base empírica sobre el VIH, especialmente para las poblaciones jóvenes clave. Celebró que Timor-Leste hubiera apoyado a la recomendación de poner en marcha políticas de prevención del VIH y de elaboración de programas al respecto que incluyeran la promoción del uso del preservativo para todos y la sensibilización sobre la necesidad de disponer de información de prevención del VIH con base empírica. Subrayó que la estigmatización y la discriminación de las personas que vivían con el VIH suponía un obstáculo para el acceso a los servicios, especialmente los relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como a los de tratamiento del VIH. Alentó a Timor-Leste a que aplicara políticas para hacer frente a la estigmatización y la discriminación de las personas que vivían con el VIH y a poner en práctica la recomendación de aumentar la disponibilidad de información y servicios sexuales y reproductivos no discriminatorios y el acceso a métodos modernos de planificación familiar para todos.

820. La organización *Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES)*, en una declaración conjunta con el *Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane*

di Don Bosco (video), expresó preocupación por el acusado descenso de las tasas de escolarización en la educación secundaria, ya que solo el 36,39 % de los niños y el 42,83 % de las niñas asistían a la escuela. Los costos indirectos, como los de libros de texto, uniformes y transporte, privaba a los niños de familias con bajos ingresos de la educación oficial, pese a la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria. La mayoría de los niños no escolarizados procedían de familias con bajos ingresos, vivían en zonas rurales y apartadas y tenían dificultades para tener acceso a las escuelas, que se hallaban muy alejadas de sus hogares. La organización expresó además profunda preocupación por el alto grado de ineficacia del sistema educativo, la permanencia prolongada de algunos alumnos en el sistema y las elevadas tasas de repetición y abandono. Pidió a Timor-Leste que aplicara con prontitud y eficacia las recomendaciones pertinentes del examen periódico universal, con miras a aumentar la tasa de permanencia de los niños en todos los niveles, así como la tasa de transición a medida que los niños avanzaban en el itinerario del sistema educativo.

821. CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, en una declaración conjunta con el Asian Forum for Human Rights and Development (video), expresó preocupación porque hubiera periodistas que sufrían amenazas y se autocensuraban como reacción a las intimidaciones. La organización se mostró alarmada por las restricciones al derecho de reunión pacífica y las detenciones arbitrarias de manifestantes. Instó a Timor-Leste a adoptar las siguientes medidas: revisar la ley de medios de comunicación para asegurarse de que se ajustara a las normas internacionales y abstenerse de introducir nuevas leyes o disposiciones que limitaran la expresión en línea o fuera de línea; velar por que los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil pudieran trabajar libremente y sin temor a represalias por expresar opiniones críticas o tratar temas que el Gobierno pudiera considerar delicados; garantizar que los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo sus actividades legítimas sin miedo, trabas ni acoso y aprobar una ley específica para proteger a los defensores de los derechos humanos; y modificar la ley de libertad de reunión y manifestación para garantizar plenamente el derecho de reunión pacífica en consonancia con el derecho y las normas internacionales.

822. El Center for Global Nonkilling lamentó que Timor-Leste no apoyara la recomendación de prohibir el matrimonio infantil. Expresó preocupación por el hecho de que la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales fuera de tan solo 14 años. Se congratuló por el plan de acción nacional para combatir la violencia de género, si bien señaló que su aplicación había sido limitada. En ese sentido, destacó que las mujeres no solo se enfrentaban a un elevado número de casos de violencia sexual y de pareja, sino también de violencia policial y militar. Los funcionarios judiciales no reconocían suficientemente la violencia de género, lo que con demasiada frecuencia privaba a las mujeres de protección y del derecho de acceso a la justicia.

823. Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC) (video) señaló que, con respecto a la erradicación de la violencia de género, especialmente en el contexto de las familias y las comunidades, seguía habiendo casos de violencia física y humillación, con los traumas que comportaban. Timor-Leste continuaba siendo una sociedad conservadora que impedía a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales vivir libremente y con dignidad. La organización instó a Timor-Leste a invertir en la creación de una cultura inclusiva de los derechos humanos mediante la educación de los trabajadores de primera línea, como la policía, los profesionales de la salud y el personal docente. También propuso a Timor-Leste que aprobara legislación nacional para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; que mejorara los mecanismos de reparación fomentando la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para tratar casos de discriminación y violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; que incluyera los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en la política nacional de educación y en los programas de protección social y humanitarios; y que empoderaran y animaran a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a participar en la formulación y aplicación de los planes y agendas nacionales de desarrollo.

824. Amnistía Internacional (video) instó a Timor-Leste a hacer más para poner fin a la violencia de género, por ejemplo velando por que los periodistas y las supervivientes

podrían denunciar libremente y sin represalias, que se investigaran debidamente las denuncias de todos los casos de violencia contra mujeres y niñas y que las supervivientes tuvieran acceso a la justicia y derecho a recurso. La organización hizo un llamamiento al Gobierno de Timor-Leste para que adoptara las siguientes medidas: derogar las leyes que obstaculizaban el acceso al aborto legal y en condiciones de seguridad y elaborar leyes contra la discriminación para garantizar la igualdad de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas; y reconocer en la legislación las relaciones entre personas del mismo sexo para que no quedaran al margen de la asistencia que se prestaba a los hogares como consecuencia de la pandemia de COVID-19 o de desastres naturales. Además, instó a Timor-Leste a que presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y a aprovechar un debate general en el marco del tema 6 para señalarlo a la atención de los Estados miembros.

4. Observaciones finales del Estado examinado

825. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 194 recomendaciones recibidas, Timor-Leste había apoyado 186 y había tomado nota de 8.

826. La delegación reiteró que Timor-Leste concedía gran importancia al examen periódico universal y estaba plenamente comprometido con el proceso.

827. Timor-Leste apreciaba profundamente los comentarios y recomendaciones realizados a lo largo del examen y agradeció la participación de todos los países y otras partes interesadas. Agradeció a las organizaciones de la sociedad civil su dinamismo y sus importantes contribuciones. Timor-Leste se congratuló de que, además de señalar en qué ámbitos era necesario seguir avanzando, reconocieran los progresos realizados por el Estado en la esfera de los derechos humanos.

828. Con respecto a las preocupaciones específicas sobre los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ en el país, Timor-Leste subrayó que se había comprometido a mejorar continuamente el entorno de los derechos humanos con vistas a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de todos, incluida la comunidad LGBTIQ. Por ejemplo, el programa de formación de la policía y el del centro de formación judicial para jueces, fiscales y abogados de oficio incluían orientaciones específicas sobre cómo responder en casos en los que estuvieran implicados miembros de la comunidad LGBTIQ.

829. La delegación dio las gracias a quienes habían participado en la aprobación del resultado del examen periódico universal de Timor-Leste. A ese respecto, subrayó que Timor-Leste mantenía su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos dentro y fuera del país y que estudiaría detenidamente los comentarios y consejos recibidos.

830. Para concluir, la delegación reiteró su agradecimiento a la secretaría del examen periódico universal y a los miembros de la troika (el Brasil, Malasia y Malawi) por su incommensurable apoyo.

República de Moldova

831. El examen de la República de Moldova tuvo lugar el 28 de enero de 2022 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República de Moldova con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁷;

⁹⁷ A/HRC/WG.6/40/MDA/1.

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁸;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁹.

832. En su 33ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República de Moldova (véase la sección C).

833. El resultado del examen de la República de Moldova está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹⁰⁰, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo¹⁰¹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

834. La delegación de la República de Moldova indicó que, desde el examen del Estado que se llevó a cabo en enero de 2022, habían cambiado muchas cosas en la región. La guerra impuesta a Ucrania había provocado una crisis humanitaria y que cientos de miles de refugiados buscaran cobijo en su país. Las dificultades económicas y sociales debían abordarse de inmediato, pero también existían repercusiones, riesgos y retos a medio y largo plazo. Al mismo tiempo, el Gobierno seguiría manteniendo las fronteras abiertas para quienes buscaran refugio en el país y haría todo lo necesario para proteger y promover los derechos humanos de todos en la República de Moldova.

835. Tras un examen exhaustivo de las recomendaciones recibidas, a la vez que examinaba la aplicación del tercer plan de acción nacional sobre derechos humanos, el Gobierno había iniciado el proceso de elaboración de un nuevo documento de política general de derechos humanos para los cinco años siguientes. El grupo de trabajo creado para redactar el documento de política incluía a representantes de todas las partes interesadas nacionales, la sociedad civil y las organizaciones internacionales presentes en el país. Estaba previsto que el proyecto de plan de acción pasara por un proceso de consultas durante los meses venideros y se remitiera después al Gobierno para su aprobación formal.

836. En mayo de 2022, el Parlamento había aprobado la ley sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. El Gobierno se adheriría y ratificaría otros instrumentos internacionales con vistas a mejorar su legislación nacional y cooperaría plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

837. Se había ultimado un texto por el que se modificaría la ley sobre el defensor del pueblo para los derechos del niño, que estaba pendiente de aprobación por el Gobierno. Los principales objetivos de las enmiendas contenidas en ese proyecto de ley eran ampliar las funciones del defensor del pueblo para los derechos del niño, mejorar el procedimiento de selección, nombramiento y destitución del Defensor del Pueblo de la República de Moldova, y reforzar la independencia funcional y con respecto a otras instituciones.

838. En virtud de otro proyecto de ley que estaba pendiente de aprobación se pretendía eliminar las deficiencias del marco regulatorio y mejorar los mecanismos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Garantizar la Igualdad destinados a asegurar la protección frente a la discriminación.

⁹⁸ A/HRC/WG.6/40/MDA/2.

⁹⁹ A/HRC/WG.6/40/MDA/3.

¹⁰⁰ A/HRC/50/13.

¹⁰¹ Véase también A/HRC/50/13/Add.1.

839. La nueva estrategia para garantizar la independencia y la integridad del sector de la justicia tenía por objeto promover la confianza de la sociedad en el sistema judicial. Con esa estrategia se pretendía velar por la integridad y la rendición de cuentas de las partes interesadas del sector de la justicia, abordar la aplicación defectuosa del marco regulatorio y el escaso nivel de desarrollo de la cultura jurídica, y hacer frente a la corrupción.

840. Se había creado una comisión para verificar y evaluar la integridad de los posibles candidatos al Consejo Supremo de la Magistratura y al Consejo Superior de Fiscales.

841. Se estaban ejecutando proyectos en cinco instituciones penitenciarias con el fin de mejorar sus condiciones y asegurar mejor los perímetros.

842. Las iniciativas para promover la lucha contra la discriminación se reflejaban en documentos de política y medidas prácticas e incluían campañas de fomento de la capacidad en materia de igualdad y no discriminación dirigida a funcionarios públicos, entre ellos agentes de policía, fiscales y jueces.

843. La participación de mujeres en los procesos decisorios se había potenciado a lo largo de los años, como demostraba el cupo existente para garantizar una representación mínima del 40 % de mujeres en el Parlamento y en las formaciones políticas.

844. La prevención y la lucha contra la violencia doméstica era uno de los principales ejes de las políticas públicas, como se reflejaba en la estrategia nacional de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica para el período 2018-2023 y el plan de acción correspondiente.

845. La República de Moldova había elaborado una legislación integral sobre el establecimiento del mecanismo nacional de derivación para la protección y prestación de asistencia a las víctimas de delitos y había adoptado una decisión interministerial sobre el mecanismo de cooperación intersectorial para casos de violencia doméstica.

846. Quedaba mucho por hacer con respecto a los derechos de las personas con discapacidad. Se habían incluido todas las medidas pertinentes en el Programa Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y en el Programa Nacional de Desinstitucionalización de las Personas con Discapacidad Intelectual y Psicosocial en Instituciones Residenciales. Asimismo, se había aprobado legislación sobre el establecimiento y pago de compensaciones por servicios de transporte para personas con discapacidad.

847. El Gobierno estaba determinado a velar por la protección y el respeto de los derechos humanos en todo el territorio del país, incluida la región de Transnistria. Se llamaba constantemente la atención de los asociados externos, las organizaciones internacionales pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil y otros actores sobre la situación de los derechos humanos en la región de Transnistria, y se les exhortaba a que contribuyeran a mejorarla. También había gran inquietud por la situación de la seguridad debido a la guerra. El Gobierno realizaba un seguimiento constante y estaba adoptando todas las medidas necesarias para mantener la paz y la estabilidad en el país.

848. A los refugiados ucranianos se les ofrecía alojamiento, transporte, exámenes médicos, alimentos y agua, asistencia psicológica, social y jurídica, y servicios educativos y psicoeducativos. Se proporcionaban programas de salud completos y gratuitos a los refugiados, también en casos de urgencias médicas y quirúrgicas y de continuidad de tratamientos de enfermedades crónicas o graves.

849. En cuanto al derecho a la educación, los niños de familias refugiadas estaban escolarizados. A los estudiantes de tercer ciclo se les había ofrecido la posibilidad de matricularse en las universidades antes de que finalizara el presente curso académico.

850. Se había puesto en marcha un sistema de transporte organizado desde los pasos fronterizos del Estado hasta las instalaciones de acogida, tránsito a Rumanía y reubicación en otros países de la Unión Europea por vía aérea. Se vigilaban todas las rutas de transporte de refugiados para evitar que quedaran expuestos a la trata de personas y garantizar su seguridad.

851. Se había adoptado un procedimiento simplificado para conceder a los ciudadanos ucranianos el derecho a trabajar sin la obligación de obtener un permiso de residencia temporal. Se había habilitado un teléfono de asistencia del Organismo Nacional de Empleo para proporcionar ayuda y orientación a quienes la necesitaran.

852. El Ministro de Trabajo y Protección Social había velado por que se acogiera de forma prioritaria en centros especializados a los refugiados con discapacidad o necesidades especiales.

853. La República de Moldova había adoptado medidas para dar una respuesta a la pandemia de COVID-19 basada en los derechos humanos y seguía mejorando sus mecanismos para reaccionar con la mayor eficacia posible a los desafíos que pudieran surgir.

854. El Gobierno confiaba en poder contar en el futuro con el apoyo de la sociedad civil y la comunidad internacional para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

855. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Moldova, formularon declaraciones 13 delegaciones.

856. Túnez (video) elogió los progresos realizados en el fortalecimiento del marco normativo e institucional de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la adopción del Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos.

857. ONU-Mujeres (video) apuntó como logro significativo la ratificación del Convenio de Estambul, que reforzaría la legislación y garantizaría un mecanismo intersectorial funcional para abordar todas las formas de violencia contra las mujeres, así como un mayor acceso y disponibilidad de servicios especializados de apoyo centrados en las supervivientes, también en situaciones de crisis. El mecanismo nacional para la igualdad de género seguía siendo débil y carecía de recursos suficientes. ONU-Mujeres recomendó encarecidamente al Gobierno que reanudara las actividades del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Garantizar la Igualdad, que modificara su reglamento para otorgar al Consejo más poder en los procesos de toma de decisiones y que arbitrara procedimientos para que los ministerios y las entidades responsables rindieran cuentas sobre la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y los presupuestos.

858. El UNFPA (video) reconoció que la República de Moldova era uno de los primeros países de Europa en adoptar un programa nacional sobre salud y derechos reproductivos. Observó los notables avances logrados a escala nacional en materia de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de cuello uterino. Era necesario centrar la atención en los grupos más vulnerables, como las mujeres y las adolescentes desplazadas, la juventud, las mujeres con discapacidad y las personas mayores, a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a los servicios contra la violencia de género, incluida la atención clínica de los casos de violación.

859. La República Unida de Tanzania elogió al Gobierno por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber aumentado la representación de las mujeres en la toma de decisiones.

860. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reducir la pobreza y promover la inclusión social de los grupos desfavorecidos mediante la creación de redes de servicios sociales multifuncionales para satisfacer las necesidades esenciales de esas personas.

861. Viet Nam (video) elogió a la República de Moldova por su determinación para hacer frente a la trata mediante la aprobación de la estrategia nacional de prevención y lucha contra la trata de personas para el período 2018-2023. Viet Nam celebró las medidas adoptadas por el Gobierno en su labor de protección y promoción de los derechos de las minorías étnicas, junto con los esfuerzos por erradicar todas las formas de discriminación.

862. China elogió a la República de Moldova por los logros del Estado en la promoción y protección de los derechos humanos. Se refirió a la aplicación de la estrategia nacional de desarrollo, la promoción del desarrollo social y económico, la lucha contra la pandemia de COVID-19, la promoción de la igualdad de género, la protección de los derechos de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y la lucha contra la trata de personas.

863. La India (video) señaló que las medidas legislativas, institucionales y de política expuestas en el informe nacional reflejaban ampliamente el compromiso de la República de Moldova con la promoción y protección de los derechos humanos. Valoró las medidas adoptadas durante la pandemia para proteger a los miembros más vulnerables de la población habilitando los establecimientos de salud necesarios y satisfaciendo las necesidades básicas de esas personas.

864. La República Islámica del Irán siguió instando al Gobierno a que cumpliera sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos dejando de aplicar medidas coercitivas unilaterales ilegales contra países en desarrollo, entre ellos la República Islámica del Irán. También instó al Gobierno a velar por que se investigaran efectivamente todas las denuncias de violencia doméstica y sexual y a combatir los delitos de odio contra las minorías.

865. Kazajstán observó que el Gobierno había prestado especial atención a la inclusión social de las personas con discapacidad, que seguía siendo una prioridad transversal en todas las políticas nacionales, y que en esa labor contaba con la participación directa de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil que las representaban.

866. La delegación de Maldivas elogió al Gobierno de la República de Moldova por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el proceso del examen periódico universal, incluidas las dos recomendaciones formuladas por su país.

867. Marruecos (video) acogió con satisfacción los esfuerzos de la República de Moldova para promover y proteger los derechos humanos fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos. Observó con satisfacción las medidas que había adoptado el Gobierno para cumplir sus compromisos internacionales, que ilustraba la ratificación de numerosos instrumentos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos.

868. Nepal felicitó a la Oficina del Defensor del Pueblo por haber recibido la acreditación como entidad de categoría A por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

869. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Moldova, formularon declaraciones otras ocho partes interesadas.

870. El Congreso Judío Mundial (video) señaló que la comunidad judía de la República de Moldova consideraba que los incidentes antisemitas debían ser condenados enérgicamente al más alto nivel político. Debían aplicarse en la práctica la definición de antisemitismo formulada por la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, respaldada por el Gobierno de la República de Moldova, al igual que el plan de acción nacional sobre la memoria del Holocausto y la lucha contra el antisemitismo. Una primera medida eficaz para garantizar la debida aplicación sería el nombramiento de un coordinador de ámbito estatal para la lucha contra el antisemitismo, que trabajara en cooperación con la comunidad judía. Había que prohibir y sancionar la negación y distorsión del Holocausto y la glorificación de los criminales nazis. Era preciso hacer más para que la conmemoración del Holocausto formara parte del sistema educativo desde un enfoque global. Había que crear un museo de la historia del pueblo judío en la República de Moldova.

871. La Federación Internacional por los Derechos Humanos (video) pidió a los Estados que formularan recomendaciones orientadas a la acción y más precisas para apoyar su aplicación efectiva por parte del Estado. El hacinamiento en las cárceles persistía y el acceso a la asistencia médica era limitado debido a las carencias que afectaban a las infraestructuras y la dotación de recursos humanos y económicos, así como al incumplimiento por parte del Gobierno del principio de igualdad de trato dentro y fuera de las prisiones. La Federación

Internacional por los Derechos Humanos alentó al Gobierno a poner en marcha reformas exhaustivas para promover la despenalización de la posesión de drogas para consumo personal.

872. La Comisión Internacional de Juristas elogió al Gobierno por las reformas que había llevado a cabo, incluidas las que incumbían al Consejo Supremo de la Magistratura y al sistema disciplinario judicial. Era necesario redoblar los esfuerzos para que las reformas se aplicaran efectivamente a la luz de las normas internacionales sobre la independencia del poder judicial. La organización lamentó que la República de Moldova solo hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

873. Advocates for Human Rights (video) manifestó su preocupación por la violencia sufrida por mujeres, incluidas la violencia sexual y doméstica, en la República de Moldova. Las autoridades no abordaban adecuadamente los casos de violencia doméstica y a menudo no investigaban la violencia psicológica. A la organización le preocupaba que las víctimas de violencia sexual y doméstica tuvieran un acceso limitado a servicios como los exámenes forenses necesarios para demostrar que se había producido. Instó al Gobierno a que velara por que se investigaran efectivamente todas las denuncias de violencia doméstica y sexual, se procesara a los autores y se impusieran penas proporcionales a la gravedad de la violencia ejercida. Asimismo, abogó por que se llevaran a cabo campañas de sensibilización para combatir los perniciosos estereotipos sobre las víctimas de violación u otras formas de abuso y por que se impartiera formación a la policía y a otros funcionarios acerca de la legislación sobre la violencia de género contra las mujeres para aplicar más eficazmente las leyes y políticas vigentes. También instó al Gobierno a que creara una red sólida de centros especializados o viviendas para víctimas de violencia sexual y que la dotara de recursos suficientes para atender las necesidades de las víctimas.

874. Amnistía Internacional (video) afirmó que el Gobierno debía acelerar la construcción, pendiente desde hacía tiempo, de nuevos centros penitenciarios y de detención y asegurarse de que cumplieran plenamente las normas internacionales. Instó al Gobierno a que volviera a subordinar las dependencias de servicios médicos de la Administración Nacional Penitenciaria al Ministerio de Salud y a adecuar esas instalaciones con arreglo las normas internacionales en materia de salud. Los niños defensores de los derechos humanos sufrían muchos de los problemas a los que también se enfrentaban los adultos defensores de los derechos humanos, como amenazas e intimidaciones. La organización hizo un llamamiento al Gobierno para que se asegurara de que todos los niños escolarizados, en el marco del plan de estudios nacional obligatorio, y los no escolarizados recibieran educación en derechos humanos.

875. United Nations Watch instó al Gobierno a que adoptara nuevas medidas en relación con varias de las cuestiones de derechos humanos en las que se había centrado su informe nacional, como la necesidad de una reforma judicial, el respeto de las garantías procesales y la mejora de las condiciones de privación de libertad. Las infracciones generalizadas del ordenamiento jurídico debilitaban todos los demás derechos y protecciones. Era importante remediarlas para que tuviera éxito la actual lucha contra la corrupción en todos los niveles gubernamentales. Asimismo, United Nations Watch instó al Gobierno a prestar una atención renovada a las reformas relativas a las cuestiones de género y las minorías étnicas, especialmente la población romaní, en todos los sectores.

876. Ingénieurs du Monde, en una declaración conjunta con United Nations Watch (video), expresó preocupación por los malos tratos sufridos por personas privadas de libertad y la continua represión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región de Transnistria. La organización instó al Gobierno a que aplicara reformas encaminadas a proteger su sistema de justicia penal de injerencias políticas y evitar una justicia selectiva. También lo animó a que colaborara con todas las partes interesadas para reforzar la vigilancia y el índice de denuncias de violaciones de derechos humanos en la región de Transnistria.

877. Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaidjanais, Iran – “ARC” (video) afirmó que el Gobierno había perdido la oportunidad de aceptar la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la

recomendación de ratificar y aplicar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29).

4. Observaciones finales del Estado examinado

878. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 209 recomendaciones recibidas, la República de Moldova había apoyado 186 y había tomado nota de 22. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre 1 recomendación, indicando la parte de esta que había sido apoyada y la parte de la que se había tomado nota.

879. La República de Moldova mantenía su compromiso de reforzar los instrumentos nacionales diseñados para la aplicación sistemática de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. El examen periódico universal había brindado al Gobierno una excelente oportunidad para analizar los progresos realizados para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos y sociales a escala nacional. El Gobierno reconocía el papel del examen periódico universal como instrumento único y universal para promover los derechos humanos y sus efectos positivos. Las recomendaciones recibidas se incorporarían en el futuro a los documentos de política nacional y serían aplicadas por el Gobierno.

880. El Gobierno seguiría reforzando el papel del Defensor del Pueblo, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Garantizar la Igualdad y el mecanismo nacional de prevención. Una de las principales prioridades seguía siendo la elaboración del nuevo plan de acción nacional sobre derechos humanos, que constituiría la hoja de ruta del Estado para los cinco años siguientes.

881. El Gobierno intensificaría sus esfuerzos por promover medidas eficientes para el sector de la justicia y políticas contra la corrupción, trabajaría por un aumento de la eficacia y un aumento de las competencias de las autoridades especializadas en la lucha contra la corrupción y seguiría optimizando el marco jurídico para la selección y promoción de jueces y fiscales. La prioridad inmediata del Gobierno era velar por que la selección de nuevos miembros del Consejo Supremo de la Magistratura y del Consejo Supremo de Fiscales se basara en los méritos y la integridad.

882. El Gobierno estaba comprometido con la construcción de una sociedad sólida basada en el estado de derecho y determinado a implementar legislación y prácticas nacionales de conformidad con las normas internacionales.

Sudán del Sur

883. El examen de Sudán del Sur tuvo lugar el 31 de enero de 2022 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Sudán del Sur con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰²;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰³;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁴.

884. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Sudán del Sur (véase la sección C).

¹⁰² A/HRC/WG.6/40/SSD/1.

¹⁰³ A/HRC/WG.6/40/SSD/2.

¹⁰⁴ A/HRC/WG.6/40/SSD/3.

885. El resultado del examen de Sudán del Sur está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹⁰⁵, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo¹⁰⁶.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

886. La delegación de Sudán del Sur se dirigió al Consejo de Derechos Humanos en relación con el tercer examen periódico universal del Estado.

887. La delegación expresó el agradecimiento del Gobierno de Sudán del Sur a los miembros del Grupo de Trabajo por los esfuerzos realizados durante el proceso que condujo a la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del resultado del examen de Sudán del Sur durante el tercer ciclo del examen periódico universal.

888. Durante el diálogo interactivo, que tuvo lugar en febrero de 2022, Sudán del Sur había recibido 258 recomendaciones en total, de las cuales había aceptado 222 y había tomado nota de 36.

889. En nombre del Gobierno, la delegación ofreció explicaciones sobre una serie de recomendaciones de las que había tomado nota. En particular, enumeró las recomendaciones que había examinado el Gobierno y señaló por qué esas recomendaciones no eran prioritarias o entraban en conflicto con la legislación nacional, las políticas públicas o las costumbres y tradiciones de los pueblos de Sudán del Sur. Esas recomendaciones figuraban en los párrafos 113.7, 113.15, 113.16, 113.23, 113.24, 113.31, 113.68 a 113.70, 113.72 a 113.84 y 113.86.

890. Las recomendaciones contenidas en los párrafos 113.68 a 113.70 sobre las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo entraban en conflicto con las políticas, la legislación, las costumbres o las tradiciones de Sudán del Sur, por lo que no se pudieron aceptar.

891. Se había tomado nota de las recomendaciones contenidas en los párrafos 113.19, 113.23, 113.24 y 113.31 porque la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional no era una prioridad del Gobierno. La prioridad del Gobierno era conseguir la paz y la estabilidad mediante la aplicación del acuerdo de paz.

892. Del mismo modo, se había tomado nota de las recomendaciones contenidas en los párrafos 113.72 a 113.86, relativas a la abolición de la pena de muerte, porque la pena de muerte figuraba en el derecho interno como castigo de conformidad con el derecho penal vigente en Sudán del Sur.

893. La delegación explicó que se había tomado nota de la recomendación sobre la violación del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos porque el asesinato de trabajadores humanitarios en el país no era una política del Gobierno y se consideraba un crimen.

894. La delegación afirmó que se había tomado nota de la recomendación sobre la aplicación de mecanismos contra la corrupción porque el Gobierno de Sudán del Sur estaba administrando, no saqueando, la riqueza del país. Se habían puesto en marcha mecanismos de lucha contra la corrupción a través de la legislación, formulando políticas y facultando a las instituciones pertinentes, tal y como se establecía en el acuerdo de paz.

895. Se había tomado nota de la recomendación contenida en el párrafo 113.108 porque se refería a un memorando de entendimiento cuyo contenido figuraba en las disposiciones del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur.

896. La delegación agradeció al Consejo de Derechos Humanos y a la secretaría del examen periódico universal el apoyo y la orientación técnica prestados durante el tercer

¹⁰⁵ A/HRC/50/14.

¹⁰⁶ Véase también A/HRC/50/14/Add.1.

examen de Sudán del Sur, y aseguró al Consejo que, con asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad por parte de los asociados internacionales y regionales, entre ellos el ACNUDH, se aplicarían íntegramente todas las recomendaciones aceptadas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

897. Durante la aprobación del resultado del examen de Sudán del Sur, formularon declaraciones 13 delegaciones.

898. Alemania (video) elogió las últimas medidas adoptadas por Sudán del Sur para aplicar el acuerdo de paz, como las relativas a la justicia de transición. En referencia a la recomendación que había formulado sobre la creación de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, a Alemania le preocupaba que los problemas políticos siguieran sin resolverse. Había que poner fin a la violencia a escala subnacional. Ante el alarmante nivel de violencia sexual y de género, Sudán del Sur debía intensificar las medidas de prevención y protección. En los meses venideros, resultaba imperativo crear las condiciones para unas elecciones libres y limpias.

899. La India (video) expresó su satisfacción por el hecho de que Sudán del Sur hubiera aceptado las tres recomendaciones que había formulado. Elogió la cooperación del Estado con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados. Acogió con satisfacción la reciente adopción de una serie de medidas legislativas que incidían directamente en la promoción y protección de los derechos humanos en el país. La India recomendó la aprobación del resultado del examen, a la vez que deseó a Sudán del Sur éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

900. Kuwait (video) expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Sudán del Sur para llevar a cabo reformas a nivel nacional e internacional. También destacó la importancia de la aplicación del acuerdo de paz, un hito clave en el camino hacia una seguridad integral en el país, además de las reformas institucionales y las medidas destinadas a facilitar el acceso a la justicia, introducir mejoras judiciales y proteger a la población civil, especialmente de la violencia sectaria, proporcionando mecanismos alternativos para resolver controversias a nivel local. Asimismo, Kuwait elogió la aceptación de las recomendaciones relativas a los derechos de las mujeres y los niños.

901. Lesotho aplaudió que Sudán del Sur se hubiera adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Reconoció el compromiso del país de colaborar con los mecanismos de derechos humanos. Si bien reconoció que se habían observado avances en varios terrenos, Lesotho alentó a Sudán del Sur a que siguiera reforzando las medidas destinadas a abordar los retos a los que se enfrentaban las mujeres y las niñas, en particular la violencia de género, e instó al Estado a que prosiguiera las reformas en el ámbito de la seguridad.

902. Libia (video) acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Sudán del Sur para guiarse por el derecho internacional de los derechos humanos y los avances logrados en la resolución del conflicto; las enmiendas a las leyes sobre partidos políticos, seguridad nacional, fuerzas policiales y servicios penitenciarios; y los planes del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos y cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Libia recomendó que se aprobara el resultado del examen de Sudán del Sur.

903. Maldivas elogió a Sudán del Sur por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, en particular las dos formuladas por Maldivas relativas a la necesidad de continuar con la labor en favor de la paz y la reconciliación nacional a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, y a la creación de un entorno propicio para la celebración de elecciones libres y justas mediante el establecimiento de una comisión electoral independiente e imparcial. Maldivas solicitó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el resultado del examen de Sudán del Sur.

904. Mauritania acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno para reforzar y promover los derechos humanos, y valoró la apertura política del Estado, así como

el fortalecimiento de la Constitución de Transición y que en esta se incluyeran disposiciones en materia de libertades. Mauritania aplaudió a Sudán del Sur por haberse adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y recomendó que se aprobara el resultado del examen de Sudán del Sur.

905. La delegación de Marruecos (video) elogió a Sudán del Sur por haber aceptado todas las recomendaciones que su país había formulado durante el examen y por los esfuerzos que había realizado para actuar con arreglo a las normas internacionales. Alentó a las autoridades de Sudán del Sur a seguir avanzando en los procesos de adhesión a los pactos y las convenciones relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos. Marruecos apoyó que se aprobara el resultado del examen periódico universal y deseó a Sudán del Sur éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

906. La delegación de Nepal elogió a Sudán del Sur por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen, entre ellas las de su país. Nepal tomó nota de las medidas adoptadas por Sudán del Sur para que la participación de mujeres en las instituciones públicas y gubernamentales llegara al 35 %, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, y del establecimiento del Tribunal de Violencia de Género y de Menores. Nepal deseó a Sudán del Sur éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

907. La delegación del Pakistán expresó su reconocimiento por el hecho de que Sudán del Sur hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las formuladas por su país. El Pakistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar el marco de derechos humanos y adaptar la legislación nacional a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, reconoció que Sudán del Sur, como país joven, estaba trabajando para superar múltiples desafíos y alentó al Estado a que siguiera trabajando para promover la estabilidad política y procurar el bienestar de su pueblo. El Pakistán solicitó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el resultado del examen de Sudán del Sur.

908. La delegación de Filipinas (video) agradeció a Sudán del Sur que hubiera aceptado las tres recomendaciones formuladas por su país sobre la asignación de recursos para programas de desarrollo socioeconómico, la mejora de la nutrición y la seguridad alimentaria, y el refuerzo de las medidas contra la violencia sexual y de género. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados por Sudán del Sur para desarrollar las instituciones de derechos humanos del país y cooperar y mantener un diálogo con los asociados para el desarrollo. Filipinas se mostró totalmente partidaria de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el examen periódico universal del Sudán del Sur.

909. El Senegal felicitó al Gobierno por los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos consagrados en la Constitución revisada de 2018. Aplaudió que Sudán del Sur cooperara con los mecanismos de las Naciones Unidas y la Unión Africana. El Senegal, que reconocía que las autoridades de Sudán del Sur estaban trabajando por la protección de los derechos humanos, alentó al Estado a que aplicara todas las recomendaciones aceptadas.

910. Malí elogió a Sudán del Sur por haber aceptado muchas de las recomendaciones formuladas durante el examen, entre ellas la recomendación de Malí relativa a la pronta finalización del proceso de adhesión a determinados convenios internacionales y regionales que se habían remitido a la Asamblea Legislativa Nacional de Transición para su aprobación. Malí elogió los esfuerzos realizados por el país para adherirse a varios instrumentos jurídicos regionales e internacionales que se situaban en la esfera de los derechos humanos. Malí instó a la comunidad internacional a que ayudara a Sudán del Sur a restablecer la estabilidad política y la seguridad.

3. Observaciones generales de otros interesados

911. Durante la aprobación del resultado del examen de Sudán del Sur, formularon declaraciones otros nueve interesados.

912. East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (video) celebró que el Gobierno hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la ratificación de instrumentos

de derechos humanos, la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y la protección del espacio cívico. Lamentó que el Estado, que se había comprometido a ratificar varios instrumentos internacionales, se hubiera negado a ratificar el Estatuto de Roma y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La organización expresó su preocupación por la negativa de Sudán del Sur a aceptar la recomendación que figuraba en el párrafo 113.88 sobre la tortura, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y la rendición de cuentas, la recomendación de que el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur entrara en funciones y las recomendaciones específicas sobre libertades fundamentales.

913. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (video), en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) (video), celebró que el Estado hubiera aceptado las recomendaciones para promover el derecho a la educación. Manifestó preocupación por que los niños no tuvieran el mismo acceso a la educación, especialmente las niñas en general y los niños y niñas de zonas rurales y remotas, y por que la formación del profesorado fuera inadecuada. Aunque la Constitución y la Ley sobre la Infancia preveían que la educación primaria fuera gratuita, en la práctica se pedía a los padres que contribuyeran al pago de los salarios de los maestros, lo que daba lugar a que niños de familias de bajos ingresos abandonaran la escuela. La organización pidió a Sudán del Sur que procediera a la aplicación inmediata y efectiva de las recomendaciones, sobre todo las relativas al derecho a la educación.

914. Lawyers' Rights Watch Canada (video) se congratuló de que Sudán del Sur apoyara las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal en las que se invitaba al Estado a que se adhiriera a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y se sugería que investigara todas las desapariciones forzadas y llevara a los autores ante la justicia. La organización expresó preocupación por las denuncias de actos ilícitos perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad en Sudán del Sur, incluidos los dirigidos contra mujeres, tales como detenciones arbitrarias, privaciones de libertad y desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos. La organización hizo un llamamiento a Sudán del Sur para que se adhiriera a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y se asegurara de que la legislación para aplicarla se ajustara al derecho internacional, y que investigara todas las detenciones ilegales, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura e hiciera que los responsables rindieran cuentas.

915. La Federación Luterana Mundial celebró las medidas adoptadas para abordar la violencia sexual y de género a través de instituciones judiciales funcionales, en particular el Tribunal de Violencia de Género y de Menores y los tribunales militares especializados. Sin embargo, consideraba preocupante el aumento del número de casos de violencia sexual y de género y de violencia sexual relacionada con el conflicto. La organización recomendó a Sudán del Sur que acelerara la elaboración del proyecto de ley contra la violencia de género y promulgara la ley correspondiente, que revisara y modificara el Código Penal (art. 247) y la Constitución de Transición (art. 15, sobre la edad mínima para contraer matrimonio), que creara tribunales especializados en violencia de género en todos los estados de Sudán del Sur, y que ratificara e incorporara al derecho interno el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

916. Human Rights Watch observó el compromiso de Sudán del Sur de aumentar las asignaciones presupuestarias para los servicios públicos de salud y educación. Destacó que, si bien el Estado había aceptado las recomendaciones sobre el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, entre ellos el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, el Estado había rechazado la recomendación sobre la aprobación de la ley en virtud de la cual se crearía el Tribunal. La organización pidió a Sudán del Sur que presentara una hoja de ruta y un calendario creíbles. Señaló que el Estado había rechazado las recomendaciones sobre la abolición de la pena de muerte y sobre la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Human Rights Watch expresó preocupación porque Sudán del Sur hubiera rechazado el llamamiento a que se abstuviera de detener arbitrariamente a periodistas, opositores políticos y defensores de los derechos humanos, y por incumplir algunos compromisos contraídos en el marco del examen.

917. Amnistía Internacional (video) celebró que Sudán del Sur hubiera aceptado algunas recomendaciones formuladas durante su tercer examen. Lamentó que el Estado no hubiera cumplido el compromiso, que había asumido en su primer examen, de elaborar una agenda y un plan de acción en materia de derechos humanos, y lo instó a que lo hiciera y a que incluyera las diez prioridades que había señalado. La organización también lamentó que Sudán del Sur solo hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a la pena de muerte, la ratificación del Estatuto de Roma, la aprobación del memorando de entendimiento con objeto de establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, las ejecuciones extrajudiciales de civiles y la adopción de medidas concretas para proteger el espacio cívico. Amnistía Internacional instó al Gobierno a que cambiara su postura al respecto, sobre todo ante la perspectiva de que se celebraran elecciones a corto plazo, y a que presentara un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

918. La International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination celebró que el Estado hubiera adoptado medidas para abordar los derechos humanos de las mujeres, pero hizo hincapié en las continuas vulneraciones que amenazaban las libertades, los derechos humanos y la vida de las mujeres. La organización consideraba preocupantes las denuncias de violaciones, secuestros, casos de esclavitud sexual, mutilaciones sexuales y tortura sexual. Sudán del Sur carecía de mecanismos e instituciones apropiados para abordar la violencia contra las mujeres, y el proyecto de ley sobre violencia de género aún no se había remitido al Parlamento. La organización alentó al Estado a que aplicara las recomendaciones que apuntaban a que se mejorara la protección de las mujeres y las niñas contra la discriminación, el matrimonio forzado y la violencia de género reforzando el marco jurídico. Asimismo, apoyó el llamamiento para que Sudán del Sur ratificara instrumentos clave que permitirían proteger a las mujeres, incluirlas en los procesos de toma de decisiones y poner fin a las prácticas nocivas.

919. Interfaith International elogió los esfuerzos realizados para aplicar algunas de las recomendaciones formuladas durante el ciclo anterior, entre ellas las relativas a la revitalización del acuerdo de paz y el establecimiento del Tribunal de Violencia de Género y de Menores. No obstante, la organización consideraba preocupante la violencia entre comunidades, el saqueo de graneros, el robo de ganado, las violaciones, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la tortura en las cárceles y la situación humanitaria. Interfaith International hizo un llamamiento a las autoridades para que lucharan contra la impunidad, velaran por el respeto del derecho internacional humanitario, adoptaran medidas para abordar la violencia sexual y de género y trabajaran para establecer una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte.

920. La asociación Maat for Peace, Development and Human Rights (video) expresó su preocupación por el hecho de que el Servicio Nacional de Seguridad siguiera acosando a periodistas y hubiera obligado a la mayoría de ellos a huir del país. La organización afirmó que, según estimaciones, desde 2018 se habían malversado 73 millones de dólares, suma que representaba una pequeña parte de todo lo que se había saqueado en Sudán del Sur desde 2012, y que se calculaba que podía ascender a más de 4.400 millones de dólares. La organización recomendó a Sudán del Sur que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que creara una comisión independiente e imparcial para investigar las ejecuciones extrajudiciales y la tortura en prisiones y centros de detención, y que formulara una estrategia integral para combatir la corrupción en el poder judicial y reforzarlo a escala nacional.

4. Observaciones finales del Estado examinado

921. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 258 recomendaciones recibidas, Sudán del Sur había apoyado 222 y tomado nota de 36.

922. Para concluir, la delegación dio las gracias a los miembros de la troika, a saber, Côte d'Ivoire, Francia y la República de Corea, y a la secretaria del examen periódico universal por su sólido apoyo durante el examen de Sudán del Sur. Expresó su agradecimiento a las delegaciones participantes por un diálogo constructivo y por su compromiso durante el examen, así como a quienes habían trabajado entre bastidores para que se aprobara el resultado del examen periódico universal de Sudán del Sur.

923. Las recomendaciones recibidas que habían contado con el apoyo del Gobierno se aplicarían íntegramente.

Haití

924. El examen de Haití tuvo lugar el 31 de enero de 2022, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Haití con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁷;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁸;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁹.

925. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Haití (véase la sección C).

926. El resultado del examen de Haití está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹¹⁰, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo¹¹¹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

927. La delegación de Haití informó al Consejo de Derechos Humanos de que, al concluir el examen, 82 delegaciones habían formulado 221 recomendaciones a Haití. Esa información se había compartido con miembros de la sociedad civil y con organizaciones que trabajaban en el ámbito de los derechos humanos, y el 11 de febrero de 2022 se había celebrado en Puerto Príncipe un taller de consulta en el que se dieron cita 24 organizaciones de la sociedad civil.

928. Las opiniones expresadas por los participantes se habían tenido en cuenta en la selección final de las recomendaciones que se aceptarían. La posición de Haití había sido la siguiente: de las 221 recomendaciones, había aceptado 205 y tomado nota de 16.

929. La delegación mencionó los esfuerzos realizados en la presentación periódica de informes a los órganos de tratados y otros mecanismos de derechos humanos. Haití, que se adhirió al mecanismo de examen periódico universal cuando este se creó, en 2006, reconocía el valor de ese mecanismo para la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

930. Se había tomado nota de un total de 16 recomendaciones, sobre la base del contexto cultural o porque ya se habían aplicado y se habían promulgado las disposiciones legales para su aplicación.

931. Con respecto a la cuestión de los defensores de los derechos humanos, la legislación de Haití ya contenía disposiciones legales para combatir las amenazas y ataques contra los

¹⁰⁷ [A/HRC/WG.6/40/HTI/1](#).

¹⁰⁸ [A/HRC/WG.6/40/HTI/2](#).

¹⁰⁹ [A/HRC/WG.6/40/HTI/3](#).

¹¹⁰ [A/HRC/50/15](#).

¹¹¹ Véase también [A/HRC/50/15/Add.1](#).

defensores de los derechos humanos. Cuando se cometían actos de ese tipo, siempre se llevaban a cabo investigaciones y se castigaba a los autores con arreglo a la ley.

932. En cuanto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la delegación afirmó que no eran perseguidas ni penalizadas por su orientación sexual.

933. A pesar de la difícil situación, se habían logrado algunos avances notables en el terreno de los derechos humanos desde el anterior examen. La publicación del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal en 2020 habían causado revuelo en la sociedad civil. Por ello, el Primer Ministro Ariel Henry había creado recientemente una comisión a la que se otorgaría tiempo suficiente para llevar a cabo la labor que tenía encomendada. El Gobierno, mediante una decisión adoptada por el Consejo de Ministros el miércoles 22 de junio de 2022, había decidido aplazar la aplicación de los dos Códigos.

934. En el marco del fortalecimiento de las instituciones judiciales, la dirección de la inspección judicial se había transformado en una dependencia administrativa para que pudiera trabajar con más flexibilidad. Mientras tanto, el borrador del decreto en virtud del cual se reorganizaría el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se había ultimado y se encontraba pendiente de publicación.

935. Se había realizado un gran esfuerzo para restablecer la seguridad. La Policía Nacional de Haití había detenido a 5.052 personas implicadas en casos de secuestro, tenencia ilícita de armas de fuego, asesinato y tráfico de drogas. También se había incautado de una embarcación, armas de fuego, estupefacientes, vehículos y grandes sumas de dinero. Para combatir la violencia armada, la policía había intensificado las operaciones contra las bandas y había aumentado la presencia de patrullas de vigilancia y el número de puestos de control fijos en las calles.

936. A fin de reforzar las capacidades de la Policía Nacional de Haití, se habían organizado sesiones de formación continua sobre técnicas de investigación para unidades especializadas, tanto en Haití como en el extranjero. El objetivo era ampliar conocimientos en el ámbito de los derechos humanos y la seguridad.

937. En la lucha contra la corrupción, el Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, había puesto en marcha un proceso de control que incluía la presencia de funcionarios para realizar un seguimiento de los gastos financieros en la administración pública.

938. Con el objetivo de luchar contra la pobreza, el Gobierno, en colaboración con el Banco Mundial, había puesto en marcha el sistema de información del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo junto con la política nacional de protección y promoción social. El objetivo de ese nuevo proyecto era sentar las bases de un sistema de protección social eficaz en Haití y que la Oficina de Protección de la Ciudadanía dispusiera de recursos suficientes para cumplir mejor su misión.

939. A diferencia de lo que había ocurrido en los dos primeros ciclos del examen periódico universal, el Gobierno de Haití se proponía aplicar las recomendaciones de la mejor forma posible. Para ello, primero comenzaría a dar publicidad en todo el país de las 205 recomendaciones recibidas durante el 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, así como de la totalidad de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

940. No obstante, había que subrayar que las recomendaciones no podrían aplicarse sin la ayuda de los asociados internacionales. Haití se esforzaría por trabajar conjuntamente con la comunidad internacional con el fin de instrumentar las herramientas y los recursos indispensables para la consecución de ese objetivo, contando con la cooperación que, a través del ACNUDH, mantenían desde hacía muchos años el Gobierno de Haití y las Naciones Unidas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

941. Durante la aprobación del resultado del examen de Haití, formularon declaraciones 13 delegaciones.

942. Egipto (video) elogió el compromiso de Haití de presentar informes periódicos a los distintos mecanismos y de hacer suyo el plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, así como su determinación de poner en marcha un programa de educación y formación. Asimismo, Egipto acogió con satisfacción que Haití aceptara las recomendaciones de seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres y luchar contra la corrupción y la impunidad.

943. Alemania (video) expresó su preocupación por las condiciones de seguridad, que eran cada vez más difíciles, así como por las detenciones arbitrarias y el recurso a la prisión preventiva durante períodos prolongados. Subrayó que la impunidad que rodeaba el asesinato del Presidente Moïse y las masacres de La Saline y Bel-Air eran indicios de las deficiencias del sistema judicial. Reiteró que Haití tenía la obligación de proteger a sus ciudadanos y a consolidar sus fuerzas de seguridad. Alemania lamentaba que se hubiera aplazado la promulgación del nuevo Código Penal, que afianzaría los derechos de las víctimas.

944. La India (video) celebró las medidas de reforma de las instituciones judiciales, entre las cuales figuraban la promulgación de un nuevo Código Penal y de un nuevo Código de Procedimiento Penal, que entrarían en vigor durante el año en curso.

945. Jamaica elogió el compromiso constructivo de la delegación de Haití y los progresos realizados por el Estado para promover y proteger los derechos humanos. Alentó a Haití a que siguiera colaborando con los asociados internacionales y con el ACNUDH.

946. Libia (video) elogió a Haití por su espíritu de cooperación y por mantener un diálogo positivo durante el proceso de examen. Celebró los esfuerzos del Estado por mejorar la situación de los derechos humanos, garantizar la seguridad alimentaria e impulsar el desarrollo de los sectores de la salud y la educación a través de planes estratégicos nacionales.

947. Madagascar se congratuló de que Haití hubiera adoptado su tercer plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, pues demostraba la determinación del Haití de aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, Madagascar celebró las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Haití para erradicar el trabajo infantil. Señaló que, durante la 110ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Comité de Expertos había señalado la necesidad de derogar el artículo 3 de una ley de 2003 que permitía confiar un niño a una familia de acogida en el marco de una prestación de asistencia, y que en la práctica contribuía a que se mantuviera la práctica de la esclavitud infantil. Madagascar subrayó que la revisión de ese artículo era muy deseable para evitar cualquier abuso. Observó que Haití había aceptado las recomendaciones relativas a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y alentó al Estado a que ratificara también el Estatuto de Roma.

948. Maldivas señaló con satisfacción de que Haití había aceptado las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Elogió las medidas adoptadas para abordar la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, entre otras la elaboración y aprobación de leyes, políticas y estrategias de mitigación y adaptación específicas.

949. Marruecos (video) acogió con satisfacción los esfuerzos de Haití por aplicar el plan de desarrollo estratégico destinado a reducir la pobreza a través de las esferas de la salud, la educación y la seguridad alimentaria. Marruecos alentó a Haití a consolidar las reformas de las instituciones judiciales a escala nacional.

950. Nepal encomió a Haití por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas. Señaló los esfuerzos que había realizado el Estado por garantizar el derecho a la alimentación mediante la elaboración de planes de seguridad alimentaria y nutricional. Nepal elogió que se hubiera puesto en marcha el tercer plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

951. Filipinas (video) celebró que Haití hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la intensificación de las investigaciones y enjuiciamientos de casos de trata de personas y a la incorporación de enfoques sensibles a las cuestiones de género, inclusivos y participativos en los procesos de planificación de la reducción del riesgo de desastres y de la adaptación al

cambio climático. Filipinas reconoció la constructiva labor realizada por Haití para avanzar en la protección social y eliminar las peores formas de trabajo infantil.

952. La Federación de Rusia elogió a Haití por haber aceptado las recomendaciones acerca de la adopción de nuevas medidas para mejorar la legislación nacional en lo tocante al respeto de los derechos y las libertades, la lucha contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las fuerzas del orden, y la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres.

953. Sudáfrica (video) celebró la aceptación de las recomendaciones para mejorar las medidas destinadas a luchar contra la violencia sexual y de género y abordar sus causas profundas.

954. Sudán del Sur acogió con satisfacción el compromiso del Gobierno de Haití de seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, entre otros medios a través del plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y el plan decenal de educación y formación.

3. Observaciones generales de otros interesados

955. Durante la aprobación del resultado del examen de Haití, formularon declaraciones otros ocho interesados.

956. El Centro para los Derechos Civiles y Políticos (Centro CCPR) (video) destacó que Haití se enfrentaba a una crisis de seguridad sin precedentes y se remitió a las recomendaciones aceptadas por el Estado en materia de seguridad, buena gobernanza, corrupción y acceso a la justicia. Alentó a Haití a que potenciara la labor del comité interministerial de derechos humanos concediéndole autonomía financiera y a que aplicara las recomendaciones que había aceptado.

957. Edmund Rice International elogió a Haití por el plan nacional de desarrollo estratégico 2010-2030, el proyecto de Código de la Infancia, el plan decenal de educación y formación, la política nacional de salud y el plan maestro de salud 2021-2031, así como por la adopción de un plan de acción nacional de lucha contra la trata y el trabajo infantil. La organización instó a Haití a que aplicara las recomendaciones que había aceptado, entre ellas ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, ultimar la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y garantizar la educación gratuita durante los seis primeros años de escolaridad. Asimismo, subrayó que Haití debía modificar el Código Penal y el Código Civil para proteger a las mujeres y los niños y niñas de la explotación, la violencia de género y la discriminación. La organización alentó a Haití a que siguiera ampliando el acceso a los servicios de salud.

958. El Center for Global Nonkilling se congratuló por que Haití tuviera la intención de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Alentó al Estado a que promoviera la democracia y otorgara más oportunidades para la participación de todas las personas en los procesos de toma de decisiones. La organización subrayó que los problemas de seguridad del país no se solucionarían recurriendo en mayor medida al uso de la fuerza, sino procurando un mayor nivel de bienestar para la población y utilizando estrategias no violentas.

959. Interfaith International pidió un diálogo nacional inclusivo para que se pudieran celebrar unas elecciones justas y creíbles. Hizo un llamamiento a Haití para que llevara a cabo investigaciones independientes sobre las masacres de La Saline y Bel-Air y el asesinato de periodistas y defensores de los derechos humanos. La organización instó a Haití a ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a luchar contra la trata de personas, el trabajo infantil, la violencia sexual y de género, y a abordar el hacinamiento en las cárceles.

960. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (video) señaló que la situación económica se había deteriorado considerablemente desde el inicio de la pandemia de COVID-19, y que los poderes públicos no podían cubrir las necesidades básicas de la población y la seguridad en todo el país. La organización expresó su preocupación por la persistencia de la violencia sexual y de género, la duración de la prisión preventiva, el

hacinamiento en las cárceles, la falta de higiene y alimentación en las cárceles y el incremento del número de homicidios y secuestros relacionados con las bandas. Asimismo, llamó la atención sobre el aumento de la pobreza extrema y la trata de jóvenes en las zonas rurales. La organización instó a Haití a luchar contra la corrupción, la impunidad, la trata de personas y todas las formas de violencia de género, así como a mejorar la eficacia de las instituciones del Estado para organizar elecciones libres y limpias.

961. United Nations Watch acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Haití para avanzar en los ámbitos de la educación, los derechos de la mujer y los derechos del niño, por ejemplo aumentando los recursos para combatir la trata de personas y cerrando 167 orfanatos en los que se produjeron casos de explotación. La organización señaló que el Parlamento no ejercía sus funciones desde enero de 2020 y que las elecciones seguían aplazándose. Instó al Primer Ministro a que convocara elecciones y que estas fueran limpias, o bien a que llegara a un consenso en consonancia con el Acuerdo de Montana para que el país volviera a contar con un Gobierno operativo. United Nations Watch observó que se habían producido más de 20 masacres de civiles desde el anterior examen periódico universal y que, según algunas informaciones, el Gobierno había sido cómplice de al menos 3.

962. Ingénieurs du Monde, en una declaración conjunta con United Nations Watch, señaló que, durante el examen de 2016, Haití había aceptado las recomendaciones de elevar a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio. Sin embargo, hasta la fecha el Código Civil no se había modificado. Por ello, Ingénieurs du Monde instó a Haití a que aplicara esas recomendaciones. La organización celebró la puesta en marcha del tercer plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Exhortó a Haití a que tipificara como delitos la violación conyugal y la violencia doméstica. Manifestó preocupación por los actos de intimidación a periodistas y activistas y señaló que el hecho de que no se investigaran sistemáticamente las desapariciones daba pie a que surgieran denuncias de corrupción creíbles. La organización observó que el asesinato de una persona LGBTQI activista tras haber sido objeto de numerosas amenazas de muerte era un signo evidente de la falta de protección de los derechos fundamentales de las personas LGBTQI. Ingénieurs du Monde hizo un llamamiento a Haití para que promulgara reformas legislativas concretas y llevara a cabo investigaciones.

963. Association pour la Défense des Droits de l'Homme et des Revendications Démocratiques/Culturelles du Peuple Azerbaidjanais, Iran – “ARC” (video) valoró que Haití hubiera aceptado las recomendaciones de ratificar los instrumentos básicos de derechos humanos, incluidos los dos protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La organización observó que Haití había firmado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero aún no las había ratificado. Por otra parte, elogió que hubiera aceptado la recomendación de hacer frente a la violencia contra las mujeres, los niños y todas las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género. La organización instó a Haití a que aplicara todas las recomendaciones que había aceptado.

4. Observaciones finales del Estado examinado

964. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 221 recomendaciones recibidas, Haití había apoyado 205 y tomado nota de 16.

965. La delegación de Haití (video) agradeció a la secretaria del examen periódico universal su excelente colaboración a lo largo del proceso y su contribución a la preparación del informe del Estado. Asimismo, dio las gracias a los 82 países que habían formulado recomendaciones. Habían alentado a Haití a trabajar por la promoción y protección de los derechos humanos. Por último, dio las gracias a las distintas delegaciones de los Estados miembros e instituciones por haber aportado opiniones y puntos de vista pertinentes sobre el informe final.

966. Haití asumía plenamente su compromiso con el mecanismo del examen periódico universal y con el sistema universal de derechos humanos. El Estado, representado por el Primer Ministro Ariel Henry, tenía el propósito de hacer todo lo posible para aplicar las

205 recomendaciones aceptadas tras el examen. No obstante, la delegación de Haití subrayó que la aplicación de las recomendaciones sería imposible sin la ayuda de sus asociados internacionales, entre ellos el ACNUDH, con el que Haití cooperaba desde hacía mucho tiempo.

967. El Gobierno de Haití seguía abierto a cualquier apoyo que fuera en esa dirección, en particular a cualquier programa de cooperación destinado al fomento de la capacidad, talleres de información y formación en general.

968. Antes de finalizar su declaración, la delegación de Haití elogió la fructífera colaboración con el ACNUDH, representado por Michelle Bachelet, a quien felicitó en nombre del Gobierno y del Primer Ministro Ariel Henry por todos sus esfuerzos para la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Sudán

969. El examen del Sudán tuvo lugar el 9 de febrero de 2022, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Sudán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹¹²;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹¹³;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹¹⁴.

970. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Sudán (véase la sección C).

971. El resultado del examen del Sudán está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹¹⁵, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en él, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo¹¹⁶.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

972. La delegación del Sudán expresó su agradecimiento a todas las partes que habían participado en el examen periódico universal del Estado. El Gobierno había presentado su tercer informe nacional, en el que se reflejaba la labor realizada para aplicar las recomendaciones que se habían formulado durante el examen y los esfuerzos llevados a cabo para promover y proteger todos los aspectos de los derechos humanos.

973. Tal como se reflejaba en el informe nacional, el Gobierno reconocía el resultado del examen periódico universal, que servía de marco para la evaluación de todos los Estados. Ese mecanismo ofrecía a todos los Estados las mismas oportunidades de compartir sus experiencias en la promoción de los derechos humanos.

974. El Gobierno siguió cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos, el ACNUDH y otras organizaciones. El Experto sobre los derechos humanos en el Sudán, Adama Dieng, había visitado recientemente el país en dos ocasiones y el Gobierno

¹¹² [A/HRC/WG.6/39/SDN/1](#).

¹¹³ [A/HRC/WG.6/39/SDN/2](#).

¹¹⁴ [A/HRC/WG.6/39/SDN/3](#).

¹¹⁵ [A/HRC/50/16](#).

¹¹⁶ Véase también [A/HRC/50/16/Add.1](#).

se había asegurado de que pudiera llevar a cabo todas las reuniones y visitas necesarias para el buen desarrollo de su mandato, incluidas las visitas a prisiones. Se había publicado el informe del Experto y el Gobierno había estado aplicando las recomendaciones que en él figuraban, entre ellas levantar el estado de emergencia, poner en libertad a los presos políticos y crear un entorno propicio para las negociaciones que había facilitado el Mecanismo Tripartito de la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán.

975. El Gobierno seguiría colaborando con el Consejo de Derechos Humanos para promover los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional. En ese sentido, el examen periódico universal era uno de los mecanismos más eficaces, ya que permitía el desarrollo de los derechos humanos en el Sudán y en otros lugares.

976. El Sudán estaba atravesando un período de transición marcado por retos en todos los frentes: social, político y económico. Entre esos retos se encontraba la carga de la deuda. No obstante, las dificultades no impedían al Sudán trabajar en la esfera de los derechos humanos. De hecho, se habían aceptado aproximadamente el 80 % de las recomendaciones recibidas durante el examen. Ya se estaban aplicando algunas, a las que en el futuro seguirían más.

977. El país había seguido un proceso de diálogo para crear un entorno adecuado para futuras elecciones. En los últimos días se habían producido manifestaciones en el Sudán, como las del 30 de junio de 2022, en las que se pedía democracia y un gobierno civil. Esas protestas reflejaban la libertad de expresión de que gozaban los ciudadanos sudaneses durante el período de transición. Desgraciadamente, como se indicaba en la carta dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores en funciones al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se había hecho pública, en las manifestaciones se habían producido enfrentamientos entre manifestantes y policías que, lamentablemente, causaron muertos y heridos, tanto civiles como agentes de policía. La delegación expresó su profundo pesar por la pérdida de vidas humanas y su deseo de que las almas de los fallecidos descansaran en paz, además de hacer votos por el pronto restablecimiento a los heridos. Por otra parte, la delegación distribuyó a los miembros del Consejo de Derechos Humanos una nota de la Fiscalía General relativa a la creación de una comisión de investigación sobre ese asunto.

978. El Gobierno había examinado las recomendaciones recibidas durante su tercer examen. El Sudán había aceptado 244 recomendaciones de las 283 recibidas. El Gobierno había seguido aplicando las recomendaciones, pese a las dificultades que se planteaban en el período de transición. El Estado había tomado nota de 39 recomendaciones por razones constitucionales y legales. El Gobierno seguía trabajando para aplicar las reformas legislativas e institucionales que se requerían. El Sudán había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y continuaba trabajando en el proceso de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

979. El Gobierno había procurado que la legislación del Sudán estuviera en consonancia con las convenciones regionales e internacionales en las que el Estado era parte. Ciertas recomendaciones recibidas en ciclos anteriores habían sido objeto de reservas, pero las reformas en curso habían permitido al Gobierno aceptar algunas de ellas.

980. El Gobierno había estado creando mecanismos destinados a reforzar los derechos de la mujer, por ejemplo combatiendo la mutilación genital femenina. Además, había firmado un memorando de entendimiento con la Corte Penal Internacional y entablado un nuevo diálogo nacional bajo los auspicios de la Unión Africana, las Naciones Unidas y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo con el fin de buscar una solución pacífica a la crisis en curso y preparar las siguientes elecciones generales.

981. El Sudán tenía la determinación de consolidar la paz y la estabilidad en la región de Darfur y en otras zonas en conflicto, para lo que estaba implementando el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán y había creado las primeras fuerzas conjuntas para la protección de la población civil en Darfur. La delegación reiteró los compromisos del Estado en virtud del Acuerdo de Yuba, en particular en lo relativo a los desplazados internos.

982. El Gobierno manifestó su voluntad de permitir las manifestaciones pacíficas y había estado trabajando para promover los derechos de la prensa y los medios de comunicación a trabajar con independencia. Había reformado sus políticas, su legislación y sus acuerdos para apoyar el buen funcionamiento de las organizaciones nacionales.

983. Había aumentado el número de organizaciones no gubernamentales y asociaciones de voluntarios, sobre todo el de las que trabajaban en los sectores social, económico y cultural. La delegación reiteró la intención del Estado de proteger a la sociedad civil y permitir que las entidades recibieran fondos del extranjero con el fin de promover los derechos humanos y apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, así como el compromiso del Estado de intensificar los esfuerzos para responder a la pandemia de COVID-19. La delegación manifestó su esperanza de que la comunidad internacional apoyara las medidas adoptadas por el Sudán y le proporcionara la asistencia técnica necesaria.

984. La delegación confirmó la necesidad del Estado de reforzar los derechos económicos, y estaba trabajando con ese objetivo. El Sudán había sido uno de los primeros países en sufrir las consecuencias del cambio climático, habida cuenta del problema de la desertificación, que había provocado la pérdida de tierras cultivables y un aumento de las inundaciones. El Gobierno se tomaba muy en serio el cambio climático y se había adherido a todas las convenciones regionales e internacionales destinadas a combatirlo.

985. Con respecto a la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, la Fiscalía General había creado comisiones para que se investigaran las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las manifestaciones que se habían tenido lugar desde el 25 de octubre de 2021, así como la más reciente, iniciada el 30 de junio de 2022. Las investigaciones habían avanzado a buen ritmo, pero aún no habían concluido. En cuanto a la trata de personas, el Sudán pidió a la comunidad internacional que asumiera su responsabilidad y prestara su apoyo para combatirla efectivamente. El Gobierno había colaborado con el ACNUR y había estado aplicando una hoja de ruta con el apoyo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo sobre la cuestión de los desplazados internos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos

986. Durante la aprobación del resultado del examen del Sudán, formularon declaraciones 13 delegaciones.

987. Lesotho elogió al Sudán por los progresos realizados para hacer efectivos los derechos del pueblo sudanés. Valoró las medidas legislativas aplicadas por el Sudán para garantizar un recurso efectivo en los casos de violaciones de los derechos humanos y endurecer las penas para los casos de trata de mujeres, niños y personas con discapacidad. Lesotho instó al Sudán a que redoblara sus esfuerzos para hacer frente a los abusos cometidos por las autoridades estatales y a los conflictos tribales armados en varios estados del país.

988. Libia (video) celebró los avances logrados por el Sudán con la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos. Elogió al Estado por las iniciativas que había emprendido para promover y proteger los derechos humanos, como la aprobación de legislación y la adopción de planes nacionales específicos, pese a las dificultades a las que se enfrentaba el país.

989. Mauritania celebró los esfuerzos realizados por el Sudán por promover y proteger los derechos humanos y su constructiva cooperación con las Naciones Unidas. Observó que el Sudán había aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el examen. Asimismo, Mauritania elogió la adhesión del Sudán a los principios de cooperación y diálogo abierto y constructivo en el marco de las iniciativas internacionales y nacionales para lograr un acuerdo y una transición pacífica y democrática.

990. Marruecos (video) acogió con satisfacción el nivel compromiso demostrado por el Sudán durante el examen periódico universal. Elogió la labor realizada por el Estado para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, que ilustraba el marco legislativo nacional. La delegación de Marruecos se congratuló de que el Sudán

hubiera apoyado la gran mayoría de las recomendaciones que se hicieron durante el examen, en particular las dos formuladas por su país.

991. Namibia (video), al tiempo que tomaba nota de la posición del Sudán en relación con sus recomendaciones sobre la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, elogió al Sudán por haber aceptado el 86 % de las recomendaciones que había recibido durante el tercer examen. Namibia también tomó nota de algunos acontecimientos positivos recientes, como la puesta en libertad de presos políticos y el levantamiento del estado de emergencia.

992. Nepal valoró la activa participación del Sudán durante el examen periódico universal y le agradeció que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el tercer examen. Asimismo, elogió al Estado por su ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por las medidas que había adoptado para luchar contra la pobreza e impulsar el desarrollo social y económico.

993. El Pakistán observó que el Sudán había apoyado la mayoría de las recomendaciones formuladas en el marco del examen. Valoró la cooperación del Estado con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las medidas que este había adoptado con objeto de establecer mecanismos nacionales de derechos humanos. Asimismo, señaló los esfuerzos realizados por el Sudán para hacer frente a la crisis económica y destinar recursos a la erradicación de la pobreza y la prestación de servicios básicos. El Pakistán alentó al Sudán a que prosiguiera su estrategia para poner fin a la pobreza y aplicara su programa de desarrollo sostenible.

994. La delegación de Qatar elogió al Sudán por su positiva participación en el examen periódico universal, tras observar que había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas las de su país. Qatar señaló la determinación demostrada por el Sudán de cooperar con el Consejo para cumplir las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

995. La delegación de la Federación de Rusia observó que el Sudán había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas las formuladas por su país. Asimismo, tomó nota de los avances realizados por las autoridades sudanesas en la reforma de la Fiscalía y del sistema legal y judicial, así como en la lucha contra la corrupción. La Federación de Rusia confiaba en que las medidas adoptadas por las autoridades en relación con los derechos humanos darían resultados tangibles.

996. La Arabia Saudita (video) agradeció las aclaraciones que había dado el Sudán acerca de sus posiciones respecto a las recomendaciones formuladas en el examen. Durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo, la Arabia Saudita elogió al Estado por las medidas que había adoptado para aplicar la reforma económica. Al respecto, reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara al Sudán en esa tarea. Tras observar que el Estado había aceptado la mayoría de las recomendaciones, la Arabia Saudita alentó al Sudán a que siguiera trabajando para proteger y promover los derechos humanos.

997. El Senegal celebró la labor realizada por el Sudán para poner en marcha mecanismos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos y las libertades de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado. Asimismo, elogió la elaboración de un plan de acción y un programa de desarrollo sostenible para apoyar a las personas desplazadas según lo previsto en el Acuerdo de Yuba.

998. Sierra Leona agradeció al Sudán que hubiera apoyado sus recomendaciones de crear una comisión nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, así como mecanismos de reconciliación basados en los derechos humanos y la rendición de cuentas para prevenir y resolver los conflictos intercomunitarios. No obstante, señaló que el Estado solo había tomado nota de sus recomendaciones de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y de considerar la posibilidad de modificar la legislación nacional de modo que quedara fijada en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.

Al respecto, Sierra Leona animó al Sudán a que siguiera trabajando en la ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

999. Somalia señaló los importantes avances realizados por el Sudán en numerosos aspectos en materia de derechos humanos. Encomió la reforma que había hecho del marco jurídico de los derechos humanos y la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, elogió al Estado por su determinación para luchar contra la pobreza, pese a los muchos retos a los que se enfrentaba, como la crisis económica y la inestabilidad política. Somalia agradeció que el Sudán hubiera aceptado un gran número de recomendaciones.

3. Observaciones generales de otros interesados

1000. Durante la aprobación del resultado del examen del Sudán, formularon declaraciones otros diez interesados.

1001. Action Canada for Population and Development (video) acogió con satisfacción las recomendaciones sobre la búsqueda de una solución pacífica a la crisis en el Sudán e instó al Gobierno a que, sobre la base la Declaración Constitucional de 2019, tomara medidas para llevar al país a una transición democrática. La organización exhortó al Gobierno a que revocara el estado de emergencia, protegiera los derechos a la libertad de información, expresión, opinión y reunión pacífica, pusiera fin al uso excesivo de la fuerza y a las detenciones arbitrarias, y ordenara la puesta en libertad de todos los civiles detenidos. Asimismo, se congratuló por las recomendaciones que se formularon al Sudán para que ratificara los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, incluidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y protegiera los derechos de las mujeres. La organización instó al Gobierno a que armonizara la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, defendiera la independencia de los jueces y tomara medidas para mejorar la situación de los sistemas judicial y penitenciario.

1002. El East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (video) señaló que, en la medida en que aumentaba la represión contra quienes exigían pacíficamente la vuelta al proceso de transición o un gobierno civil con plenas facultades, resultaba esencial que los Estados Miembros de las Naciones Unidas ejercieran presión sobre las autoridades del Sudán, entre otros aspectos en relación con el espacio cívico y la rendición de cuentas. La organización anunció que haría un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen. Por otra parte, opinó que el Sudán debía ratificar el Estatuto de Roma y cooperar con la Corte Penal Internacional cumpliendo las órdenes de detención dictadas contra todas las personas acusadas, incluido el ex-Presidente Al-Bashir. La organización hizo hincapié en que la situación del Sudán seguía deteriorándose y que se requería un escrutinio internacional de largo plazo.

1003. El International Service for Human Rights (video) lamentó profundamente la negativa del Sudán a aceptar la recomendación de abrir inmediatamente el espacio cívico y defender la libertad de expresión y de reunión. La organización instó al Sudán a que pusiera fin a los ataques contra defensoras y manifestantes y a proteger la libertad de reunión y de expresión. Celebró que el Estado aceptara la recomendación de acelerar la formación de una comisión para la mujer y la igualdad de género y una comisión para la reforma jurídica, y lo exhortó a que ratificara la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asimismo, la organización instó al Sudán a que acelerara la reforma de las fuerzas militares y de seguridad, se asegurara de que esas fuerzas quedaran bajo control civil y permitiera que los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos investigaran las atrocidades cometidas contra manifestantes.

1004. Christian Solidarity Worldwide (video) señaló que el tercer examen periódico universal había sido turbulento para el Sudán y que la destitución de Omar al-Bashir había puesto fin a tres décadas de un régimen opresor marcadas por violaciones graves generalizadas de los derechos humanos. El Sudán había efectuado varias reformas legislativas. Christian Solidarity Worldwide expresó su preocupación por la erosión del estado de derecho y el retroceso sistemático en materia de derechos. La organización lamentó que no hubiera un Gobierno de transición dirigido por civiles que tomara decisiones sobre el

resultado del examen e instó al Sudán a que aplicara las recomendaciones que había aceptado durante el examen periódico universal, tras lo cual pidió que el Consejo de Derechos Humanos examinara con regularidad la situación del país.

1005. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (video) señaló que la situación de los derechos humanos en el Sudán se había deteriorado considerablemente desde que finalizó el segundo examen periódico universal del Estado. La organización deploró las violaciones graves y masivas de los derechos humanos, como la restricción de la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos, periodistas, miembros de la oposición y activistas. Por otra parte, pidió a las autoridades militares de transición que pusieran en libertad, de forma inmediata e incondicional, a todas las personas que habían sido privadas de libertad ilegalmente. La organización expresó su preocupación por el aumento del racismo y la discriminación en la sociedad sudanesa y pidió al Estado que cooperara plenamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, presentara su informe inicial al Comité contra la Tortura y entregara a Omar al-Bashir y a sus allegados a la Corte Penal Internacional.

1006. La International Bar Association, en una declaración conjunta con Lawyers' Rights Watch Canada (video), apoyó las recomendaciones que se habían hecho al Sudán sobre la abolición de las inmunidades de que gozaban los miembros de las fuerzas de seguridad y el cese del uso innecesario y desproporcionado de la fuerza contra manifestantes pacíficos. El descarrilamiento de la transición hacia una democracia dirigida por civiles, que habían provocado las autoridades militares, representaba un motivo de alarma, al igual que la reincorporación al Gobierno de los leales a Al-Bashir y la suspensión de los mecanismos de rendición de cuentas. La International Bar Association condenó que se hubieran convertido en norma las ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias masivas de manifestantes, activistas y defensores de los derechos humanos, así como las violaciones sistemáticas de los derechos a un juicio justo y a las debidas garantías procesales. La organización hizo un llamamiento al Sudán para que levantara la inmunidad de que gozaban las fuerzas de seguridad, investigara todas las detenciones ilegales, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura, y exigiera cuentas a los responsables.

1007. La International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination acogió con satisfacción todas las medidas adoptadas por el Sudán para la protección de la infancia, si bien señaló que muchos niños y niñas seguían encontrándose en dificultades. Eran frecuentes las matanzas, las mutilaciones y los casos de violencia sexual, y muchos corrían el riesgo de sufrir castigos corporales. La organización destacó que las niñas se encontraban entre los grupos más vulnerables y que el matrimonio infantil aún era una práctica habitual en el Sudán, pese a todas las convenciones internacionales que protegían a las niñas. Por ello, instó al Sudán a reforzar los mecanismos nacionales para combatir la violencia contra la infancia, especialmente en los conflictos armados, a velar por la seguridad y el bienestar de los niños y niñas y a exigir responsabilidades a los autores por sus delitos.

1008. El Meezaan Center for Human Rights celebró que el Sudán hubiera aceptado las recomendaciones de modificar la legislación de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La organización recomendó al Sudán que siguiera promoviendo los derechos de las mujeres y combatiendo la discriminación que sufrían. Por otra parte, señaló que el Sudán había rechazado las recomendaciones de abrir el espacio cívico y defender la libertad de expresión y de reunión, y que las mujeres manifestantes, periodistas y personas defensoras de los derechos humanos sufrían cada vez más agresiones. La organización hizo un llamamiento a las autoridades actuales para que pusieran fin a esas violaciones y velaran por que se investigaran con independencia. También instó al Sudán a que se asegurara de que los responsables de actos de violencia sexual contra mujeres cometidos por las fuerzas de seguridad rindieran cuentas.

1009. Villages Unis valoró las medidas adoptadas por el Gobierno para la protección y promoción de los derechos humanos, pese a que el contexto fuera difícil. También acogió con satisfacción la labor realizada por las Naciones Unidas en colaboración con las autoridades del Sudán y alentó a todos los actores internacionales, nacionales y locales a apoyar la transición hacia la democracia y la buena gobernanza en el país. La organización

observó la determinación del Estado, del que daba fe la aceptación de 180 recomendaciones de un total de 244. Villages Unis alentó al Sudán a que siguiera trabajando para cumplir sus compromisos e hizo un llamamiento a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que le proporcionaran toda la asistencia técnica necesaria.

1010. Maat for Peace, Development and Human Rights (video) señaló que las tasas de desempleo entre las mujeres eran elevadas en el Sudán, especialmente en las zonas rurales. Continuaban la violencia contra manifestantes pacíficos, las detenciones diarias y el asalto de viviendas y hospitales. La policía recurría a menudo a la violencia para reprimir a quienes se manifestaban, sobre todo a las mujeres, y la violencia sexual se había convertido en un arma que las fuerzas del Estado empleaban para vencer la resistencia de estas. La organización insistió en que el Sudán debía adoptar leyes efectivas en relación con la justicia de transición, poner fin a todas las formas de violación contra personas manifestantes indefensas e iniciar investigaciones para que los responsables rindieran cuentas, y comprometerse a promover los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las mujeres.

4. Observaciones finales del Estado examinado

1011. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 283 recomendaciones recibidas, el Sudán había apoyado 244 y tomado nota de 39.

1012. La delegación del Sudán afirmó que su Gobierno se había comprometido a promover y proteger la libertad de expresión pacífica, de acuerdo con lo que se indicaba en el documento constitucional del período de transición. La Fiscalía había iniciado una investigación sobre los lamentables sucesos ocurridos durante las recientes manifestaciones. Como se señalaba en la carta dirigida por el ministro de Relaciones Exteriores en funciones al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante las manifestaciones se produjeron infracciones, como actos de vandalismo en carreteras y contra bienes de dominio público. La delegación destacó que los miembros de las fuerzas policiales del Sudán eran gente del pueblo sudanés, y su misión era proteger al pueblo.

1013. En cuanto a las recomendaciones, se había tomado nota de 39 de un total de 283 y se había aceptado la mayoría de las recibidas (más del 80 %), como ya se había indicado. Las reservas y comentarios formulados obedecían a que las recomendaciones en cuestión eran incompatibles con el sistema constitucional y jurídico del Sudán, y algunas eran contrarias a las tradiciones y la cultura del país. El Gobierno reconocía la libertad de religión y la coexistencia entre grupos sociales distintos. Se había creado un mecanismo nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como para proteger a los niños en las zonas de conflicto armado. Para concluir, la delegación dio las gracias a todos los Estados y organizaciones que habían participado en el proceso de examen y ratificó la voluntad del Sudán de seguir trabajando para mejorar la situación de los derechos humanos. La delegación pidió a las Naciones Unidas en general y al Consejo de Derechos Humanos en particular que instaran a todas las partes interesadas del Sudán a alcanzar un consenso político que pudiera conducir a la formación de un Gobierno tecnocrático y a asumir la responsabilidad de poner en marcha el proceso de preparación de unas elecciones nacionales que condujeran al país a una situación de estabilidad duradera en la que los derechos humanos solo pudieran prosperar.

B. Observaciones finales del Presidente del Consejo de Derechos Humanos

1014. Tras la finalización del examen del tema 6 del orden del día, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos concluyó el tercer ciclo del examen periódico universal destacando los logros alcanzados, que se describen a continuación.

1015. El Presidente declaró que en el tercer ciclo se había registrado nuevamente una participación del 100 % y se había constatado una mayor participación de los Estados, al más alto nivel gubernamental, y de otras partes interesadas, incluso durante el período más difícil de la pandemia de COVID-19. El número de recomendaciones recibidas y aceptadas por los

Estados había seguido aumentando durante el tercer ciclo, y los Estados habían adoptado medidas concretas para aplicarlas a nivel nacional. Los Estados habían ratificado más tratados de derechos humanos, habían presentado más informes a los órganos de tratados y se habían comprometido a cursar invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se habían creado más instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos nacionales de prevención de la tortura, así como mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. El Presidente subrayó que el cuarto ciclo brindaría la oportunidad de seguir mejorando la aplicación de las recomendaciones en los procesos dirigidos por los Estados.

1016. En 2022 se había celebrado el 15º aniversario de los dos fondos de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal, a saber, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Ampliar el apoyo a estos fondos y reforzar su base financiera sería crucial para apoyar mejor a los Estados a la hora de aplicar las recomendaciones resultantes del mecanismo de examen periódico universal.

1017. Por último, el Presidente recordó que, cuando se celebró el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2006, el examen periódico universal aún no existía. Solo era una idea que se mencionaba en la resolución 60/251 de la Asamblea General. Desde entonces, el examen se había convertido en la herramienta fundamental por excelencia creada por la comunidad internacional a través del Consejo, y todos los Estados miembros consideraban que ese mecanismo proporcionaba una hoja de ruta para el desarrollo a nivel nacional con una perspectiva de derechos humanos.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Togo

1018. En su 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/101, relativa al resultado del examen del Togo.

República Árabe Siria

1019. En su 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/102, relativa al resultado del examen de la República Árabe Siria.

Islandia

1020. En su 29ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/103, relativa al resultado del examen de Islandia.

Venezuela (República Bolivariana de)

1021. En su 30ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/104, relativa al resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela.

Zimbabwe

1022. En su 30ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/105, relativa al resultado del examen de Zimbabwe.

Lituania

1023. En su 30ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/106, relativa al resultado del examen de Lituania.

Uganda

1024. En su 32ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/107, relativa al resultado del examen de Uganda.

Timor-Leste

1025. En su 32ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/108, relativa al resultado del examen de Timor-Leste.

República de Moldova

1026. En su 33ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/109, relativa al resultado del examen de la República de Moldova.

Sudán del Sur

1027. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/110, relativa al resultado del examen de Sudán del Sur.

Haití

1028. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/111, relativa al resultado del examen de Haití.

Sudán

1029. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 50/112, relativa al resultado del examen del Sudán.

Inicio del cuarto ciclo del examen periódico universal

1030. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos presentó el proyecto de decisión [A/HRC/50/L.17](#).

1031. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó el proyecto de decisión sin proceder a votación (decisión 50/113).

VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

El tema 7 no se examinó en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

El tema 8 no se examinó en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

1032. En la 35ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2022, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume, presentó su informe¹¹⁷.

1033. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Unión Europea² (también en nombre de Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza), Argentina, Armenia, Azerbaiyán² (también en nombre de la Arabia Saudita, Belarús, el Brasil, el Camerún, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Gambia, Guyana, Hungría, Kazajistán, Kirguistán, el Pakistán, el Paraguay, Qatar, el Senegal, Sri Lanka, Tayikistán, Türkiye y Turkmenistán), Bolivia (Estado Plurinacional de) (por videoconferencia), Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Brasil (también en nombre de la Argentina, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), China (también en nombre de Belarús, Burundi, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, y Venezuela (República Bolivariana de)), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia (video), Noruega² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Canadá (video), Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia (video), Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Lesotho, Marruecos, Perú, Portugal, República Popular Democrática de Corea (por videoconferencia), Sudáfrica (video), Türkiye, Estado de Palestina;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (video), Al-Haq (también en nombre de Al Mezan Center for Human Rights, Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (Miftah) y Women's Centre for Legal Aid and Counselling) (video), Comité Mundial de Consulta de los Amigos (video), European Union of Jewish Students (también en nombre de la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos y del Congreso Judío Mundial), Humanists International (video), Institute for NGO Research (video), Justiça Global (video), Minority Rights Group (video), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Youth Parliament for SDG (video).

¹¹⁷ [A/HRC/50/60](#).

1034. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

1035. También en la misma sesión, la Federación de Rusia y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Mesa redonda temática anual sobre cooperación técnica y creación de capacidades

1036. En su 33ª sesión, que tuvo lugar el 4 de julio de 2022, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con sus resoluciones 48/24 y 18/18, una mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica y el fomento de la capacidad. La reunión se centró en el tema “La cooperación técnica sobre la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública, y sobre la eliminación de la violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”. El informe del ACNUDH titulado “Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas a la participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a no ser objeto de violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”¹¹⁸, también elaborado de conformidad con la resolución 48/24, sirvió de base para la mesa redonda.

1037. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. La Embajadora y Representante Permanente de Tailandia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Suphatra Srimaitreephithak, moderó el debate.

1038. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Embajadora y Representante Permanente Adjunta de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Shara Duncan Villalobos; Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Najat Maalla M’jid (video); Copresidente mundial de MenEngage Alliance y cofundador de Sonke Gender Justice, Bafana Khumalo (video).

1039. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Brasil (también en nombre de la Argentina, Chile, Colombia, México, el Paraguay y el Uruguay), Camboya² (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental), Côte d’Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Honduras, Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Madagascar² (también en nombre de Angola, Benin, Burkina Faso, Camboya, Etiopía, Gambia, Guinea-Bissau, Jamaica y Maldivas), Qatar, Timor Leste² (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa);

b) Representantes de Estados observadores: Camboya, Guyana (video);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Apoio aos Direitos Humanos “Valdício Barbosa dos Santos” (video), Plan International, Inc. (video), Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC) (video).

1040. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina, Benin, China, Gambia, India, Indonesia, Luxemburgo, Mauritania, Namibia (video), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

¹¹⁸ A/HRC/50/62.

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Togo (por videoconferencia);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO (video), ONU-Mujeres (video), UNFPA.

1041. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo acerca de la exposición oral de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania y el informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

1042. En la 36ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2022, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó oralmente, las conclusiones del informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, de conformidad con la resolución 47/22 del Consejo de Derechos Humanos, y del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol¹¹⁹, de conformidad con la resolución 76/179 de la Asamblea General.

1043. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1044. En el subsiguiente diálogo interactivo, que también tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Unión Europea² (también en nombre de Albania, Andorra, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Colombia, los Estados Unidos de América, Georgia, Guatemala, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, Suiza, Timor-Leste, Ucrania), Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Letonia, Lituania (también en nombre de Dinamarca, Luxemburgo, Montenegro, Noruega y Suecia) (video), Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España (video), Federación de Rusia, Georgia, Irlanda, Islandia, Letonia, Nicaragua (por videoconferencia), Portugal, República de Moldova, Rumanía, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Baptist World Alliance (video), Center for Global Nonkilling, Dignity – Danish Institute against Torture (video),

¹¹⁹ A/HRC/50/65.

European Union of Jewish Students, Human Rights House Foundation, International Fellowship of Reconciliation (también en nombre de Center for Global Nonkilling) (video), Minority Rights Group (video), Oficina Internacional de Educación Católica (video), Organización Mundial contra la Tortura, World Federation of Ukrainian Women's Organizations (video).

1045. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

1046. En la 38ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2022, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Diálogo interactivo con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

1047. En la 37ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2022, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Yao Agbetse, de conformidad con la resolución 48/19 del Consejo de Derechos Humanos, informó oralmente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.

1048. En la misma sesión, el representante de la República Centroafricana formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1049. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Angola, Egipto (video), Federación de Rusia, Irlanda, Malí (por videoconferencia), Portugal;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Caridades Católicas), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Elizka Relief Foundation (video), Ensemble Contre la Peine de Mort, Penal Reform International (video), Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (video).

1050. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo con la Misión Independiente de Investigación sobre Libia

1051. En la 37ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2022, el Presidente de la Misión Independiente de Investigación sobre Libia, Mohamed Auajjar, presentó, de conformidad con la resolución 48/25 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Misión¹²⁰.

1052. En la misma sesión, la representante de Libia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

¹²⁰ [A/HRC/50/63](#).

1053. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 38ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los oradores:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita² (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Chequia, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Estados Unidos de América (video), Francia, Islandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Jordania² (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Luxemburgo, Mauritania, Países Bajos (Reino de los), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Bélgica, Chipre (video), Egipto, España (video), Grecia, Iraq, Irlanda, Italia (por videoconferencia), Jordania, Liechtenstein (video), Malta (video), Marruecos, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suiza, Túnez, Türkiye, Yemen (video);

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Cairo Institute for Human Rights Studies (también en nombre de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad) (video), Comisión Internacional de Juristas, Development and Human Rights Association (video), Human Rights Solidarity Organization, Human Rights Watch, Institut International pour les Droits et le Développement (video), Maat for Peace, Organización Mundial contra la Tortura (video), Partners for Transparency (video), Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

1054. En la 38ª sesión, el Presidente y los miembros de la Misión Tracy Robinson y Chaloka Beyani respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

1055. En la 43ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2022, Côte d'Ivoire, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.23](#), patrocinado por Côte d'Ivoire, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por , los Estados Unidos de América, Finlandia, Islandia, Malta, Noruega, los Países Bajos (Reino de los), Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Türkiye, y el Yemen. Posteriormente, Austria, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Montenegro, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República Dominicana, Rumanía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

1056. En la misma sesión, Chequia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos), Alemania, Francia y los Países Bajos (Reino de los) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1057. También en la misma sesión, la representante de Libia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1058. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1059. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 50/23).

Annex I

Attendance

Members

Argentina	Honduras	Pakistan
Armenia	India	Paraguay
Benin	Indonesia	Poland
Bolivia (Plurinational State of)	Japan	Qatar
Brazil	Kazakhstan	Republic of Korea
Cameroon	Libya	Senegal
China	Lithuania	Somalia
Côte d'Ivoire	Luxembourg	Sudan
Cuba	Malawi	Ukraine
Czechia	Malaysia	United Arab Emirates
Eritrea	Marshall Islands	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Finland	Mauritania	United States of America
France	Mexico	Uzbekistan
Gabon	Montenegro	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Gambia	Namibia	
Germany	Nepal	
	Netherlands	

States Members of the United Nations represented by observers

Afghanistan	Costa Rica	Iran (Islamic Republic of)
Albania	Croatia	Iraq
Algeria	Cyprus	Ireland
Andorra	Democratic People's Republic of Korea	Israel
Angola	Democratic Republic of the Congo	Italy
Antigua and Barbuda	Denmark	Jamaica
Australia	Djibouti	Jordan
Austria	Dominica	Kenya
Azerbaijan	Dominican Republic	Kiribati
Bahamas	Ecuador	Kuwait
Bahrain	Egypt	Kyrgyzstan
Bangladesh	El Salvador	Lao People's Democratic Republic
Barbados	Equatorial Guinea	Latvia
Belarus	Estonia	Lebanon
Belgium	Eswatini	Lesotho
Belize	Ethiopia	Liberia
Bhutan	Fiji	Liechtenstein
Bosnia and Herzegovina	Georgia	Madagascar
Botswana	Ghana	Maldives
Brunei Darussalam	Greece	Mali
Bulgaria	Grenada	Malta
Burkina Faso	Guatemala	Mauritius
Burundi	Guinea	Micronesia (Federated States of)
Cabo Verde	Guinea Bissau	Monaco
Cambodia	Guyana	Mongolia
Canada	Haiti	Morocco
Central African Republic	Hungary	Mozambique
Chad	Iceland	Nauru
Chile		New Zealand
Colombia		Nicaragua
Comoros		Niger
Congo		Nigeria

North Macedonia	Sao Tome and Principe	Tajikistan
Norway	Saudi Arabia	Thailand
Oman	Serbia	Timor-Leste
Palau	Seychelles	Togo
Panama	Sierra Leone	Tonga
Papua New Guinea	Singapore	Trinidad and Tobago
Peru	Slovakia	Tunisia
Philippines	Slovenia	Türkiye
Portugal	Solomon Islands	Turkmenistan
Republic of Moldova	South Africa	Tuvalu
Romania	South Sudan	Uganda
Russian Federation	Spain	United Republic of Tanzania
Rwanda	Sri Lanka	Uruguay
Saint Kitts and Nevis	Suriname	Vanuatu
Saint Lucia	Sweden	Viet Nam
Saint Vincent and the Grenadines	Switzerland	Yemen
Samoa	Syrian Arab Republic	Zambia
San Marino		Zimbabwe

Non-Member States represented by observers

Holy See
State of Palestine

United Nations

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees

United Nations Conference on Trade and Development
United Nations Institute for Training and Research

Specialized agencies and related organizations

Food and Agriculture Organization of the United Nations
International Organization for Migration
Joint United Nations Programme on HIV/AIDS
United Nations Children's Fund (UNICEF)

United Nations Development Programme
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)
United Nations Environment Programme
United Nations Population Fund

Intergovernmental organizations

African Union
Council of Europe
European Union
International Development Law Organization

International Organization of la Francophonie
Organization of American States
Organization of Islamic Cooperation
South Centre

Other entities

International Committee of the Red Cross
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions

Afghanistan Independent Human Rights Commission	National Human Rights Commission (Togo)
Ethiopian Human Rights Commission	National Human Rights Council (Morocco)
Finnish National Human Rights Institution	National Independent Human Rights Commission (Burundi)
Office of the Human Rights Defender (Armenia)	Norwegian National Human Rights Institution
Independent Commission for Human Rights (State of Palestine)	Office of the Ombudsman (Spain)
Kenya National Commission on Human Rights	Seimas Ombudsmen's Office of Lithuania
Malawi Human Rights Commission	Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights
National Commission on Human Rights (Indonesia)	Zimbabwe Human Rights Commission
National Human Rights Commission (India)	

Non-governmental organizations

Access Now	Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW)
Action Canada for Population and Development	Asociación HazteOir.org
Advocates for Human Rights	Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros
Africa culture internationale	Association apprentissage sans frontières
African Association of Education for Development	Association for Defending Victims of Terrorism
African Centre for Democracy and Human Rights Studies	Association for the Prevention of Torture
Afric'ompetence	Association for Women's Rights in Development
Afro-European Medical and Research Network	Association Ma'onah for Human Rights and Immigration
Al Baraem Association for Charitable Work	Association pour la défense des droits de l'homme et des revendications démocratiques/culturelles du peuple Azerbaïdjanais, Iran – "ARC"
Al-Haq	Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi
Alliance Defending Freedom	Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
Alliance globale contre les mutilations génitales féminines	Aula Abierta
Alliance internationale pour la défense des droits et des libertés	Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights
Al Mezan Center for Human Rights	Baptist World Alliance
American Association of Jurists	
Amity Foundation	
Amnesty International	
Article 19: International Centre against Censorship	
Asian Forum for Human Rights and Development	
Asian Legal Resource Centre	

- Beijing Changier Education Foundation
- Beijing NGO Association for International Exchanges
- Cairo Institute for Human Rights Studies
- Campus Watch
- Caritas Internationalis (International Confederation of Catholic Charities)
- Catholic International Education Office
- Center for Global Nonkilling
- Center for International Environmental Law
- Center for Justice and International Law
- Center for Reproductive Rights, Inc.
- Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones
- Centre d'études juridiques africaines (CEJA)
- Centre du commerce international pour le développement
- Centre Europe-tiers monde
- Centre for Human Rights and Peace Advocacy
- Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue
- Centre pour les droits civils et politiques – Centre CCPR
- Centro de Apoio aos Direitos Humanos “Valdício Barbosa dos Santos”
- Centro de Estudios Legales y Sociales
- Charitable Institute for Protecting Social Victims
- Child Rights Connect
- China Foundation for Poverty Alleviation
- China Society for Human Rights Studies (CSHRS)
- Chinese Association for International Understanding
- Christian Solidarity Worldwide
- CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation
- Colombian Commission of Jurists
- Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos “Capaj”
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
- Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples (CIRAC)
- Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
- Commission of the Churches on International Affairs of the World
- Council of Churches
- Commonwealth Human Rights Initiative
- Conectas Direitos Humanos
- Conselho Indigenista Missionário
- Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience
- Defence for Children International
- Dignity – Danish Institute against Torture
- Dominicans for Justice and Peace – Order of Preachers
- Earthjustice
- East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project
- Edmund Rice International
- Ensemble contre la peine de mort
- European Centre for Law and Justice/Centre européen pour le droit, la justice et les droits de l'homme
- European Region of the International Lesbian and Gay Federation
- European Union of Jewish Students
- Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland
- Federation for Women and Family Planning
- FIAN International
- Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement
- Fortify, Inc.
- Franciscans International
- Freedom Now
- Friends of the Earth International
- Friends World Committee for Consultation
- Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social
- Geneva Institute for Human Rights (GIHR)
- Genève pour les droits de l'homme: formation internationale
- GIN-SSOGIE, NPC
- Global Alliance of National Human Rights Institutions
- Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights
- Global Institute for Water, Environment and Health
- Global Migration Policy Associates

Global Welfare Association
 GROOTS Kenya Association
 Helsinki Foundation for Human Rights
 Human Is Right
 Human Rights Council of Australia, Inc.
 Human Rights House Foundation
 Human Rights Information and Training Center
 Human Rights Now
 Human Rights Solidarity Organization
 Human Rights Watch
 IBON International Foundation, Inc.
 IDPC Consortium
 Il Cenacolo
 Indigenous People of Africa Coordinating Committee
 Ingénieurs du monde
 Institute for NGO Research
 Institute for Planetary Synthesis
 Institute for Policy Studies
 Institut international pour les droits et le développement
 Interfaith International
 International Action for Peace & Sustainable Development
 International Association of Democratic Lawyers
 International Bar Association
 International Catholic Child Bureau
 International Commission of Jurists
 International Council of Russian Compatriots (ICRC)
 International Council Supporting Fair Trial and Human Rights
 International Federation for Human Rights Leagues
 International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities
 International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT)
 International Federation of Anti-Leprosy Associations
 International Federation of Journalists
 International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations
 International Fellowship of Reconciliation
 International Harm Reduction Association (IHRA)
 International Humanist and Ethical Union
 International Human Rights Council
 International-Lawyers.Org
 International Lesbian and Gay Association
 International Movement against All Forms of Discrimination and Racism
 International Network for the Prevention of Elder Abuse
 International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
 International Organization for the Right to Education and Freedom of Education
 International Planned Parenthood Federation
 International Service for Human Rights
 International Union of Interventional Radiologists
 International Volunteerism Organization for Women, Education and Development (VIDES)
 International Yazidis Foundation for the Prevention of Genocide
 International Youth and Student Movement for the United Nations
 Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
 Iuventum, eV
 Jssor Youth Organization
 Jubilee Campaign
 Justiça Global
 Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture
 Law Council of Australia
 Lawyers for Lawyers
 Lawyers' Rights Watch Canada
 Ligue marocaine de la citoyenneté et des droits de l'homme
 Lutheran World Federation
 Medical Aid for Palestinians (MAP)
 Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients
 Meezaan Center for Human Rights
 Minority Rights Group
 Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group
 Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples
 Mouvement national des jeunes patriotes du Mali
 Next Century Foundation
 Norwegian Refugee Council
 Organisation internationale pour la sécurité des transactions électroniques (OISTE)
 Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA)
 Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale
 Organization for Defending Victims of Violence
 OutRight Action International

Palestinian Initiative for the Promotion of
 Global Dialogue and Democracy (Miftah)
 Palestinian Return Centre, Ltd.
 Partners for Transparency
 Pasumai Thaayagam Foundation
 Patriotic Vision
 Peace Brigades International
 Penal Reform International
 Plan International, Inc.
 Platform for Youth Integration and
 Volunteerism
 Prahar
 Promotion du développement économique
 et social (PDES)
 Rawsam Human Development Center
 Redress Trust
 Rencontre africaine pour la défense des
 droits de l'homme
 Réseau européen pour l'égalité des langues
 Réseau international des droits humains
 (RIDH)
 Réseau unité pour le développement de
 Mauritanie
 Right Livelihood Award Foundation
 Rutgers
 Save the Children International
 Shaanxi Patriotic Volunteer Association
 Shivi Development Society
 Sikh Human Rights Group
 Sisterhood Is Global Institute
 Society for Development and Community
 Empowerment
 Society for Threatened Peoples
 SOS Kinderdorf International
 Southeast Asia Sexual Orientation, Gender
 Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC)
 Stichting Choice for Youth and Sexuality
 Stichting Global Human Rights Defence
 Structural Analysis of Cultural Systems
 Swedish Association for Sexuality
 Education
 Swedish Federation of Lesbian, Gay,
 Bisexual and Transgender Rights (RFSL)

Swiss Catholic Lenten Fund
 Syrian Center for Media and Freedom of
 Expression
 Terre des hommes fédération internationale
 Touro Law Center – The Institute on
 Human Rights and the Holocaust
 Tumuku Development and Cultural Union
 (TACUDU)
 Union of Northwest Human Rights
 Organisation
 United Nations Association of China
 United Nations Watch
 United Towns Agency for North-South
 Cooperation
 Universal Rights Group
 Universal Soul Love
 Verein Südwind Entwicklungspolitik
 Village Suisse ONG
 Villages unis/United Villages
 Women's Board Educational Cooperation
 Society
 Women's Centre for Legal Aid and
 Counselling
 Women's Federation for World Peace
 International
 Women's Human Rights International
 Association
 Women's International Democratic
 Federation
 Women's International League for Peace
 and Freedom
 Women's Spirit/Ruach Nashit – Financial
 Independence for Women Survivors of
 Violence
 World Barua Organization
 World Evangelical Alliance
 World Future Council Foundation
 World Muslim Congress
 World Organisation against Torture
 World Organization of the Scout Movement
 YouChange China Social Entrepreneur
 Foundation
 Youth Parliament for SDG

Annex II

Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance: follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.

Anexo III

Documentos publicados para el 50º período de sesiones

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/50/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 50º período de sesiones
A/HRC/50/3	3, 4, 7, 9 y 10	Communications report of Special Procedures: Communications sent from 1 December 2021 to 28 February 2022; Replies received from 1 February to 30 April 2022
A/HRC/50/4	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca del Togo
A/HRC/50/5/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de la República Árabe Siria
A/HRC/50/6/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Islandia
A/HRC/50/7/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de la República Bolivariana de Venezuela
A/HRC/50/8/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Zimbabwe

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/9/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Lituania
A/HRC/50/10/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Uganda
A/HRC/50/11/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Timor-Leste
A/HRC/50/12/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de la República de Moldova
A/HRC/50/13/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Sudán del Sur
A/HRC/50/14/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Haití
A/HRC/50/15/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca del Sudán
A/HRC/50/16/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/50/17	2 y 6	Actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/18	2 y 6	Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/19	2	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: informe del Secretario General
A/HRC/50/20	4	Situación de los derechos humanos en Eritrea: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker
A/HRC/50/21	2	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel
A/HRC/50/22	2	Situación de los derechos humanos en el Sudán: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/23	3	El acceso a los recursos: informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule
A/HRC/50/23/Add.1	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received
A/HRC/50/23/Add.2	3	Visita al Níger
A/HRC/50/23/Add.3	3	Seguimiento de las visitas a Armenia, Sri Lanka, Túnez y Zimbabwe

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/24	3	El derecho de los desplazados internos a participar en los procesos electorales, en particular el derecho a votar y a presentarse a elecciones: informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary
A/HRC/50/25	3	Activismo de las niñas y las jóvenes: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/50/26	3	Violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem
A/HRC/50/26/Add.1	3	Visita a Mongolia
A/HRC/50/26/Add.2	3	Visit to Mongolia: comments by the State
A/HRC/50/27	3	El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las personas, comunidades y poblaciones afectadas por la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz
A/HRC/50/27/Add.1	3	Visita a Túnez
A/HRC/50/28	3	La violencia y su impacto en el derecho a la salud: informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng
A/HRC/50/29	3	Fortalecimiento de la libertad de los medios de comunicación y de la seguridad de los periodistas en la era digital: informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan
A/HRC/50/29/Add.1	3	Visita a Hungría
A/HRC/50/29/Add.2	3	Visit to Hungary: comments by the State

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/30– E/CN.6/2022/9	3	Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer: nota del Secretario General
A/HRC/50/31	3	Violaciones de los derechos humanos en las fronteras internacionales: tendencias, prevención y rendición de cuentas: informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales
A/HRC/50/32	3	Repercusiones de la digitalización de la educación en el derecho a la educación: informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry
A/HRC/50/33	3	Trata de personas en el sector agrícola: diligencia debida en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible: informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Siobhán Mullally
A/HRC/50/33/Add.1	3	Visita a Tayikistán
A/HRC/50/34	3	Investigación médico-legal de las muertes: informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tidball-Binz
A/HRC/50/35	3	Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental de las personas afectadas por la lepra y sus familiares: informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, Alice Cruz
A/HRC/50/36	3	Protección de los abogados contra injerencias indebidas en el ejercicio libre e independiente de la profesión jurídica: informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán
A/HRC/50/36/Add.1	3	Visita al Estado Plurinacional de Bolivia
A/HRC/50/37	3	La solidaridad internacional y la aplicación extraterritorial de los derechos humanos: perspectivas y desafíos: informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/38	3	La no percepción de derechos en el contexto de la protección social: informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter
A/HRC/50/38/Add.1	3	Visita al Líbano
A/HRC/50/38/Add.2	3	Visita a Nepal
A/HRC/50/38/Add.3	3	Visit to Lebanon: comments by the State
A/HRC/50/38/Add.4	3	Visit to Nepal: comments by the State
A/HRC/50/39	3	Planificación inicial y visión del mandato: informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry
A/HRC/50/40	3	La pandemia de la enfermedad por coronavirus: enseñanzas extraídas y perspectivas de futuro: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/50/40/Add.1	3	Sixth Regional Forum for Latin America and the Caribbean on Business and Human Rights
A/HRC/50/40/Add.2	3	Visita a Italia
A/HRC/50/40/Add.3	3	Tenth anniversary of the Guiding Principles on Business and Human Rights: a road map for the next decade of business and human rights – raising the ambition, increasing the pace
A/HRC/50/40/Add.4	3	Implementing the third pillar: lessons from transitional justice guidance by the Working Group
A/HRC/50/41	5	Décimo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/50/42	3	Protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas durante situaciones de crisis: informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/43	2 y 3	Objeción de conciencia al servicio militar: informe analítico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/44	2 y 3	Progresos, deficiencias y dificultades de la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado, y medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas a nivel comunitario y nacional, particularmente en relación con las mujeres y las niñas que corren peligro de ser sometidas a esta práctica perjudicial y las que son víctimas de ella: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/45	2 y 3	Mejorar la accesibilidad, la difusión y la aplicación del Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Reparación: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/45/Add.1	2 y 3	Summary of consultations on enhancing access to remedy in the technology sector and on the enforcement of human rights due diligence: report of the United Nations High Commissioner for Human Rights
A/HRC/50/46	2 y 3	Mesa redonda de alto nivel sobre la prevención y la respuesta multisectoriales, incluida la respuesta mundial, a la mutilación genital femenina: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/47	2 y 3	Resumen de la mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas, prestando una atención especial a los logros alcanzados y los retos que se plantean en la actualidad: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/48	2 y 3	Mesa redonda sobre los derechos de los pueblos indígenas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/49	2 y 3	Terrorismo y derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/50	2 y 3	Impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/51	2 y 3	Establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/52	2 y 3	Resumen de la mesa redonda entre períodos de sesiones sobre los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/53	2 y 3	Derechos humanos y VIH/sida: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/54	2 y 3	Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/55	2 y 3	Interrupciones del acceso a Internet: tendencias, causas, implicaciones jurídicas y efectos en una serie de derechos humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/56	2 y 3	La aplicación práctica de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las actividades de las empresas tecnológicas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/56/Add.1	2 y 3	Summary of consultations on the practical application of the Guiding Principles on Business and Human Rights to the activities of technology companies: report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
A/HRC/50/57	2 y 3	Los efectos del cambio climático en los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad: informe del Secretario General

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/58	2 y 4	Situación de los derechos humanos en Belarús: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin
A/HRC/50/59	4	Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/60	9	La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra la discriminación racial: informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume
A/HRC/50/61	9	Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume
A/HRC/50/62	2 y 10	Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas a la participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública y a no ser objeto de violencia, con miras a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/63	10	Informe de la Misión Independiente de Investigación sobre Libia
A/HRC/50/64	2 y 10	Consultas regionales sobre experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y desarrollo de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/65	2 y 10	Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania): informe del Secretario General
A/HRC/50/66	2 y 3	Resumen de la mesa redonda bienal del Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/67	2 y 3	Mesa redonda anual de alto nivel sobre la incorporación de los derechos humanos: la contribución de la participación universal a la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas, con motivo del décimo aniversario del establecimiento del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/50/68	4	Muertes de civiles en la República Árabe Siria: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/L.1	3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/50/L.2	3	Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
A/HRC/50/L.3	3	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores, y la independencia de los abogados: la participación de las mujeres en la administración de justicia

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/L.4	3	Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
A/HRC/50/L.5 y A/HRC/50/L.5/Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/50/L.6	3	El registro de víctimas y su importancia para la promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/50/L.7	3	Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias
A/HRC/50/L.8	5	El Foro Social
A/HRC/50/L.9	3	Los derechos humanos y la solidaridad internacional
A/HRC/50/L.10 y A/HRC/50/L.10/Rev.1	3	Los derechos humanos y el cambio climático
A/HRC/50/L.11	3	Libertad de opinión y de expresión
A/HRC/50/L.12	3	Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por civiles
A/HRC/50/L.13 y A/HRC/50/L.13/Rev.1	3	Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
A/HRC/50/L.14 y A/HRC/50/L.14/Rev.1	2	Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
A/HRC/50/L.15 y A/HRC/50/L.15/Rev.1	3	Eliminación de la mutilación genital femenina
A/HRC/50/L.16	3	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas
A/HRC/50/L.17	6	Inicio del cuarto ciclo del examen periódico universal
A/HRC/50/L.18	4	Situación de los derechos humanos en Belarús
A/HRC/50/L.19	2	Situación de los derechos humanos en Eritrea
A/HRC/50/L.20	3	Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/L.21	2	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
A/HRC/50/L.22 y A/HRC/50/L.22/Rev.1	3	Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/50/L.23	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia
A/HRC/50/L.24	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.25	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.26	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.27	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.28	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.29	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.30	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.31	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.32	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.33	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.34	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.35	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.36	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.37	3	Enmienda a A/HRC/50/L.2
A/HRC/50/L.38	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.39	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.40	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.41	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1 (retirada)
A/HRC/50/L.42	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1 (retirada)
A/HRC/50/L.43	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.44	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1 (retirada)
A/HRC/50/L.45	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.46	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.47	3	Enmienda a A/HRC/50/L.22/Rev.1
A/HRC/50/L.48	3	Enmienda a A/HRC/50/L.7

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/L.49	3	Enmienda a A/HRC/50/L.3 (retirada)
A/HRC/50/L.50	3	Enmienda a A/HRC/50/L.3 (retirada)
A/HRC/50/L.51	3	Enmienda a A/HRC/50/L.3 (retirada)
A/HRC/50/L.52	3	Enmienda a A/HRC/50/L.6 (retirada)
A/HRC/50/L.53	3	Enmienda a A/HRC/50/L.6 (retirada)
A/HRC/50/L.54	3	Enmienda a A/HRC/50/L.20 (retirada)
A/HRC/50/L.55	3	Enmienda a A/HRC/50/L.20 (retirada)
A/HRC/50/L.56	3	Enmienda a A/HRC/50/L.16
A/HRC/50/L.57	3	Enmienda a A/HRC/50/L.16
A/HRC/50/L.58	3	Enmienda a A/HRC/50/L.16
A/HRC/50/L.59	3	Enmienda a A/HRC/50/L.16
A/HRC/50/L.60	3	Enmienda a A/HRC/50/L.16 (retirada)
A/HRC/50/L.61	3	Enmienda a A/HRC/50/L.16
A/HRC/50/L.62	1	Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán

Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/G/1	8	Nota verbal de fecha 13 de abril de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/2	2	Nota verbal de fecha 29 de abril de 2022 dirigida a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/3	4	Nota verbal de fecha 10 de junio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/4	4	Nota verbal de fecha 10 de junio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/G/5	4	Nota verbal de fecha 10 de junio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/6	4	Nota verbal de fecha 10 de junio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/7	2	Nota verbal de fecha 24 de junio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/8	2	Nota verbal de fecha 6 de julio de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Namibia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/9	1 y 9	Nota verbal de fecha 15 de julio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/10	4	Nota verbal de fecha 6 de julio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/11	3	Nota verbal de fecha 22 de julio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Italia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/50/G/12	4	Nota verbal de fecha 7 de julio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/G/13	4	Nota verbal de fecha 20 de abril de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/NI/1	2	Comunicación escrita del Estado de Palestina: Comisión Independiente de Derechos Humanos
A/HRC/50/NI/2	3	Comunicación de Burundi: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos
A/HRC/50/NI/3	3	Comunicación de Burundi: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos
A/HRC/50/NI/4	3	Comunicación de Burundi: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos
A/HRC/50/NI/5	3	Comunicación de Burundi: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos
A/HRC/50/NI/6	3	Comunicación de Burundi: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/50/NGO/1	3	Exposé écrit présenté par International Catholic Child Bureau, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/2	2	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/3	2	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/4	3	Written statement submitted by Barzani Charity Foundation / BCF, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/5	9	Written statement submitted by Arab European Forum for Dialogue and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/6	3	Written statement submitted by Arab European Forum for Dialogue and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/7	9	Written statement submitted by Centre Zagros pour les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/8	2	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/9	3	Written statement submitted by Tumuku Development and Cultural Union (TACUDU), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/10	3	Written statement submitted by Platform for Youth Integration and Volunteerism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/11	3	Written statement submitted by Empowerment Initiative for Women and Youth Uganda, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/12	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/13	3	Written statement submitted by Peace Track Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/14	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/15	3	Joint written statement submitted by Lawyers' Rights Watch Canada, International Bar Association, Lawyers for Lawyers, The Law Society, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/16	3	Written statement submitted by Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/17	3	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/18	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/19	3	Exposición escrita presentada por Centre pour les Droits Civils et Politiques – Centre CCPR, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/50/NGO/20	3	Written statement submitted by Tumuku Development and Cultural Union (TACUDU), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/21	2	Exposé écrit présenté par Agence pour les droits de l’homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/22	3	Exposé écrit présenté par Agence pour les droits de l’homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/23	3	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l’amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/50/NGO/24	2	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association mauritanienne pour la transparence et le développement, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, December Twelfth Movement International Secretariat, Freehearts Africa Reach Out Foundation, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Habitat International Coalition, International Association Against Torture, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, Plataforma Mulheres em Acção, Society for Threatened Peoples, World Barua Organization (WBO), non-governmental

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		organizations in special consultative status, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Liberation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/50/NGO/25	10	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/26	3	Written statement submitted by Stichting Basug (Bangladesh Support Group), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/27	3	Written statement submitted by International Action for Peace & Sustainable Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/28	2	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/29	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/30	3	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/31	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/32	3	Written statement submitted by Beijing Changier Education Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/33	2	Joint written statement submitted by CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, a non-governmental organization in general consultative status, World Organisation Against Torture, Asian Forum for Human Rights and Development, Front Line, The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, International Federation for Human Rights Leagues, International Service for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/34	3	Written statement submitted by Centre for Gender Justice and Women Empowerment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/35	4	Exposé écrit présenté par Centre Zagros pour les Droits de l'Homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/36	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/37	2	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/38	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/39	10	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/40	2	Joint written statement submitted by Lawyers' Rights Watch Canada, International Bar Association, International Service for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/41	2	Written statement submitted by Centre pour les Droits Civils et Politiques – Centre CCPR, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/42	3	Exposé écrit présenté par Institut International pour les Droits et le Développement, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/43	3	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/44	2	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/45	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/46	3	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/47	3	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Association of Iranian Short Statured Adults, Charitable Institute for Protecting Social Victims, The, Disability Association of Tavana, Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute, Humanitarian Ambassadors NGO, Iran Autism Association, Iranian Thalassemia Society, Maryam Ghasemi Educational Charity Institute, Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients, Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Pars Non Trading Development Activists Co., Peivande Gole Narges Organization, Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative, Society for Protection of Street & Working Children, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment, The Association of Citizens Civil Rights Protection "Manshour-e Parseh", The Society for Recovery Support, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/48	3	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, non-governmental organizations in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/49	3	Written statement submitted by Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/50	2	Written statement submitted by Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/51	9	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/52	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/53	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/54	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/55	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/56	9	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/57	3	Written statement submitted by Beijing Guangming Charity Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/58	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/59	3	Written statement submitted by Beijing Guangming Charity Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/60	3	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/61	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/62	2	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/63	3	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/64	9	Exposé écrit présenté par ABC Tamil Oli, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/65	3	Written statement submitted by Beijing Guangming Charity Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/66	3	Joint written statement submitted by United Nations Watch, Ingenieurs du Monde, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/67	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/68	2	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/69	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/70	3	Written statement submitted by Beijing Pengmen International Trade Co., Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/71	3	Written statement submitted by Shalva – The Israel Association for Care and Inclusion of Persons with Disabilities (R.A.), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/72	3	Written statement submitted by TOBE Foundation for Rights & Freedoms, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/73	4	Written statement submitted by CIVICUS – World Alliance for Citizen Participation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/74	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/75	3	Joint written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, American Association of Jurists, Association Points-Coeur, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, Edmund Rice International Limited, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Volunteerism Organization for Women, Education and Development – VIDES, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, World Union of Catholic Women's Organizations, non-governmental organizations in special consultative status, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/50/NGO/76	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/77	3	Written statement submitted by Beijing Greenovation Institute for Public Welfare Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/78	9	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/79	2	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/80	2	Joint written statement submitted by Association PANAFRICA, Al-Hakim Foundation, Centre du Commerce International pour le Développement., Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Cooperation Economique Internationale – OCAPROCE Internationale, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/81	3	Written statement submitted by Nord-Sud XXI – North-South XXI, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/82	2	Written statement submitted by The Organization for Poverty Alleviation and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/83	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/84	3	Written statement submitted by Nord-Sud XXI – North-South XXI, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/85	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/86	2	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/87	3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/88	3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/89	3	Written statement submitted by Comité International pour le Respect et l'Application de la Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples (CIRAC), a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/90	2	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/50/NGO/91	4	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/92	2	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/93	3	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/94	3	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/95	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/96	3	Exposición escrita presentada por Fundación Abba Colombia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/50/NGO/97	3	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/98	3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/99	4	Written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/100	3	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/101	9	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/102	2	Exposé écrit présenté par Promotion du Développement Economique et Social – PDES, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/103	3	Written statement submitted by Promotion du Développement Economique et Social – PDES, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/104	3	Exposé écrit présenté par Promotion du Développement Economique et Social – PDES, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/50/NGO/105	3	Written statement submitted by Human Rights Congress for Bangladesh Minorities (HRCBM), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/106	3	Written statement submitted by Human Rights Congress for Bangladesh Minorities (HRCBM), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/107	3	Written statement submitted by Human Rights Congress for Bangladesh Minorities (HRCBM), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/108	3	Joint written statement submitted by World Organization of the Scout Movement, a non-governmental organization in general consultative status, Asia-Pacific Human Rights Information Center, Equitas centre international d'éducation aux droits humains, Globethics.net Foundation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDE), Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Latter-day Saint Charities, Women's World Summit Foundation, non-governmental organizations in special consultative status, Soka Gakkai International, non-governmental organization on the roster

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/109	2	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/110	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/111	2	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/112	2	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/113	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/114	3	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/115	3	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/116	4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/117	3	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/118	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/119	3	Joint written statement submitted by Action on Smoking and Health, Vital Strategies, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/120	10	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/121	4	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/122	3	Written statement submitted by Beijing NGO Association for International Exchanges, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/123	3	Written statement submitted by Beijing NGO Association for International Exchanges, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/124	3	Written statement submitted by Human Rights Information and Training Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/125	3	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/126	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/127	3	Exposición escrita presentada por Center for Global Nonkilling, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/50/NGO/128	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/129	3	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/50/NGO/130	3	Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/131	3	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/132	2	Written statement submitted by Centre Zagros pour les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/133	9	Written statement submitted by Chinese Association for International Understanding, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/134	3	Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/135	3	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/136	2	Written statement submitted by Association Culturelle des Tamouls en France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/137	3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/138	2	Joint written statement submitted by Al Mezan Centre for Human Rights, Al-Haq, Law in the Service of Man, Cairo Institute for Human Rights Studies, Palestinian Centre for Human Rights, Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (MIFTAH), Women's Centre for Legal Aid and Counseling, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/139	3	Written statement submitted by China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture (CAPDTC), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/140	3	Written statement submitted by Tamil Uzhagam, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/141	2	Written statement submitted by Tourner La Page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/142	3	Written statement submitted by Tourner La Page, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/143	3	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/144	3	Written statement submitted by Association Thendral, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/145	3	Written statement submitted by Union of Northwest Human Rights Organisation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/146	3	Written statement submitted by Graduate Women International (GWI), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/147	3	Written statement submitted by Redress Trust, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/148	3	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/149	3	Written statement submitted by Human Is Right, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/150	3	Written statement submitted by Women's Spirit (Ruach Nashit) – Financial Independence for Women Survivors of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/151	3	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/152	3	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/50/NGO/153	3	Written statement submitted by YouChange China Social Entrepreneur Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/154	9	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/155	2	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/156	9	Written statement submitted by Indigenous People of Africa Coordinating Committee, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/157	3	Written statement submitted by Al Gora Community Development Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/158	2	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/159	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/160	3	Written statement submitted by Union of Northwest Human Rights Organisation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/161	3	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/162	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/50/NGO/163	2	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/164	3	Written statement submitted by World Barua Organization (WBO), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/165	3	Written statement submitted by ABC Tamil Oli, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/166	3	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/167	3	Joint written statement submitted by Brahma Kumaris World Spiritual University, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Franciscans International, non-governmental organizations in general consultative status, ACT Alliance – Action by Churches Together, Dominicans for Justice and Peace – Order of Preachers, Lutheran World Federation, non-governmental organizations in special consultative status, Soka Gakkai International, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/50/NGO/168	3	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/169	3	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/170	3	Written statement submitted by Anglican Consultative Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/171	2	Written statement submitted by Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/172	3	Written statement submitted by Arigatou International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/173	3	Written statement submitted by Centre for Gender Justice and Women Empowerment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/174	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice / Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/50/NGO/175	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice / Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/176	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice / Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/177	4	Written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/50/NGO/178	3	Written statement submitted by Yakutia – Our Opinion, a non-governmental organization in special consultative status

Anexo IV

Titulares de mandatos de los procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones

Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo

Liliana Valiña (Argentina)

Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Nazila Ghanea (República Islámica del Irán)

Relatora Especial sobre el derecho a la educación

Farida Shaheed (Pakistán)

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Elizabeth Salmón (Perú)

Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Alice Jill Edwards (Australia)

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

Grażyna Baranowska (Polonia)

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Damilola Olawuyi (Nigeria)

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Robert McCorquodale (Australia)
